

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	31
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	47
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	69
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES	87
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	88

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 112-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2024-32685710-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2025 para la contratación de la obra pública denominada "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la provincia de Buenos Aires, por el sistema de Unidad de Medida, en SEIS (6) zonas, y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que la obra en cuestión tiene como objetivo general aumentar los niveles de conectividad, seguridad y transitabilidad por parte de los diversos actores demandantes de movilidad en las principales áreas urbanas del AMBA, buscando revertir las condiciones deficitarias de los sistemas de transporte, que repercuten directamente en la calidad de vida de la población, la seguridad vial, los tiempos de viaje, la eficiencia del sistema de transporte público y de las empresas de transporte de cargas, la calidad del espacio público, afectando la accesibilidad general de la ciudadanía y la conectividad de las redes;

Que, de acuerdo a ello, la obra consistirá en la ejecución de trabajos de pavimentación y/o rehabilitación vial; la ejecución de trabajos de rehabilitación de aceras y equipamiento accesorio; la rehabilitación de la Red Pluvial y Obras Complementarias y la construcción y/o reubicación de refugios de transporte público;

Que mediante Resolución N° 417/25 del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 2 de junio de 2025, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$71.432.492.477,54), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos para cada una de las zonas;

Que a la Zona 1: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos dieciocho millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y uno con treinta y seis centavos (\$8.518.240.181,36); a la Zona 2: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos once mil seiscientos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve con sesenta y tres centavos (\$11.605.294.199,63); a la Zona 3: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján, y General Rodríguez, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos diez mil setecientos ochenta y nueve millones ochocientos diez mil setecientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos (\$10.789.810.788,96); a la Zona 4: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos trece mil trescientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y dos con noventa y dos

centavos (\$13.359.296.372,92); a la Zona 5: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y tres con dieciocho centavos (\$14.203.420.433,18); y a la Zona 6: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 6", en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen, le corresponde un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos doce mil novecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con cuarenta y nueve centavos (\$12.956.430.501,49);

Que mediante Disposición N° 36/2025 del Sr. Director Provincial de Compras y Contrataciones del 25 de junio de 2025, se aprobó la Circular Modificatoria N°1;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 3 de julio de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), Oferta N° 2: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II (C&E Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70828836-1, y Centro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-60506247-0), Oferta N° 3: COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30- 70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), Oferta N° 4: POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), Oferta N° 5: CONCRET NOR S.A. - VIAL-TEC S.A. - MAS I - UT (Concret Nor S.A.: CUIT N° 30-69327676-0 y Vial-Tec S.A.: CUIT N° 30-69530748-5), Oferta N° 6: MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), Oferta N° 7: BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. - UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5), Oferta N° 8: ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. - U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30- 57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30-69206322-4), Oferta N° 9: SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-71407745-3), Oferta N° 10: LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA (Luciano S.A.: CUIT N° 30-56734850-0, Fontana Nicastro S.A. de Construcciones: CUIT N° 30-50166518-1 y Martínez y de la Fuente S.A.: CUIT N° 33-50550364-9), Oferta N° 11: TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. - CORREDORES URBANOS - UT (Tecma S.A.: CUIT N° 30-62386652-8, GUIGIVAN S.R.L.: CUIT N° 30-71496159-0 y LFR Constructora Vial S.A.: CUIT N° 30-70992853-4) y Oferta N° 12: LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II (Lázaro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70097261-1 y Kavos S.A.: CUIT N° 33-70714482-9);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N°9 correspondiente a la empresa SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A., ha sido rechazada conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, por presentar el certificado de capacidad técnico - financiero anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires vencido (con fecha de validez hasta el 30 de junio de 2025);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil novecientos cinco millones cuatrocientos veintinueve mil ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$98.905.429.084,40), correspondiéndole a la Zona 1 la suma de pesos once mil setecientos noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y once centavos (\$11.794.355.355,11); a la Zona 2 la suma de pesos dieciséis mil sesenta y ocho millones seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y un centavos (\$16.068.690.348,81); a la Zona 3 la suma de pesos catorce mil novecientos treinta y nueve millones quinientos setenta y dos mil dieciocho con treinta y nueve centavos (\$14.939.572.018,39); a la Zona 4 la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y siete millones doscientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos (\$18.497.281.757,95); a la Zona 5 la suma de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis millones cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$19.666.055.931,78) y a la Zona 6 la suma de pesos diecisiete mil novecientos treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos setenta y dos con treinta y seis centavos (\$17.939.473.672,36);

Que con fecha 10 de julio del año 2025, mediante IF-2025-24737219-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la empresa COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT presentó - en legal tiempo y forma - impugnación a la oferta N° 11 correspondiente a TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. - CORREDORES URBANOS - UT, con el motivo según el oferente, de hacer notar que la oferta de la UT antedicha incumplía con una serie de requisitos técnicos, tales como el Artículo 22 CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA y el Artículo 24 - CAPACIDAD TÉCNICA, y con requisitos administrativos, como la no presentación de la Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (art 27 A) 13) del PCP según Anexo C XIII por parte de la firma LFR S.A., y la no presentación de la Declaración Jurada de existencia de juicios conforme al Anexo C XIV (art 27 A) 16) del PCP por parte de GUIGIVAN S.R.L., entre otros;

Por su parte, con fecha 11 de julio del año 2025, mediante IF-2025-24737095-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la empresa CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT presentó - en legal tiempo y forma - impugnación a las ofertas N° 11 y N° 12 correspondientes a TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. - CORREDORES URBANOS - UT y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II, respectivamente, con el motivo según el oferente, de hacer notar que las ofertas de las empresas antedichas incumplían con una serie de requisitos técnicos y económico- financieros;

Que con fecha 11 de julio del año 2025, mediante IF-2025-24736990-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la firma LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA presentó - en legal tiempo y forma - impugnación a las Ofertas N° 1, N° 11 y N° 12 correspondientes a CONSTRUMEX S.A., TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. - CORREDORES URBANOS - UT y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A.

U.T. MÁS ETAPA II, respectivamente, con el motivo según el oferente, de hacer notar que las ofertas de las empresas antedichas incumplían con una serie de requisitos técnicos y económico-financieros;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores para la Zona 1 "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate, a CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT, por un monto total de pesos once mil cuarenta y siete millones cuatrocientos doce mil doce con diecinueve centavos (\$11.047.412.012,19), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la Oferta N° 11: TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de Octubre de 2025 (NO-2025-39269284GDEBA-DPAMIYSPGP), y desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. MAS II; COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - U.T.; POSE S.A.; MARCALBA S.A.; BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. - UT CORREDORES URBANOS ETAPA II; ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II Y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A. de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resultaría recomendada como adjudicataria en otra zona;

Que en relación a la Zona 2 "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz, la citada comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a POSE S.A. por un monto total de pesos quince mil quinientos catorce millones novecientos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$15.514.918.779,62), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II, COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT, MARCALBA S.A., BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II, ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MÁS por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A. de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resultaría recomendada como adjudicataria en otra zona;

Que en relación a la Zona 3 "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MÁS PBA - Etapa II - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján, y General Rodríguez, la citada comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II, por un monto total de pesos trece mil novecientos diecisiete millones setenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (\$13.917.074.824), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y desestimar las ofertas de las empresas: COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, POSE S.A., CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT, MARCALBA S.A., BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II y ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A. de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resultaría recomendada como adjudicataria en otra zona;

Que en relación a la Zona 4 "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MÁS PBA - Etapa II - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de La Matanza, Marcos Paz, y General Las Heras, la citada comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, por un monto total de pesos dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos (\$16.689.386.949,93), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, y desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II, POSE S.A., CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT, MARCALBA S.A., BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II, ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II y LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A. de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resultaría recomendada como adjudicataria en otra zona;

Que en relación a la Zona 5 "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente, la citada comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a CONSTRUMEX S.A., por un monto total de pesos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos millones trescientos mil sesenta y tres con dieciséis centavos (\$16.882.300.063,16), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la Oferta N° 11: TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de Octubre de 2025 (NO-2025-39269284GDEBA-DPAMIYSPGP), y desestimar las ofertas de las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II, COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, POSE S.A., MARCALBA S.A., BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. - UT CORREDORES URBANOS ETAPA II, ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II, LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que en relación a la Zona 6 "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 6", en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen, la citada comisión se expide recomendando adjudicar las referidas labores a BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. - UT CORREDORES URBANOS ETAPA II, por un monto total de pesos diecisiete mil seiscientos dieciocho millones ochocientos treinta y ocho mil veintidós con veintidós centavos

(\$17.618.838.022,22), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la Oferta N° 11: TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de Octubre de 2025 (NO-2025-39269284GDEBA-DPAMIYSPGP), y desestimar las ofertas de las empresas: COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, POSE S.A., MARCALBA S.A., ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta de la empresa CONSTRUMEX S.A. de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resultaría recomendada como adjudicataria en otra zona;

Que, en relación a las observaciones presentadas, la Comisión Evaluadora indica que deviene innecesario dar tratamiento a las impugnaciones efectuadas por COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. MAS I - UT, y LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA respecto a la Oferta N° 11 de TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT puesto que esta última ha sido rechazada en las Zonas 1, 5 y 6, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, recomendando desestimar las mismas;

Que, asimismo, la citada comisión considera que deviene innecesario dar tratamiento a las impugnaciones efectuadas por CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT y LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA respecto a la oferta N° 12 LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II, dado que la oferta impugnada no es la más conveniente al interés fiscal de la Provincia de Buenos Aires para ninguna de las zonas cotizadas por la misma, recomendando desestimar la misma;

Que, a su vez, se recomienda desestimar la impugnación realizada por LUCIANO S.A. FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA a la oferta N° 1 CONSTRUMEX S.A., puesto que la documentación presentada por esta última resulta suficiente y cumple con los requisitos establecidos para la presente licitación en la documentación licitatoria, siendo por su parte, la más conveniente al interés fiscal para la zona 5, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de Octubre de 2025 (NO-2025-39269284-GDEBA-DPAMIYSPGP);

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, su reglamentación y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 16/2025 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MÁS) PBA - Etapa II", en varios partidos de la provincia de Buenos Aires, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. (CUIT N° 30-71407745-3), de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 1" en jurisdicción de los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Zárate, a CONCRET NOR S.A. - VIAL-TEC S.A. - MAS I - UT (Concret Nor S.A.: CUIT N° 30-69327676-0 y Vial-Tec S.A.: CUIT N° 30-69530748-5), por la suma de pesos once mil cuarenta y siete millones cuatrocientos doce mil doce con diecinueve centavos (\$11.047.412.012,19) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinte con doce centavos (\$110.474.120,12) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos trescientos treinta y un millones cuatrocientos veintidós mil trescientos sesenta con treinta y siete centavos (\$331.422.360,37) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos ciento diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinte con doce centavos (\$110.474.120,12) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos once mil quinientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos doce con ochenta centavos (\$11.599.782.612,80), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis mil trescientos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$6.304.761.904,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$63.047.619,05) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$189.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y tres millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$63.047.619,05) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos

seis mil seiscientos veinte millones (\$6.620.000.000).

ARTÍCULO 5°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 2" en jurisdicción de los partidos de General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz, Pilar y Exaltación de la Cruz, a POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), por la suma de pesos quince mil quinientos catorce millones novecientos dieciocho mil setecientos setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$15.514.918.779,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete con ochenta centavos (\$155.149.187,80) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y tres con treinta y ocho centavos (\$465.447.563,38) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete con ochenta centavos (\$155.149.187,80) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciséis mil doscientos noventa millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos dieciocho con sesenta centavos (\$16.290.664.718,60), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho mil setecientos noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$8.790.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y siete millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$87.904.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos sesenta y tres millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$263.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ochenta y siete millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$87.904.761,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve mil doscientos treinta millones (\$9.230.000.000).

ARTÍCULO 7°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 3" en jurisdicción de los partidos de Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Luján y General Rodríguez, a C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II (C&E Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70828836-1, y Centro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-60506247-0), por la suma de pesos trece mil novecientos diecisiete millones setenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro (\$13.917.074.824) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$139.170.748,24) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos diecisiete millones quinientos doce mil doscientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$417.512.244,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$139.170.748,24) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce mil seiscientos doce millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$14.612.928.565,20), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve mil cuatrocientos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$9.438.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$94.380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$283.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$94.380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos nueve mil novecientos diez millones (\$9.910.000.000).

ARTÍCULO 9°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 4" en jurisdicción de los partidos de La Matanza, Marcos Paz y General Las Heras, a COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30-70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con noventa y tres centavos (\$16.689.386.949,93) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$166.893.869,50) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos ocho con cincuenta centavos (\$500.681.608,50) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$166.893.869,50) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecisiete mil quinientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos (\$17.523.856.297,43), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez mil doscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$10.257.142.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$102.571.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos siete millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$307.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$102.571.428,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez mil setecientos setenta millones (\$10.770.000.000).

ARTÍCULO 11. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 5" en jurisdicción de los partidos de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, Cañuelas y San Vicente, a la empresa CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos millones trescientos mil sesenta y tres con dieciséis centavos (\$16.882.300.063,16) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil con sesenta y tres centavos (\$168.823.000,63) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil uno con noventa centavos (\$506.469.001,90) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma

de pesos ciento sesenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil con sesenta y tres centavos (\$168.823.000,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diecisiete mil setecientos veintiséis millones cuatrocientos quince mil sesenta y seis con treinta y dos centavos (\$17.726.415.066,32), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez mil trescientos noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$10.390.476.190,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento tres millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$103.904.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos once millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$311.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento tres millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$103.904.761,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez mil novecientos diez millones (\$10.910.000.000).

ARTÍCULO 13. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - MAS PBA - Etapa II - Zona 6", en jurisdicción de los partidos de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Ensenada, Berisso y Coronel Brandsen, a BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. - UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5), por la suma de pesos diecisiete mil seiscientos dieciocho millones ochocientos treinta y ocho mil veintidós con veintidós centavos (\$17.618.838.022,22) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta con veintidós centavos (\$176.188.380,22) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos veintiocho millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta con sesenta y siete centavos (\$528.565.140,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos ciento setenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta con veintidós centavos (\$176.188.380,22) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos setenta y nueve mil novecientos veintitrés con treinta y tres centavos (\$18.499.779.923,33), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 14. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez mil novecientos cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos cuatro con setenta y seis centavos (\$10.904.761.904,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento nueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$109.047.619,05) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos veintisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$327.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento nueve millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$109.047.619,05) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos once mil cuatrocientos cincuenta millones (\$11.450.000.000).

ARTÍCULO 15. Atender las sumas mencionadas en el artículo 4° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT AKL - PR 8 - SP 7 - PY 15224 - OB 52 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11/13 - RA 0/75 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500.

ARTÍCULO 16. Atender las sumas mencionadas en el artículo 6° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT AKM - PR 8 - SP 7 - PY 15224 - OB 53 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11/13 - RA 0/75 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500.

ARTÍCULO 17. Atender las sumas mencionadas en el artículo 8° con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT AKG/AKN - PR 8 - SP 7 - PY 15115/15224 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11/13 - RA 0/75 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500.

ARTÍCULO 18. Atender las sumas mencionadas en el artículo 10 con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT AKO - PR 8 - SP 7 - PY 15224 - OB 55 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 19. Atender las sumas mencionadas en el artículo 12 con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT AKP - PR 8 - SP 7 - PY 15224 - OB 56 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 20. Atender las sumas mencionadas en el artículo 14 con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT AKQ - PR 8 - SP 7 - PY 15224 - OB 57 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 889 - FF 11/13 - RA 0/75 - M 1 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710/531313500.

ARTÍCULO 21. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 22. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027, en relación a la zona 1, la suma de pesos cuatro mil novecientos setenta y nueve millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos doce con ochenta centavos (\$4.979.782.612,80); en relación a la zona 2, la suma de pesos siete mil sesenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos dieciocho con sesenta centavos (\$7.060.664.718,60); en relación a la zona 3, la suma de pesos cuatro mil setecientos dos millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$4.702.928.565,20); en relación a la zona 4, la suma de pesos seis mil setecientos quinientos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos (\$6.753.856.297,43); en relación a la zona 5, la suma de pesos seis mil ochocientos dieciséis millones cuatrocientos quince mil sesenta y seis con treinta y dos centavos (\$6.816.415.066,32) y en relación a la zona 6, la suma de pesos siete mil cuarenta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil novecientos veintitrés con treinta y tres centavos (\$7.049.779.923,33) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 23. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el quince por

ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 24. Desestimar las impugnaciones efectuadas por COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT, CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT y LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA, respecto a la oferta N° 11: TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. - CORREDORES URBANOS - UT, tras considerar innecesario su tratamiento dado que la oferta impugnada no cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de octubre de 2025 (NO-2025-39269284-GDEBA-DPAMIYSPGP), y es rechazada conforme lo indicado en los Artículos 27, 31 y 32 de la presente resolución.

ARTÍCULO 25. Desestimar las impugnaciones efectuadas por CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT y LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA, respecto a la oferta N° 12: LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II, tras considerar innecesario su tratamiento dado que la oferta impugnada es desestimada por no ser la más conveniente al interés fiscal de la Provincia de Buenos Aires para ninguna de las zonas cotizadas por la misma, conforme lo indicado en los Artículos 22, 26 y 27 de la presente resolución.

ARTÍCULO 26. Desestimar la impugnación realizada por LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA a la oferta de la empresa N° 1: CONSTRUMEX S.A., puesto que la documentación presentada por esta última resulta suficiente y cumple con los requisitos establecidos para la presente licitación en la documentación licitatoria, conforme lo indicado en el informe de la Dirección Provincial de Arquitectura de fecha 29 de octubre de 2025 (NO-2025-39269284-GDEBA-DPAMIYSPGP).

ARTÍCULO 27. En relación a la Zona 1, rechazar la oferta correspondiente a TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT (Tecma S.A.: CUIT N° 30-62386652-8, GUIGIVAN S.R.L.: CUIT N° 30-71496159-0 y LFR Constructora Vial S.A.: CUIT N° 30-70992853-4) por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar las ofertas correspondientes a las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. MAS II (C&E Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70828836-1, y Centro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-60506247-0), COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - U.T. (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30-70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5), ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30-57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30-69206322-4) y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II (Lázaro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70097261-1 y Kavos S.A.: CUIT N° 33-70714482-9) por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resulta adjudicataria en otra zona.

ARTÍCULO 28. En relación a la Zona 2, desestimar las ofertas correspondientes a las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II (C&E Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70828836-1, y Centro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-60506247-0), COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30-70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT (Concret Nor S.A.: CUIT N° 30-69327676-0 y Vial-Tec S.A.: CUIT N° 30-69530748-5), MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5), ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30-57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30-69206322-4) por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resulta adjudicataria en otra zona.

ARTÍCULO 29. En relación a la Zona 3, desestimar las ofertas correspondientes a las empresas: COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30-70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT (Concret Nor S.A.: CUIT N° 30-69327676-0 y Vial-Tec S.A.: CUIT N° 30-69530748-5), MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5) y ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30-57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30-69206322-4) por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resulta adjudicataria en otra zona.

ARTÍCULO 30. En relación a la Zona 4, desestimar las ofertas correspondientes a las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II (C&E Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70828836-1, y Centro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-60506247-0), POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), CONCRET NOR S.A. - VIAL - TEC S.A. - MAS I - UT (Concret Nor S.A.: CUIT N° 30-69327676-0 y Vial-Tec S.A.: CUIT N° 30-69530748-5), MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5), ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30-57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30-69206322-4) y LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA (Luciano S.A.: CUIT N° 30-56734850-0, Fontana Nicastro S.A. de Construcciones: CUIT N° 30-50166518-1 y Martínez y de la Fuente S.A.: CUIT N° 33-50550364-9) por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto

que la misma resulta adjudicataria en otra zona.

ARTÍCULO 31. En relación a la Zona 5, rechazar la oferta correspondiente a TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT (Tecma S.A.: CUIT N° 30-62386652-8, GUIGIVAN S.R.L.: CUIT N° 30-71496159-0 y LFR Constructora Vial S.A.: CUIT N° 30-70992853-4) por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar las ofertas correspondientes a las empresas: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - UT MAS II (C&E Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70828836-1, y Centro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-60506247-0), COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30- 70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), BRIALES S.A. - JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. - PELQUE S.A. - UT CORREDORES URBANOS ETAPA II (Briales S.A.: CUIT N° 30-61080999-1, José Luis Triviño S.A.: CUIT N° 30-71426920-4 y Pelque S.A.: CUIT N° 30-70776153-5), ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30- 57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30-69206322-4), LUCIANO S.A. - FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. UNIÓN TRANSITORIA (Luciano S.A.: CUIT N° 30-56734850-0, Fontana Nicastro S.A. de Construcciones: CUIT N° 30-50166518-1 y Martínez y de la Fuente S.A.: CUIT N° 33-50550364-9) y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II (Lázaro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70097261-1 y Kavos S.A.: CUIT N° 33-70714482-9) por ser menos convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 32. En relación a la Zona 6, rechazar la oferta correspondiente a TECMA S.A. - GUIGIVAN S.A. - LFR S.A. CORREDORES URBANOS - UT (Tecma S.A.: CUIT N° 30-62386652-8, GUIGIVAN S.R.L.: CUIT N° 30-71496159-0 y LFR Constructora Vial S.A.: CUIT N° 30-70992853-4) por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y desestimar las ofertas correspondientes a las empresas: COINGSA S.A. - RACAVAL S.A. - TPS CONSTRUCTORA S.A. - UT (Coingsa S.A.: CUIT N° 30-59048752-6, Racaval S.A.: CUIT N° 30- 70724853-6 y TPS Constructora S.A.: CUIT N° 30-62221968-5), POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3), MARCALBA S.A. (CUIT N° 30-60867483-3), ELEPRINT S.A. - INSA S.A. - OCSA S.A. U.T. MAS II (Eleprint S.A.: CUIT N° 30-51664554-3, Insa S.A.: CUIT N° 30-57064273-8 y Ocsa S.A.: CUIT N° 30- 69206322-4) y LÁZARO CONSTRUCCIONES S.A. - KAVOS S.A. UT MAS ETAPA II (Lázaro Construcciones S.A.: CUIT N° 30-70097261-1 y Kavos S.A.: CUIT N° 33-70714482-9) por ser menos convenientes al interés fiscal, y la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUMEX S.A. (CUIT N° 30-69639421-7), de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 14 y 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, puesto que la misma resulta adjudicataria en otra zona.

ARTÍCULO 33. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 en relación a esas zonas, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 34. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 35. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 120-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2024-42376328-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 27/2025 para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Ateauri" en el partido de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 765/2025 del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de fecha 28 de julio de 2025 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil novecientos veintidós millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho con treinta y dos centavos (\$4.922.964.368,32), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de septiembre de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BRUNO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-68519386-4), Oferta N° 2: MARCALBA S.A. (C.U.I.T. N° 30-60867483-3), Oferta N° 3: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), Oferta N° 4: PASALTO MATERIALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70776821-1), Oferta N° 5: CARBE S.A. (C.U.I.T. N° 30-60972974-7), Oferta N° 6: KAVOS S.A. (C.U.I.T. N° 33-70714482-9), Oferta N° 7: PEMODE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70739539-3), Oferta N° 8: PELQUE S.A. - GYC CONSTRUCCIONES S.A. AUTODROMO ATAURI U.T. (Pelque S.A.: C.U.I.T. N° 30-70776153-5 y GYC Construcciones S.A.: C.U.I.T. N° 30-66503716-5), Oferta N° 9: LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - CONINSA S.A. U.T. (LFR Constructora Vial S.A.: C.U.I.T. N° 30-70992853-4 y CONINSA S.A.: C.U.I.T. N° 30-58778632-6); Oferta N° 10: POSE S.A. - BRIC S.A. U.T. (Pose S.A.: C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y BRIC S.A.: C.U.I.T. N° 30-71538802-9) y Oferta N° 11: GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0);

Que mediante Resolución N° 944/2025 del Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos

Aires de fecha 21 de septiembre de 2025, se modificó el artículo 6° de la Resolución N° 765/2025 antedicha, mediante el cual se designaba la Comisión Evaluadora de Ofertas para la presente licitación;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual - al mes de agosto 2025- asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$5.626.455.976,55);

Que con fecha 15 de septiembre de 2025, mediante IF-2025-33087587-GDEBA-DCOPMIYSPGP, la empresa MARCALBA S.A. presentó - de manera extemporánea- impugnación a la oferta N° 4 correspondiente a PASALTO MATERIALES S.R.L., con el motivo según el oferente, de hacer notar que la oferta de la empresa antedicha incumplía con el requisito legal y administrativo de Constitución de Domicilio manifestando que *“El oferente incumple el requisito del lugar de constitución de domicilio, mencionando erróneamente como ubicado en la ciudad Cabecera y Capital de la Provincia, cuando se trata de una localidad o delegación dentro del partido del mismo nombre”*, y con una serie de requisitos técnicos, tales como: a) la acreditación de la experiencia y antecedentes en la ejecución de obras similares, ya que *“Las obras acompañadas por el oferente no cumplen con la complejidad similar a la licitada y consisten mayormente en tareas de mantenimiento de pavimentos urbanos de carácter local, las que: i) No implican ejecución de paquetes estructurales de magnitud ni similares, ii) No contemplan movilización de plantas asfálticas ni cantidad significativa de equipos pesados, iii) No acreditan tareas esenciales tales como conformación de terraplén, reconformación de taludes, carpeta asfáltica SMA, movimiento de suelo para conformación de Terraplen, movimiento de suelos para conformación de taludes, ni señalización horizontal”*. b) la acreditación del personal clave con experiencia, ya que: *“la Jefe de Obra Propuesta: Arquitecta Guillemet, Micaela: i) No acredita cinco (5) años de experiencia en ingeniería general; por lo que mucho menos puede acreditarla en obras de magnitud como la exigida. La primera referencia mencionada en el Curriculum adjunto es de abril 2021, por lo cual ni siquiera acredita 5 años de experiencia profesional general. ii) No acredita experiencia en obras comparables con la magnitud de un autódromo. Las obras presentadas en dicho Curriculum son obras de pavimentos urbanos locales, cuyo volumen de ítems a ejecutar difiere grandemente con la magnitud de los paquetes estructurales, movimientos de suelos, equipos, y personal, tareas simultáneas, de los requeridos para el autódromo. Tampoco adjunta título habilitante ni matrícula vigente para verificar el año de graduación mayor a cinco (5) años requeridos para la experiencia”*. c) la acreditación de los equipos a afectar a las obras, ya que *“el listado de equipos clave propuestos en el Formulario C (Folio 51 de la Oferta) es insuficiente para la ejecución de la obra: i) No se acredita propiedad de los mismos. ii) No se adjunta compromiso de determinado alquiler. iii) Omite declarar la planta de asfalto, pese a que en la propuesta técnica afirma contar con ella. iv) Parte de los equipos (motoniveladora, compactadores, terminadora asfáltica) supera los 12 a 18 años de antigüedad, lo que resulta contradictorio con la exigencia de contar con equipos de última generación.”*; d) la presentación de una correcta Propuesta Técnica; f) la correcta presentación de las planillas de Análisis de precios ya que: *“No se observa una coherencia integral en los análisis de precios presentados por Pasalto Materiales S.R.L., tanto en los rendimientos declarados, como en las cuantías de materiales, amen de faltantes de equipos para la correcta ejecución de los trabajos (Por ejemplo ítem 2: Mezcla asfáltica para bacheo superficial, ítem 9. Cuña asfáltica CAC D19 con CA30 para reconformación de gálibo, ítem 10. Carpeta asfáltica CAC D19 con CA30 en 0,05 m de espesor e ítem 11. Carpeta asfáltica SMA 12 con AM3 en 0,05 m de espesor).”*;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que, la comisión evaluadora de ofertas, no obstante que la impugnación resulta extemporánea en los términos del artículo 2.2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se expidió recomendando desestimar la misma atento a que la documentación presentada por PASALTO MATERIALES S.R.L. en su oferta y en respuesta al Acta de Aclaraciones emitida por la citada comisión, resulta suficiente y cumple con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria para la presente licitación, conforme lo indicado en el informe técnico N° NO-2025-37847958-GDEBA-DPISMIYSPGP de la Dirección Provincial de Infraestructura Social de fecha 20 de octubre de 2025, y recomienda adjudicar las referidas labores a PASALTO MATERIALES S.R.L. por la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con seis centavos (\$4.674.657.529,06) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública;

Que asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de la empresas BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., MARCALBA S.A., JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., CARBE S.A., KAVOS S.A., PEMODE S.R.L., PELQUE S.A. - GYC CONSTRUCCIONES S.A. AUTODROMO ATAURI U.T., LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - CONINSA S.A. U.T., POSE S.A. - BRIC S.A. U.T. y GUIGIVAN S.R.L.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 27/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Ampliación y Repavimentación del Autódromo Miguel Ángel Azañeta" en el partido de Dolores, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PASALTO MATERIALES S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70776821-1) por la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con seis centavos (\$4.674.657.529,06), a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$46.746.575,29) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cuarenta millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco con ochenta y siete centavos (\$140.239.725,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$46.746.575,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatro mil novecientos ocho millones trescientos noventa mil cuatrocientos cinco con cincuenta y un centavos (\$4.908.390.405,51), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con seis centavos (\$4.674.657.529,06) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$46.746.575,29) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veinticinco con ochenta y siete centavos (\$140.239.725,87) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$46.746.575,29) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuatro mil novecientos ocho millones trescientos noventa mil cuatrocientos cinco con cincuenta y un centavos (\$4.908.390.405,51).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- ACT INT BER - PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 52 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 238 - FF 11 - M 1 - UG 238 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Desestimar la impugnación efectuada por la empresa MARCALBA S.A. a la oferta presentada por la empresa PASALTO MATERIALES S.R.L., por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas: BRUNO CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-68519386-4), MARCALBA S.A. (C.U.I.T. N° 30-60867483-3), JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4), CARBE S.A. (C.U.I.T. N° 30-60972974-7), KAVOS S.A. (C.U.I.T. N° 33-70714482-9), PEMODE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70739539-3), PELQUE S.A. - GYC CONSTRUCCIONES S.A. AUTODROMO ATAURI U.T. (Pelque S.A.: C.U.I.T. N° 30-70776153-5 y GyC Construcciones S.A.: C.U.I.T. N° 30-66503716-5), LFR CONSTRUCTORA VIAL S.A. - CONINSA S.A. U.T. (LFR Constructora Vial S.A.: C.U.I.T. N° 30-70992853-4 y Coninsa S.A.: C.U.I.T. N° 30-58778632-6); POSE S.A. - BRIC S.A. U.T. (Pose S.A.: C.U.I.T. N° 30-70910712-3 y Bric S.A.: C.U.I.T. N° 30-71538802-9) y GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 121-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Desagües Pluviales Cuenca Velázquez", en jurisdicción del partido de Ramallo, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;

Que mediante providencia N° PV-2025-26381496-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 28 de julio de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales Cuenca Velázquez", en jurisdicción del partido de Ramallo;

Que la obra en cuestión tiene por objeto sanear el sector Oeste - Sudoeste de la ciudad de Ramallo, en sentido paralelo a las Avenidas Velázquez y J.B. Justo y aguas abajo de la localidad de Villa Ramallo, hasta encontrar al Río Paraná, receptor final del sistema, encauzando los excedentes de la cuenca de aportes a través de un Colector Principal, a fin de obtener un mejor manejo de los excedentes y evitar anegamientos en la zona;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Hidráulica ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Operativa: Memoria Descriptiva (ACTA-2025-20481220-GDEBA-DOMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-20475178-GDEBA-DOMIYSPGP), Planos (PLANO-2025-20474952-GDEBA-DOMIYSPGP) y Cartel de Obra (PD-2025-20475164-GDEBA-DOMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-06488071-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos siete mil trescientos noventa y un millones seiscientos ocho mil novecientos cuarenta (\$7.391.608.940), a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres millones novecientos dieciséis mil ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$73.916.089,40) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$221.748.268,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos siete mil seiscientos ochenta y siete millones doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y siete con sesenta centavos (\$7.687.273.297,60) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Desagües Pluviales Cuenca Velázquez" en jurisdicción del partido de Ramallo, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica (ACTA-2025-20481220-GDEBA-DOMIYSPGP, PLIEG-2025-20475178-GDEBA-DOMIYSPGP, PLANO-2025-20474952-GDEBA-DOMIYSPGP y PD-2025-20475164-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-06488071-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos siete mil trescientos noventa y un millones seiscientos ocho mil novecientos cuarenta (\$7.391.608.940), a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres millones novecientos dieciséis mil ochenta y nueve con cuarenta centavos (\$73.916.089,40) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$221.748.268,20) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos siete mil seiscientos ochenta y siete millones doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y siete con sesenta centavos (\$7.687.273.297,60) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad de emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias, y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BAE - PR 12 - SP 1 - PY 15352 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 665 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Víctor Hugo SUAREZ (D.N.I. N° 24.264.161) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Javier GIRBAL (D.N.I. N° 34.654.110).

ARTÍCULO 9º.- Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 123-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-03067710-GDEBA-SEOCBA, del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General del Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires impulsa una adecuación en el Presupuesto General del Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, a fin de redistribuir créditos con la finalidad atender erogaciones vinculadas a la adquisición de un vehículo a fin de renovar una unidad siniestrada, y de mobiliario destinado al recambio de muebles de las oficinas, con el objeto de optimizar las condiciones operativas y funcionales de las distintas áreas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, 1-Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 47 Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires una adecuación de créditos, por la suma total de pesos ochenta millones (\$80.000.000), creando la partida correspondiente, conforme el detalle consignado en el Anexo que como IF-2026-03315463-GDEBA-GAPOCEBA, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires. Girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-03315463-GDEBA-
GAPOCEBA

14af569f9d7bac130d1eb3cb405360972e381f67a815a17df1cee704c66b3667 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 127-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería" en el partido de Berisso por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557;

Que a través de la PV-2025-34834901-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 26 de septiembre de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería" en el partido de Berisso;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la refuncionalización, restauración y puesta en valor de un sector del edificio perteneciente a la Ex Hilandería y de un nuevo edificio anexo destinado a la Casa de la Provincia, formando un conjunto edilicio que se enmarca en la Centralización de Oficinas Municipales;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Patrimonio Arquitectónico y la Dirección Técnica dependientes de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2026-01739643-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-27998747-GDEBA-DPARIYSPGP) y Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2025-27998859-GDEBA-DPARIYSPGP y PLIEG-2025-27998793-GDEBA-DPARIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-06727309-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos siete mil doscientos diecisiete millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$7.217.109.348,16), a la que agregándole la suma de pesos setenta y dos millones ciento setenta y un mil noventa y tres con cuarenta y ocho centavos (\$72.171.093,48) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos dieciséis millones quinientos trece mil doscientos ochenta con cuarenta y cuatro centavos (\$216.513.280,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setenta y dos millones ciento setenta y un mil noventa y tres con cuarenta y ocho centavos (\$72.171.093,48) para embellecimiento, hace un total de pesos siete mil quinientos setenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince con cincuenta y seis centavos (\$7.577.964.815,56), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 reglamentado por el Decreto N° 995/22;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería" en el partido de Berisso, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Patrimonio Arquitectónico y la Dirección Técnica dependientes de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA- 2026-01739643-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-27998747-GDEBA-DPARIYSPGP, PLIEG-2025-27998859-GDEBA-DPARIYSPGP y PLIEG-2025-27998793-GDEBA-DPARIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-06727309-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos siete mil doscientos diecisiete millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos (\$7.217.109.348,16), a la que agregándole la suma de pesos setenta y dos millones ciento setenta y un mil noventa y tres con cuarenta y ocho

centavos (\$72.171.093,48) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos dieciséis millones quinientos trece mil doscientos ochenta con cuarenta y cuatro centavos (\$216.513.280,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setenta y dos millones ciento setenta y un mil noventa y tres con cuarenta y ocho centavos (\$72.171.093,48) para embellecimiento, hace un total de pesos siete mil quinientos setenta y siete millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince con cincuenta y seis centavos (\$7.577.964.815,56), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y en un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT AIZ - PR 8 - SP 4 - PY 13811 - OB 76 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 75 - M1 - UG 98 - CTA. ESC. 531313500.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (DNI N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y Fermín LABAQUI (DNI N° 23.786.378) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501) y María DUARTE (DNI N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 44-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-34933756-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa Provincia - Municipalidad de General Lavalle, en el partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 27 de enero de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2025 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al certificado N° 18 yart 7° del mes febrero de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento ochenta y dos

millones novecientos noventa mil sesenta y seis con dos centavos (\$182.990.066,02) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintidós con veintiún centavos (\$199.558.922,21,) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$16.568.856,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$165.688,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$165.688,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos noventa y siete mil sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$497.065,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecisiete millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$17.397.298,99);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: Casa Provincia - Municipalidad de General Lavalle, en el partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021, que agregados como IF-2026-05720890-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-38680761-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintidós con veintiún centavos (\$199.558.922,21) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$16.568.856,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$165.688,56) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y seis centavos (\$165.688,56) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos noventa y siete mil sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$497.065,68) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecisiete millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$17.397.298,99).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557- JU 14 - ACT INT AIQ- PR 8 - SP 4 - PY 13811 - OB 67 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 13 - RA 13- M 1 - UG 336 - CTA. ESCRITURAL 531313500.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021- Dirección e Inspección y 3 % y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-05720890-GDEBA-DPAMIYSPGP	278697fac0cbc0ae0d1fd4eb6d917e8ff3b2017723ecb7b3db9666ba2444780f	Ver
IF-2025-38680761-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a242148cc941125fdab560e3943c18bcab71c824fea138baf08c4c5def12f1cb	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 78-MPCEITGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-45853826-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por la bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 3", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP suscripto con fecha 11 de abril del 2023 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 230/2023, se acordó la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "PROGRAMA CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Programa se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que, ante la necesidad de continuar con el citado Programa, mediante Resolución N° 365/2025 se aprobó el programa "CRÉDITO IMPULSO AL COMERCIO BONAERENSE - ETAPA 3" y el CONVE-2025-32783043-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto con fecha 10 de septiembre de 2025, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Cláusula Novena del Convenio estableció la vigencia desde la fecha de la firma del convenio hasta el cumplimiento de los doce (12) meses posteriores o hasta agotar el cupo de bonificación de tasa a cargo del Ministerio (lo que ocurra primero);

Que, en virtud del mismo, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del mencionado programa, conforme lo allí detallado;

Que en orden 12 (IF-2025-45613513-GDEBA-DPYDIMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.439.424,56.-);

Que, mediante PV-2025-45977602-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP obrante a orden 13, el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y solicita la tramitación del pago de la misma;

Que en el orden 19, mediante documento IF-2026-00148434-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 92/2026, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024 y las Resoluciones N° 230/2023 y N° 365/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.439.424,56.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - Etapa 3", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1° será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Jurisdicción 11 - UE 477 - Act. Int. 643 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 37 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$41.439.424,56.-);

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los efectos indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 84-MPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43441943-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Fernanda Valeria SPERGGE, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Fernanda Valeria SPERGGE revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 3 obra la nota de fecha 28 de noviembre de 2025 de la nombrada, solicitando el cambio de agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que asimismo, a órdenes 5 y 6, obran el Título de Abogada otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata y el certificado expedido por el Colegio de Abogados de La Plata, respectivamente;

Que a orden 7 la Directora Técnica, Administrativa y Legal de la Delegación I de esta Jurisdicción, certifica las tareas que desempeña Fernanda Valeria SPERGGE en concordancia con el título obtenido;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente Fernanda Valeria SPERGGE se consigne a partir de 1° de diciembre de 2025;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa los alcances del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en el presente;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de diciembre de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial - Abogada, Código 5-0000-XIV-4 con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual Remunerativa No Bonificable, a partir del 1° de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 20 primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 641/25.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 630 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - LA 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I, a partir del 1° de diciembre de 2025, a la agente Fernanda Valeria SPERGGE (DNI N° 29.785.213 - Clase 1983), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial -

Abogada, Código 5-0000-XIV-4 con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I, a partir del 1° de diciembre del 2025, a Fernanda Valeria SPERGGE (DNI N° 29.785.213 - Clase 1983), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual Remunerativa No Bonificable, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 630 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 85-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-16661658-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de María Elena MESON, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Elena MESON revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que a orden 3 obra nota de la nombrada de fecha 14 de mayo de 2025, solicitando el cambio de agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que asimismo, a órdenes 5 y 6, obran respectivamente copia del Título de Profesora en Comunicación Social de la agente María Elena MESON, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, y nota mediante la cual informa que dicha profesión no se encuentra colegiada;

Que a orden 18 obra informe de las tareas que desempeña María Elena MESON indicadas por la Subsecretaría de Turismo;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento de la agente María Elena MESON se consigne a partir del 1° de junio de 2025;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en el presente;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de junio de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - "Profesional en Relaciones Institucionales, Protocolo y Ceremonial", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual Remunerativa No Bonificable, a partir del 1° de junio de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 20 -primer párrafo- y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,

**SUS MODIFICATORIOS Y N° 13/26, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir del 1° de junio de 2025, a la agente María Elena MESON (DNI N° 28.052.983 - Clase 1980), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - "Profesional en Relaciones Institucionales, Protocolo y Ceremonial" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística - Dirección de Acciones Promocionales, a partir del 1° de junio del 2025, a la agente María Elena MESON (DNI N° 28.052.983 - Clase 1980), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual Remunerativa No Bonificable, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT. 2 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 86-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-31489293-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita la solicitud de otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" a Pedro RAMOS, quien revista como Personal de Planta Temporal - Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, comprendido en los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Planta Temporal - Secretario/a Privado/a comprendido en el artículo 111 inciso b) de la citada norma legal; Que en su artículo 4° el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA requiere que se acredite que la incumbencia del título es atinente a las tareas que se desarrollan en el área en que se desempeña el/la agente, conforme los procedimientos que establezca la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público; mientras que su artículo 14 establece que "...a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico-funcional donde se encuentra designado/a el/la profesional, como así también las tareas que realiza guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional...";

Que al orden 2 el agente Pedro RAMOS (DNI N° 40.571.625 - Legajo N° 901.179 - Clase 1997) -quien revista como

Personal de Planta Temporal - Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios-, solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA; Que a órdenes 4 y 5 obra Certificado Analítico de materias otorgado por la Facultad de Periodismo y Comunicación Social y Título de Técnico Superior en Comunicación Popular expedido por la Universidad Nacional de La Plata, respectivamente; Que conforme lo establecido por CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG, en caso de duda, será la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Sector Público quien dictamine respecto de la atinencia del título en el ámbito laboral en el que se desempeña el agente solicitante; Que a orden 20 ha tomado intervención la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público de la Secretaría General compartiendo el criterio sostenido por la Dirección Provincial de Personal a orden 17, en tanto a que la carrera de Tecnicatura en Comunicación Popular corresponde al nivel de pregrado, por lo que no resulta procedente el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU) solicitada; Que a orden 27 la Dirección Provincial de Personal toma nuevamente intervención indicando que no corresponde otorgar la mencionada Bonificación solicitada por Pedro RAMOS, en tanto que el título acompañado no revista carácter de grado, no encuadrando en lo previsto en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA; Que a orden 32 se ha expedido Asesoría General de Gobierno indicando que atento que el Título de Técnico Superior en Comunicación Popular no encuadra en los supuestos previstos por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, por lo tanto no corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" solicitada, razón por la cual corresponde al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, proceder al dictado que deniegue el pedido de la presente solicitud; Que la presente medida se dicta en ejercicio a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios. Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Desestimar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la petición formulada por el agente Pedro RAMOS (DNI N° 40.571.625 - Clase 1997), quien revista como Personal de Planta Temporal - Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, referente al otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" aprobada por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 88-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-01032452-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2025, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-15747647-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución N° 153/2025;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente a las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades comerciales, turísticas y/u otras (incluidas en su Anexo A) en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Púan, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, afectadas por el temporal del 7 de marzo del 2025, y de aquéllos otros distritos que sean afectados e informados por la Subsecretaría de Emergencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que esta Cartera Ministerial comprometió un aporte devengado destinado a la bonificación de tasas de hasta la suma de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$4.000.000.000.-), compensando el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa de interés de los créditos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos";

Que en el orden 10 se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (IF-2026-00899078-GDEBA-DPYDIMPCEITGP), correspondiente al mes de diciembre de 2025, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$41.269.747,25.-);

Que en el orden 11, mediante Providencia N° PV-2026-01266653-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la citada liquidación;

Que en el orden 17, mediante documento N° IF-2026-02920401-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1727/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 153/2025. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$41.269.747,25) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco de las líneas "Préstamos para afectados por fenómenos naturales" y "Préstamos para Microemprendedores/as afectados/as por fenómenos meteorológicos", correspondiente al mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - UE 477 - Act Int 643 - Pr 5- Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Pp 1 - Spa 10 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 56 - Importe total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$41.269.747,25.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 91-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-00857599-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por dicho Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2025-46719228-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre de 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.308.706,79.-).

Que, mediante providencia PV-2026-00437650-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2026-00491280-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2026-02918856-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 1725/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago al Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.308.706,79.-), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.308.706,79.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 64-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Febrero de 2026

VISTO EX-2025-46260407-GDEBA-DDDPPMECONGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI, en el cargo de Prosecretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director, la designación en el cargo de Prosecretaria de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Directora, de la agente Evangelina MANATTINI, la designación del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI en el cargo de Secretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, las reservas de sus cargos de revista y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", en el Tribunal Fiscal de Apelación, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud efectuada por el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación;
Que el cargo de secretario se encuentra contemplado en la estructura orgánico funcional del Tribunal Fiscal de Apelación aprobada por Decreto N° 1434/24, el cual se encuentra vacante por RESO-2025-757-GDEBA-MECONGP;

Que por el artículo 4° de la RESOL-2018-169-GDEBA-MEGP, se designó a partir del día 1° de diciembre de 2017, en el Tribunal Fiscal de Apelación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° -último párrafo-, 24 a 26 bis del Decreto-Ley N° 7603/70 texto según Ley N° 11796, en el cargo de Prosecretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director, y conforme con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI, reservando su cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", Categoría 10, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, mientras se desempeñe en las mencionadas funciones;

Que, en consecuencia, es procedente limitar a partir del día 2 de enero de 2026, las funciones del agente SALINAS GIUSTI, en el cargo de Prosecretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director y la regularización de las reservas de su cargo de revista;

Que, por la RESO-2021-77-GDEBA-MHYFGP se dispuso la reubicación del agente SALINAS GIUSTI, a partir del 1° de enero de 2021, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12;

Que por la RESO-2023-612-GDEBA-MHYFGP, se dispuso la reubicación del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI, a partir del día 1° de abril de 2023, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14;

Que se propone la designación del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI en el cargo de Secretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y la reserva de su cargo de revista, a partir del día 2 de enero de 2026;

Que se propicia la designación en el cargo de Prosecretaria de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Directora y la reserva de su cargo de revista, a la agente Evangelina MANATTINI, a partir del día 2 de enero de 2026;

Que por RESO-2025-596-GDEBA-MECONGP y su Anexo Único se le otorgó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a partir del día 1° de junio de 2025, al agente SALINAS GIUSTI de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25;

Que por RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP y su Anexo Único se le otorgó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a partir del día 1° de mayo de 2025, a la agente MANATTINI de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que se certifican las tareas que desempeñarán el agente SALINAS GIUSTI y la agente MANATTINI;

Que corresponde, otorgar a partir del día 2 de enero de 2026 la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" al agente SALINAS GIUSTI y a la agente MANATTINI de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que Rodrigo Hernán SALINAS

GIUSTI no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General, y la Asesoría General de Gobierno;
Que lo tramitado se funda conforme los términos de los artículos 4° -último párrafo-, 11, 23 y concordantes, 24 a 26 bis del Decreto-Ley N° 7603/70 texto según Ley N° 11796, y los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que por el artículo 17 del Decreto N° 641/25 se exceptuó de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas dispuestas por la presente;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR EL DECRETO N° 3681/24 Y EL ARTÍCULO 18
DEL DECRETO N° 641/25, EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 31 de diciembre, inclusive, de 2020, la reserva del cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", Categoría 10, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), dispuesta por el artículo 4° de la RESOL-2018-169-GDEBA-MEGP.

ARTÍCULO 2°. Dar por reservado, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de enero de 2021 y hasta el día 31 de marzo, inclusive, de 2023, la reserva del cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", Categoría 12, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), por la designación dispuesta en el artículo 4° de la RESOL-2018-169-GDEBA-MEGP.

ARTÍCULO 3°. Dar por reservado, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el día 2 de enero de 2026, la reserva del cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales del agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), por la designación dispuesta en el artículo 4° de la RESOL-2018-169-GDEBA-MEGP.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, la designación en el cargo de Prosecretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director, al agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), de conformidad con el artículo 107 de la Ley 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuya designación fuera dispuesta por el artículo 4° de la RESOL-2018-169-GDEBA-MEGP.

ARTÍCULO 5°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), otorgada mediante RESO- 2025-596-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, en el cargo de Secretario de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con los términos del artículo 4° -últimos párrafos-, 11, 23 del Decreto-Ley N° 7603/70, texto según Ley N° 11796, y 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), quien reserva su cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", Categoría 14, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, mientras se desempeñe en las mencionadas funciones.

ARTÍCULO 7°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", al agente Rodrigo Hernán SALINAS GIUSTI (DNI N° 26.846.616, Clase 1978), de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 8°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la agente Evangelina MANATTINI (DNI N° 30.729.035, Clase 1984), otorgada mediante RESO-2025-359-GDEBA-MECONGP.

ARTÍCULO 9°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, en el cargo de Prosecretaria de la Sala III, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con los términos del artículo 4° -últimos párrafos-, 24 a 26 bis del Decreto-Ley N° 7603/70, texto según Ley N° 11796, y 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente Evangelina MANATTINI (DNI N° 30.729.035, Clase 1984), quien reserva su cargo de revista correspondiente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VII-2, Abogado "C", Categoría 15, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, mientras se desempeñe en las mencionadas funciones.

ARTÍCULO 10. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Tribunal Fiscal de Apelación, a partir del día 2 de enero de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a la agente Evangelina MANATTINI (DNI N° 30.729.035, Clase 1984), de conformidad con lo previsto en los artículos 3° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 66-MGGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-06832302-GDEBA-DSTAMGGP, tramita la declaración de día no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 20 de marzo de 2026 en el municipio de Zarate, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 37/2026 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de marzo de 2026, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-03449749-GDEBA-SSAMMGGP, mediante el cual el mencionado municipio solicitó el día 19 de marzo.

Que posteriormente dicho Municipio ha requerido se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades el día 20 de marzo detallado mediante IF-2026-06832306-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Déjase sin efecto el feriado correspondiente al Municipio de Zárate, establecido para el día 19 de marzo de 2026, conforme lo dispuesto en el Anexo Único F-03449749-GDEBA-SSAMMGGP, mencionado en el artículo 1° de la Resolución N° 37/2026 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 20 de marzo de 2026 el Municipio de Zárate conforme lo indicado en el documento IF-2026-06832306-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-03449749-GDEBA-SSAMMGGP 9119ca94b7f8da2dc999c1f8fdd69b7a490443cbc91741c1bdc696c0061307e8

[Ver](#)**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****RESOLUCIÓN N° 66-DEOPISU-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025 y se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-333-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 22 de septiembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron trece (13) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 84);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 86 a 123:

1. JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-71426920-4), por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 04/100 (\$5.361.961.697,04);
2. COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$4.980.098.224,48);
3. SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71407745-3), por la suma de PESOS CUATRO MIL DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE CON 82/100 (\$4.002.187.112,82);
4. CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$5.299.381.033,55);
5. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) - BRIC S.A. (CUIT 30-71538802-9) UT, por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$4.248.651.664,09);
6. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1) por un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$4.282.327.828,92);
7. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9) por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$4.299.885.252,14);
8. HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) UT por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 59/100 (\$4.300.957.076,59).
9. CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 39/100 (\$4.920.849.624,39);
10. MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3) por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 28/100 (\$4.974.648.826,28);
11. LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1) por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 54/100 (\$4.890.001.590,54);
12. EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. (CUIT 30-70702052-7) - CONTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3) UT por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$4.399.675.076,70);
13. PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 (\$4.269.634.850,19);

Que, al orden 85, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, por la que se lo pone en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 128 a 140, 155 a 167, 168 a 180;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son POSE S.A. - BRIC S.A. UT, JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., MARCALBA S.A., CONSTRUMEX S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A., PELQUE S.A., HIDRACO S.A. - SOL VIAL S.A. UT., COINGSA S.A. y BRIALES S.A. (órdenes 200 a 212 y 216);

Que, primeramente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base septiembre de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 59/100 (\$5.624.938.524,59);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 219, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma POSE S.A. - BRIC S.A. UT., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, pues resulta un veinticuatro coma cuarenta y siete por ciento (24.47 %) menor que el presupuesto oficial actualizado;

Que, asimismo, concluye que las ofertas formuladas por las firmas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., COINGSA S.A., SOLIDUM CONSTRUCCIONES S.A., CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., BRIALES S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., HIDRACO S.A. - SOL VIAL S.A., CONSTRUMEX S.A., MARCALBA S.A., LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A. CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. UT., PELQUE S.A., conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación (ANEXO III- COMPARATIVA DE OFERTA);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido

de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) - BRIC S.A. (CUIT 30-71538802-9) UT por un monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$4.248.651.664,09), ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Licitación en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, pues resulta un veinticuatro coma cuarenta y siete por ciento (24.47 %) menor que el presupuesto oficial actualizado.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-71426920-4), COINGSA S.A. (CUIT 30-59048752-6), SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A. (CUIT 30-71407745-3), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-60506247-0), BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-62260693-9), HIDRACO S.A. (CUIT 30-58022920-0) - SOL VIAL S.A. (CUIT 30-71607202-5) UT, CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7), MARCALBA S.A. (CUIT 30-60867483-3), LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70097261-1), EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR S.A. (CUIT 30-70702052-7) - CONTRUCCIONES LA PLATA S.A. (CUIT 30-56520303-3) UT y PELQUE S.A. (CUIT 30-70776153-5) ya que las mismas no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación y resultan desventajosas para los intereses del fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N° 15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 480 - Act. Int. DBL - Pr 2 - SP 2 - Py 14015- Ac 0 - Ob 79 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - Spa 00 - FF 11 - UG 245.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 240-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2023-35016136-GDEBA-IPLYCMJGM mediante el cual tramita la solicitud formulada por la agente Lujan Maria OGGIER respecto a que se revea su reubicación excepcional en los términos de los Decretos N° 116/15, N° 1257/20 y N° 956/23;

CONSIDERANDO:

Que la agente OGGIER, solicita se incrementen en su cargo de revista la promoción de grados de conformidad a los términos de los Decretos N° 116/15 y 1257/2020, los que no se han reflejado en su cargo, requiriendo, además el pago de los retroactivos que le pudieren corresponder;

Que, la agente OGGIER fue designada en la planta permanente mediante Decreto N° 3196/06, en el agrupamiento servicio, categoría 2, siendo reubicada mediante Decreto N° 3135/2010 en la categoría 5 del agrupamiento administrativo;

Que, cuando se inició el trámite de formalizar la recategorización de la agente OGGIER a la categoría 10 del agrupamiento administrativo, en los términos del Decreto N° 116/15 a partir del 1 de enero de 2015, que tramita mediante expediente EX-2020-21831931-GDEBA-IPLYCMJGM, la Dirección Provincial de Personal efectuó observaciones porque la agente citada fue reubicada mediante Decreto N° 603/15 a partir del 10 de agosto de 2015 en el agrupamiento técnico informático;

Que, mediante RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM, se formalizó la reubicación en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, según lo normado por el Decreto N° 116/15, a partir del 1° de enero de 2015 al personal comprendido en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se dispuso la promoción excepcional de dichos agentes, según lo normado por el Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, de la cual se desprende que la peticionante no fue incluida en los alcances de dicho acto administrativo a fin de evitar el entorpecimiento de las recategorizaciones generales y evaluar posteriormente su situación particular;

Que, esta circunstancia particular, de no haberse formalizado la reubicación de la agente a la categoría 10 del agrupamiento administrativo, antes del dictado del decreto N° 603/15 género que la agente fuera incorporada en el nomenclador informático en la categoría anterior al dictado del decreto de recategorización 116/15, es decir fue nombrada en la categoría 5 del agrupamiento técnico, cuando hubiera correspondido que sea nombrado en la categoría 10 del agrupamiento técnico;

Que, la agente OGGIER al 31 de diciembre de 2020 registraba una antigüedad superior a los 4 años, por lo cual le hubiera correspondido el incremento de 2 grados, en el marco del Decreto N° 1257/20;

Que, tampoco se encuentra incorporada la agente en los términos de la RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM por la cual se reubica, en forma excepcional y por única vez, en los términos del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima pertinente en esta instancia, la inclusión de la agente Lujan Maria OGGIER en los términos de la RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se formalizó la reubicación del personal comprendido en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en la Jurisdicción, según lo normado

por el Decreto N° 116/15, disponiendo la reubicación de la nombrada, a partir del 1° de enero de 2015, en la categoría 10 del agrupamiento administrativo, proveniente de la categoría 5 del mismo agrupamiento, conforme una antigüedad de 11 años, 2 meses y 1 día; asimismo según lo normado por el Decreto N° 1257/20, disponer, a partir del 1° de enero de 2021, la reubicación de la citada en la categoría 12 del agrupamiento técnico, conforme una antigüedad 17 años, 2 meses y 1 día; y la Inclusión de la agente OGGIER en los términos de la RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM, Anexo III, por la cual se formalizó la reubicación en la Jurisdicción del personal comprendido en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en la Jurisdicción, según lo normado por el Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, disponiendo la reubicación de la citada en la categoría 14 del agrupamiento técnico, proveniente de la categoría 12 del mismo agrupamiento, conforme una antigüedad 17 años, 2 meses y 1 día;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que en consecuencia, se procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N° 116/15, N° 1257/20 y N° 956/23;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN LOS DECRETOS 116/15, 1257/20
Y 956/23 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en los términos de los artículos 1° y concordantes del Decreto N° 116/15, a partir del 1° de enero de 2015, a María Lujan OGGIER (D.N.I. N° 11.606.310 - Clase 1954), en un cargo de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Administrativo, Categoría 10, Código 3- 0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", proveniente de un cargo del mismo agrupamiento, Categoría 5, Código 3-0000- XIII, Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en los términos del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021, a María Lujan OGGIER (D.N.I. N° 11.606.310 - Clase 1954), en un cargo de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico Informático, Categoría 12, Código 4-0623-VII-2, Técnico Informático "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en los términos del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, a María Lujan OGGIER (D.N.I. N° 11.606.310 - Clase 1954), en un cargo de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Técnico Informático, Categoría 14, Código 4-0622-V-1, Técnico Informático "B", proveniente de un cargo del mismo agrupamiento, Categoría 12, Código 4-0623-VII-2, Técnico Informático "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al SINDMA y notificar a las/os interesados. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 101-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-23873171-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual el agente Fernando Gabriel BENITEZ, perteneciente a la Ley N° 10.430 dependiente de esta Comisión de Investigaciones Científicas, solicita una ampliación del permiso especial sin goce de haberes, a partir del 7 de febrero del 2026, y por el término de 6 (seis) meses, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-389-GDEBA-CIC se concedió a partir del 6 de agosto del 2025 y hasta el 6 de febrero del 2026, un permiso especial sin goce de haberes al agente BENITEZ;

Que en el orden n° 29, el agente BENITEZ solicita una ampliación de dicha licencia a partir del 7 de febrero del 2026, y por el término de 6 (seis) meses, por motivos de índole personal de suma urgencia;

Que la Jefa Interina de la Delegación Secretaría Administrativa (Complejo 52 y 122), Melisa Andrea SIRUELA, y el Director del Centro LEMIT, Fabian Horacio ILORO, prestan conformidad a la solicitud del agente;

Que obra la conformidad del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que obra el carnet de IOMA;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la petición formulada se encuadra en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, a partir del 7 de febrero de 2026 y por un período de seis (6) meses, una ampliación del permiso sin goce de haberes al agente Fernando Gabriel BENITEZ (DNI N° 25.606.430, CUIL/T N° 20-25606430-9, Clase 1978, Legajo de Contaduría N° 359.703), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Obrero, Categoría 11, otorgado oportunamente por RESO-389-GDEBA-CIC.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 580-DGCYE-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43658606-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2026-06176261-GDEBA-DPERDGCYE, que consta de una (1) página y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Flavia Terigi, Directora.

ANEXO/S

IF-2026-06176261-GDEBA-
DPERDGCYE

4a35ae38710acc8ec180d537db3e0ae1f163d73aeeed30c8d68bdc0880268654 [Ver](#)

 DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DISPOSICIÓN N° 28-DPCYCMYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Velázquez” en jurisdicción del partido de Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 121/26 del 4 de marzo de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Velázquez” en jurisdicción del partido de Ramallo;

Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 121/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: “Desagües Pluviales Cuenca Velázquez” en jurisdicción del partido de Ramallo, para el miércoles 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 14 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 29-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: “Casa de la Provincia-Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería” en el partido de Berisso, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 127/26 del 4 de marzo de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Casa de la Provincia-Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería” en el partido de Berisso;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 127/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Casa de la Provincia-Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería” en el partido de Berisso, para el jueves 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 15 de abril en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 30-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación”, en jurisdicción del partido de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 4/26 del 26 de enero de 2026 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación”, en jurisdicción del partido de Villa Gesell cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$3.934.223.118,44);

Que mediante la Disposición N° 9/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el miércoles 11 de marzo de 2026 y apertura de sobres el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, por Disposición N° 23/26 del 23 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N° 1(PLIEG-2026-06016923-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y trasladó la fecha de recepción de ofertas para el martes 7 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el miércoles 8 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que, de la misma forma, por Disposición N° 27/26 del 26 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N° 2(PLIEG-2026-06568358-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual deja sin efecto la Circular Aclaratoria N° 1 sin Consulta (PLIEG-2026-03540210-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y establece nueva fecha de visita de obra, de conformidad con el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que mediante Nota N° NO-2026-07327419-GDEBA-DADMIYSPGP del 4 de marzo del corriente, la Dirección Provincial de Energía, solicitó modificar los requisitos establecidos en los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada y Personal Esencial Requerido;

Que en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-07350174-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica los artículos 2.2.10.1, y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-02100974-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 5° de la Resolución N° 4/26 del señor Subsecretario de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-07350174-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: “Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y vinculación”,

en jurisdicción del partido de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07350174-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

0c3c8bd8ec44d1aaa1ac3c92316a071a02ae4e6090a844a24e7e88f48d15fd8f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 31-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 43/26 del 22 de enero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos setenta y un mil setenta con sesenta y siete centavos (\$28.489.771.070,67);

Que mediante la Disposición N° 8/26 del 29 de enero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el lunes 9 de marzo de 2026 y apertura de sobres el martes 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, por Disposición N° 21/26 del 23 de febrero de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N°1 (PLIEG-2026-05974478-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y postergó la fecha de recepción de ofertas para el 8 de abril de 2026 y la fecha de apertura de ofertas para el 9 de abril de 2026 a las 12:00 horas;

Que, de igual forma, por Disposición N° 26/26 del 26 de febrero de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-06553909-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que mediante Nota N° NO-2026-07324322-GDEBA-DADMIYSPGP del 4 de marzo del corriente, la Dirección Provincial de Energía, solicitó modificar los requisitos establecidos en los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre Experiencia en Obras de Naturaleza y Complejidad Similar a la Licitada y Personal Esencial Requerido; Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-07348475-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-01918432-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 5° de la Resolución N° 43/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 3 (PLIEG-2026-07348475-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV", en jurisdicción del partido de San Pedro.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-07348475-GDEBA-
DCOPMIYSPGP5bf0f647462c58b93b80cac0522822f10d4bbc4ce61648f8a8aaaa5c501ae30e [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 62-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-21186749-GDEBA-DDDPPMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra vacante desde su creación;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, establecido en el ANEXO I (IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistema de Información del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, de acuerdo a lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N°

24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director

ANEXO/S

IF-2026-05146626-GDEBA-SDPMSALGP	631677c8df7930eaadb2ac4a527e171b62b9170e3a2c2c1dc9afa05aeac465e3	Ver
IF-2026-05146662-GDEBA-SDPMSALGP	2ff698c03c667a758c507ed2521dd5481a83f48c3135e78293ff42e52edbb1d2	Ver
IF-2026-05146679-GDEBA-SDPMSALGP	ba77f259ec7ba76063177da6396d33425f5f08dbfab1c65134551e6b447f9ed4	Ver

DISPOSICIÓN N° 253-HIGDOAMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44944437GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 SAMO-FONDOS PROPIOS, Inciso 4 Bienes de Uso; para la adquisición de COMPUTADORAS ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$89.140.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de COMPUTADORAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-05105247-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Ejercicio 2026, en la suma de pesos Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 89.140.500,00) ; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 Ppr 3 Ppa 6.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión para la apertura de sobres: Salazar Gastón y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Juan Lavayen, Juan Goncalvez, Ezequiel Nasine, Marcos Pascuan, Soledad Alarcon , Julieta Grieco , Washington Averó y Paula Pereira.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2026-05105247-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

4c70ccbd06d6d13d12971e88328e9897e9a0ebb5c3b7875c6528a82277a9fd5b [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 145-HZBDMSALGP-2026

MERCEDES, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE PARA LABORATORIO", para el Servicio de LABORATORIO - EX-2025-39803243-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 21/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 21/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "MATERIAL DESCARTABLE PARA LABORATORIO" para el SERVICIO DE LABORATORIO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 20/02/2026 hasta el 31/07/2026

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$13.123.495,00) que se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2*- Ppr. 5* -Ppa. 1; por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.395.065,00),

Inc. 2*- Ppr. 9* -Ppa. 5; por la suma de PESOS: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$8.728.430,00).

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 13/03/2026 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 362-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Febrero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TIPIFICACIÓN DE MALDITOF CON EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de MICROBIOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, MICROBIOLOGÍA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL VEINTE CON 00/100 (\$88.405.020,00) conforme surge del Sipach NRO. 750281.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 50/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 50/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de MARZO de 2026 a las 9:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$88.405.020,00); EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 371-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Febrero de 2026

Visto que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 112-25 TERCER LLAMADO RENTAS GENERALES, para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS - SECTOR COCINA-, solicitado por el AREA DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, ante de la necesidad de contar con la contratación el AREA DE PROYECTO Y SUPERVISION DE OBRAS requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que, a ORDEN N° 20 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$413.565.508,00) conforme surge del Sipach NRO 713.085.-

Que, se ha efectuado el primer llamado el día 28 de octubre de 2025 sin recibir ninguna oferta, quedando desierto,

Que, el día 28 de noviembre de 2025 fue realizado el segundo llamado, recibiendo una oferta,

Que, a pedido de Nivel Central le fue solicitado al proveedor preadjudicado mejora en el precio ofrecido, recibiendo respuesta negativa por parte del mismo, declarándose fracasada la apertura, con lo cual es necesario realizar un nuevo llamado,

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 112-25 TERCER LLAMADO RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el segundo llamado por los motivos expuestos en el considerando de la presente y autorizar a efectuar el tercer llamado de la Licitación Privada N° 112-25 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

VISITA DE RECONOCIMIENTO: 13 de marzo de 2026 A LAS 10:00 HORAS.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$413.565.508,00), EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 495-HIGDJPMASALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Febrero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2026-4034276-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 19/02/2026 al 30/06/2026 para la adquisición de ALBUMINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$107.243.705,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ALBUMINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 22/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ALBUMINA HUMANA Y OTROS MEDICAMENTOS, por el periodo de 4 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/03/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIAANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$107.243.705,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 107.243.705,00)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 187-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 91/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA (TBC) para el Servicio de Laboratorio para el Hospital.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 91/26, el día 16 de Marzo de 2026 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100.- (\$156.998.759,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento cincuenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100.- (\$156.998.759,00.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026-06175307-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura

D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 189-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 86/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Endocrinología para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.****DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 86/26, el día 16 de Marzo de 2026 a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100.- (\$174.299.700,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100.- (\$174.299.700,00.-);

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2026-06287371-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137; Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 311-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Febrero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-01795401-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/2026, para la Contratación del Serv. Lavadero, por el período de cinco (5) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 10 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 13/03/2026 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Lavadero se designa a Guzman Valeria Jefa del Servicio y como suplente a Nuñez Silvia a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$387.500.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 757.093 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Lavadero por el período de cinco (5) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, por un importe estimado PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$387.500.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación del Serv. Lavadero con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 21/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Lavadero, por el período de cinco (5) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/03/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 13/03/2026 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Guzman Valeria, Legajo 319668, D.N.I.: 24.502.634; Nuñez Silvia, Legajo 331.113, D.N.I.: 21.352.786. -

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$387.500.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 -

Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr. 3 Ppa 5..... \$387.500.000,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 237-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43172167-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la Adquisición de Material de Uso Medico Descartable, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 05-02 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 740.554/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$74.589.142,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 33-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con Cero Centavos (\$74.589.142,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 740.554/2026 EX-2025-43172167-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Pre adjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Un Millon Seiscientos Setenta Mil con Cero Centavos (\$1.670.000,00),

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Seis con Cero Centavos (\$71.697.206,00),

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 7, por la suma de pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Seis con Cero Centavos (\$1.221.936,00),

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 238-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43242082-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la Adquisición de Medicamentos, para

ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 745506/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$143.303.391,10 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 32-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Ciento Cuarenta y Tres Millones Trescientos Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con Diez Centavos (\$143.303.391,10), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 745506/2026 EX-2025-43242082-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Pre adjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001 - ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$26.400,00),

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Novecientos Noventa y Uno con Diez Centavos (\$143.276.991,10),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 239-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-43249249-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 743654/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$153.828.144,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL

**MATERNAL INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 31-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos (\$153.828.144,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 743654/2026 EX-2025-43249249-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001 - ACT. 1- Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos (\$153.828.144,00),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 189-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO que EX-2026-4354340-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20-2026 para la ADQUISICION DE STOCK DE OTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA por el periodo FEBRERO-JUNIO de 2026,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$132.759.640,00) conforme surge del SIPACH N° 762948.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19 artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. VALERIA LOJO, BIOQ. MARIANA SUAREZ, BIOQ. ESTELA MARIS GERMANIER.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11PRESUPUESTO 2026.

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 9 7 132.493.640,00

2 9 5 266.000,00

TOTAL: 132.759.640,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 13 de MARZO del 2026 a las 09:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 190-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO que EX-2026-5757356-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21-2026, SOLICITUD SIPACH N°764911 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS por el periodo ABRIL-SEPTIEMBRE de 2026;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$143.548.200,00) conforme surge del SIPACH N°764911.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL GONNET, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan:

SR. DIEGO PALMA, SR. DIEGO MARCELLO, SR. VICTOR CAMPS.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación:

INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2026.

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto 3 3 5 \$143.548.200,00

TOTAL: \$143.548.200,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 17 de MARZO de 2026 a las 09:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevará a cabo el día 13 de MARZO de 2026 a las 08:30 horas, SIN TOLERANCIA, en la oficina de Compras. La no presentación a la misma será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 309-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Febrero de 2026

VISTO el expediente EX-2026-503060-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Hemodinamia solicita la adquisición de Stent, Endoprotesis y otros para el periodo comprendido entre Febrero - Junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 82/2026, tendiente a la adquisición de Stent, Endoprotesis y otros a los fines de abastecer al Servicio de Hemodinamia por el periodo comprendido entre el Febrero - Junio 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$120.583.148,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 757711 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 82/2026 para la adquisición de Stent, Endoprotesis y otros conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 82/2026 tendiente a la adquisición de Stent, Endoprotesis y otros a los fines de abastecer al Servicio de Hemodinamia por el periodo comprendido entre Febrero - Junio 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$120.583.148,00).

ARTÍCULO 5º: Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6 °: Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Daniela Avataneo Leg. 678.584, Dr. Sergio Zolorsa Leg. 684.043, Dr. Juan Manuel Ponce Leg. 655.469

ARTÍCULO 9°: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. -C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$74.198.168,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$46.384.980,00) representando un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$120.583.148,00).

ARTÍCULO 10 : Establecer que el Servicio de Hemodinamia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11 : Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 3021 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.021

VISTO el expediente EX 2023-31448109-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Juan Carlos GIARDILI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Teresa REVELLO, fallecida el 25 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos GIARDILI, con documento (DNI) N° 5.483.951, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2023 hasta el 23 de agosto de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 35538 de fecha 23 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 35.538

VISTO el expediente EX 2024-21979319-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Oscar NEVILLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ester MARTINEZ, fallecida el 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Oscar NEVILLE, con documento (DNI) N° 5.479.288, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de marzo de 2024 hasta el 7 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 459 de fecha 8 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 459

VISTO el expediente EX 2025-15070485-GDEBA-SDPDIPS por el cual Mabel Angela FERRANTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Jorge GOMEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Angela FERRANTI, con documento (DNI) N° 11.569.689, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 70 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 19 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge GOMEZ, con documento (DNI) N° 8.436.169.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media y al 53 % de Profesora 6 hs. de Enseñanza Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2304 de fecha 5 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.304

VISTO el expediente EX 2024-40438240-GDEBA-SDPDIPS por el cual Eduardo KLIMAVICIUS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Gladys Amelia ALBORNOS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Eduardo KLIMAVICIUS, con documento (DNI) N° 18.689.734, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Gladys Amelia ALBORNOS, con documento (DNI) N° 14.751.430.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de abril de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media y al 40 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-143543-09 la Resolución N° 11737 de fecha 30 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 11.737

VISTO el expediente N° 21557-143543-09, en el que con posterioridad al dictado de la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011 se acordó al peticionante la Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento a los ex Combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas establecida por la Ley N° 12.006, texto según Ley N° 13.324, en su condición de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad;

Que con posterioridad se detecta que el señor Daniel Eduardo ROBELO fue condenado a Prisión Perpetua por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en el marco de la causa denominada "Base Naval III y IV", caratulada "Pertusio, Roberto Luis y otros s/privación ilegal libertad agravada (art. 142 inc. 1), imposición de tortura agravada (art. 144 ter. inc. 2), homicidio agravado por el concurso de dos o más personas y asociación ilícita", lo que fue confirmado el 11/10/2018 por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, por lo que se procede a dar de baja a la pensión social desde el día 1 de Noviembre de 2022;

Que por RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, se revoca la Resolución 11.321 N° 10 del 9 de Marzo de 2011, se deniega el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas, se convalida la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022, se declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el alta de pago (7 de Diciembre de 2009) hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos ocho con noventa y ocho centavos (\$10.952.808,98) y se intima al titular a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada;

Que efectuado un nuevo análisis de las actuaciones, la situación descripta se encuentra expresamente determinada por el tercer párrafo del art. 1 de la Ley 12.006 como causal de caducidad, donde se indica que será beneficiario "...el personal en

situación de retiro o baja, siempre que no se encuentren procesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas, circunstancia que de ocurrir con posterioridad a la sanción de la presente, hará caducar el beneficio. En tal sentido corresponde convalidar la baja del beneficio y formular cargo deudor al titular;

Que en consecuencia, corresponde revocar a “contrario sensu” de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2023-22518-GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara ilegítimo, y establecer la caducidad del beneficio de Pensión Honorífica a partir del auto de procesamiento del Sr. ROBELO (30 de Agosto de 2012), convalidar la baja del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80);

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley N° 7647/70 la RESO-2023-22518- GDEBA-IPS de fecha 24 de Noviembre de 2023, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Caducar el beneficio de Pensión Honorífica de las Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex Combatientes del Conflicto Bélico Islas Malvinas otorgado a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), en su carácter de ex Oficial de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, a partir del 30 de Agosto de 2012 (fecha del auto de procesamiento), atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8051903180, a partir del 1 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), desde el 30 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2022, el que asciende a la suma de pesos siete millones setecientos ochenta y tres mil tres con ochenta centavos (\$7.783.003,80).

ARTÍCULO 5°: Intimar a Daniel Eduardo ROBELO (DNI 5.190.318, Clase 1941), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, “Instituto de Previsión Social “- Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar tramite>, seleccionando el trámite denominado “Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago”. En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, el Departamento de Títulos Ejecutivos de la Dirección de Administrativa, Técnica y Legal, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 la Resolución N° 040323 de fecha 11 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.323

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual a Rosa MabelM ASTELLONE se reconoció el derecho al beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025 se deslizó un error de hecho al omitir consignar la forma de recupero de deuda, por lo que corresponde revocar el artículo 2o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente.

Que se encuentran reunidos los requisitos legales-

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2° de la Resolución N° 39.529 de fecha 23 de diciembre de 2025. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$464.405,29)por haberes abonados en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE, desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046 3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5° ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia v en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 1443 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.443

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-21877439-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Susana Verónica FRIEBOES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Susana Verónica FRIEBOES en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002 que ascienden a \$14.392.293,63 y \$10.794.220,22 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la titular de autos cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 25;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Susana Verónica FRIEBOES como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Dermatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Rossi" de La Plata, durante el período que comprende desde el 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.392.293,63 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 03/07/1995 hasta el 31/05/2002, y a la suma de \$10.794.220,22 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 25.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1321 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.321

VISTO el expediente EX 2024-40789133-GDEBA-SDPDIPS por el cual Diana Elizabeth MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo quecor responde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presenta Walter Horacio FERREYRO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Diana Elizabeth MARTINEZ, con documento (DNI) N° 20.955.252, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Walter Horacio FERREYRO, con documento (DNI) N° 20.012.702.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2024 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria Preescolar, con 31 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil setenta y uno con treinta y dos centavos (\$262.071,32), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente. -

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$196.553,49) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Remitir al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento de Gestión de Deudas no Corrientes. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1451 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.451

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-33882615-GDEBA-DRIXIPS referido a Silvia Marcela MAURO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 y como Becario post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Marcela MAURO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

En relación al servicio de Becario cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que en el orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (Residente) no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 que ascienden a \$5.304.348,40 y \$3.978.261,30 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que en el orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales (becario) no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008, que ascienden a \$2.677.334,01 y \$2.008.000,51 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que notificado de las deudas por aportes personales no efectuados la Sra. Silvia Marcela MAURO cancela la totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social (orden 25); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como Médico Residente en la especialidad de pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Tetamanti" de Mar del Plata durante el periodo 01/07/1995 hasta el 31/05/1998, conforme a los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.304.348,40 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1995 hasta el 31/05/1998 (Residente) y la suma de \$3.978.261,30 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Marcela MAURO como médica Becaria post residente en clínica pediátrica durante el periodo 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de General San Martín, conforme a los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.677.334,01 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 hasta el 30/08/2008 (Becario) y la suma de \$2.008.000,51 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este Instituto de Previsión Social de orden 36.

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 3452 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.452

VISTO el expediente EX-2023-15038707-GDEBA-CCAPIPS por el cual Susana Raquel PAULUCCI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de José Ángel CONTIJOCH, fallecido el 18 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Raquel PAULUCCI, con documento (DNI) N° 14.165.783.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de abril de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media y al 53 % de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica con 22 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 1684 de fecha 29 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.684

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gloria Elvira FRANCETIC, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBAÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento (DNI) N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBAÑEZ, con documento (DNI) N° 4.571.881.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 36086 de fecha 30 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.086

VISTO el expediente EX 2025-44273154-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Susana Beatriz DAPPELLO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Susana Beatriz DAPPELLO, con documento (DNI) N° 6.692.907.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de abril de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9 - 30 hs., con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que la percepción del beneficio otorgado es incompatible con la de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos atento lo solicitado por el Fiscal de Estado. Notificar. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-226181-12 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra FERNANDEZ, ALICIA MARIA. DNI 1.355.329 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-226181-12 a efectos de asegurarse cobro del crédito que asciende a la suma de \$308.590.23 (PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 23/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/12/2025, bajo el número 0004916/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-37185594-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 27 de noviembre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr Sr. GERVINO GONZALO ALEJANDRO (DNI 37.710.460) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-3718SS94-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$458,411,04 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 04/100) con más intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal del Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de inhibición General de bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/08/2025, bajo el número 0003398/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. FORLANI, MARIA ESTHER, DNI 3.950.625 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-66227-07a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.962.508,49 (PESOS TRES MILLONES NVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/11/2025, bajo el número 0004705/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 6 v. mar. 12

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores Julián Matías Agristola; Luis Angel Catalini; Natalia Gisela Mendez; Christian Luciano Martinez; Miguel Angel Alberto Portono; Jorge Antonio Romero y Emiliano Facundo Siciliano, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-061.0-2016, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025...Resuelve:... Artículo décimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Quinto de la sentencia dictada el 12 de abril de 2018, por el que debían responder en forma solidaria...el Agente Municipal... Agristola Julián Matías... Catalini Luis Angel... Martinez Christian Luciano... Mendez Natalia Gisela... Portono Miguel Angel Alberto...Romero Jorge Antonio... Siciliano Emiliano Facundo...(artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo undécimo: Notificar a...Julián Matías Agristola...Luis Angel Catalini...Natalia Gisela Mendez ...Christian Luciano Martinez... Miguel Angel Alberto Portono... Jorge Antonio Romero... Emiliano Facundo Siciliano... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo decimo tercero: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 749/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 5 v. mar. 11

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca V. Partido: Mar Chiquita
Apertura: El martes 14 de abril del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
Presupuesto oficial: \$11.949.994.486,07
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 750 días corridos.
Presentación de ofertas: El lunes 13 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 7 de abril del 2026.
N° de expediente: EX-2025-31227325-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 3 v. mar. 9

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta PP N° 2016/2026

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta PP N° 2016-26 Obra Planta de Transferencia y Puente de Medición para Gasoducto Noreste (Chascomús-Vieytes-Magdalena) en la localidad de Chascomús - Pdo. de Chascomús de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual, como UTE o como UTE en Formación, siempre que se trate de Sociedades regularmente constituidas con domicilio en el país.
El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar de la página web de BAGSA accediendo al link https://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas a partir del 02 de marzo de 2026, debiendo completar el formulario que forma parte del link de descarga.
Quien haya descargado el pliego podrá hacer consultas respecto del mismo hasta el 01 de abril de 2026 a través del correo electrónico: licitacion.privada@bagsa.com.ar.
El pliego es gratuito.
Presupuesto oficial: \$1.354.825.000 IVA incluido.
Las ofertas deberán presentarse en la sede de BAGSA - Calle 48 N° 536 PB -Mesa de Entradas- hasta las diez (10) horas del día 22 de abril de 2026, en sobre cerrado rotulado indicando claramente la Licitación a que se presenta, su contenido y el nombre del oferente.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede de BAGSA, el día 22 de abril de 2026 a las doce (12) horas.

mar. 4 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales para Ejecución de Pavimento Rígido en Barrio Gregorio González.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día tres (03) de marzo de 2026 y hasta el día trece (13) de marzo de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.

Presupuesto oficial: Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Doce con 00/100 (\$187.195.712,00).-.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día diecisiete (17) de marzo de 2026, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-370/2026.

mar. 5 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 2/2026 por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Millones (\$132.000.000,00), con el fin de lograr la Contratación de una Plataforma Tecnológica de Atención Primaria, Mediante Consultas por Videollamadas, para el Hospital Municipal Dr. Juan Carlos Arámburu de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 26/03/2026.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 49164/H/2026.

mar. 5 v. mar. 9

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES****Licitación Privada N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 tendiente Contratar Módulos Alimentarios en el Programa MESA durante los meses Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto 2026, con un presupuesto estimado de pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Trece Mil Setecientos Cincuenta 00/100 (\$478.313.750,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51 en el horario de 8:30 a 13:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Lugar de presentación de las ofertas: Hasta el día 17/3/2026 y hasta las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17/3/2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51 en el horario de 8:30 a 13:30 hs. ce078@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 49/2026.

Expte. N° 078-005/2026

mar. 6 v. mar. 9

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0122-LPU26**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0122-LPU26 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Bolsas para Extracción de Sangre, Filtros y Kits de Aféresis, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$4.882.397.550,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras

(PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-90-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 27 de febrero de 2026.

Expediente EX-2025-26754505-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

mar. 6 v. mar. 10

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0150-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-0150-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Contratación de los Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al paciente internado, guarderías y personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronto Atención; Centros Provinciales de Atención; Unidades Residenciales; Centros Comunitarios, Centros de Día, Centro Regional de Ablación e Implante Norte y Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la provincia de Buenos Aires, solicitada por la Dirección Provincial de Hospitales.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 26 Centavos (\$165.645.480.460,26).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 26 de marzo del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución ministerial RESO-2026-1824-GDEBA-MSALGP de fecha 3 de marzo de 2026.

Expediente N° EX-2025-44970670-GDEBA-DPHMSALGP

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico Más Obras Complementarias en Diversas Zonas del Partido. Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 1° de abril de 2026 - 10:30 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Presupuesto oficial: \$999.999.993,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 137-S-2026.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas. Construcción de nuevo Edificio de la Escuela Secundaria N° 11 de General Villegas.

Presupuesto oficial: \$700.305.000.00.

Plazo de ejecución: 240 días.

Apertura de ofertas: El día 31 de Marzo de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 10 de marzo y hasta el 30 de marzo de 2026 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388 15433459 Mail: licitaciones@villegas.gov.ar

Consultas del pliego: Desde el 10 de marzo y hasta el 25 de marzo de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 31 de marzo de 2025 a las 11:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Setecientos Mil Tescientos Cinco Pesos (\$700.305,00).

mar. 6 v. mar. 9

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Infraestructura Parque Industrial - Terraplén.

Atento a un error involuntario, se rectifica el valor del pliego: \$ 500.000,00 (Quinientos Mil con 00/100).

mar. 6 v. mar. 9

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente hace saber que en la publicación correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 4/2026, cuyo objeto es el Servicio Alimentario Escolar (SAE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se ha consignado erróneamente la fecha de recepción de ofertas.

Donde dice: "Recepción de ofertas: Hasta el 10 de febrero de 2026 de 8:00 a 14:00 hs."

Debe decir: "Recepción de ofertas: Hasta el 10 de marzo de 2026 de 8:00 a 14:00 hs."

Expediente N° 4108-I-12195-2026-00

mar. 6 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/26, por el Servicio de Limpieza con Destino a Cubrir las Necesidades del Ejercicio 2026 del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriátría Rodríguez Ortega y la Guardia del Hospital Municipal Houssay del Oeste, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.372.226.880,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.372.226,00

Presentación y apertura: 19 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 398-2026.

mar. 6 v. mar. 9

SECRETARÍA DE DEPORTES**Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/26 por el Servicio de Desarrollo e Implementación de Una Plataforma Integral de Gestión de Vecinos, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$177.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$177.000,00

Presentación y apertura: 20 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 489-2026.

mar. 6 v. mar. 9

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/26, por la Contratación de la obra Repavimentación en Distintos Sectores del Partido de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$2.250.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$2.250.000,00

Presentación y apertura: 25 de marzo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 658-2026.

mar. 6 v. mar. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 14/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Velázquez.

Partido: Ramallo.

Apertura: El 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.391.608.940

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de abril de 2026.

N° de Expediente: EX-2025-20403988-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 9 v. mar. 13

Licitación Pública N° 15/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Puesta en Valor del Palacio Municipal Ex Hilandería.

Partido: Berisso.

Apertura: El 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$7.217.109.348,16.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 15 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 7 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2023-04685477-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 9 v. mar. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Aclaratoria****Licitación Pública N° 18/2025 - Proceso de Compra N° 161-0905-LPU25**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-37-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1.

Expediente N° EX-2025-30143504-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, tendiente a Contratar la Provisión del Servicio Alimentario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Dos (\$236.289.062), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de marzo de 2026 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644, en el horario de 8:30 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez, Las Heras N° 644, en el horario de 8:30 a 12 hs., tel. 02926-431272, mail: ce025@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 45/2026.

Expte. N° 025-28/26.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 12 de marzo 2026 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/2/2026.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1487-LPR25****Aclaratoria - Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integral de Equipos de Climatización para los Años 2026 y 2027.

Circular aclaratoria (con consulta) N° 1: Consulta de la firma Sauber Argentina S.A., CUIT 30-71249945-8.

Pregunta 1: *Estimados, buenos días se consulta sobre mes base a cotizar. Muchas gracias.*

Respuesta 1: El mes base que se tomará será a. Para los renglones 1/41 y 56/63 mes de abril de 2026. b. Para los renglones 42/48 mes de abril de 2026. c. Para los renglones 49/55 mes de julio de 2026.

Circular modificatoria (sin consulta) N° 2:

Conforme lo indicado en la Disposición Propia SEAyT N° 149-26, se deja sin efecto los renglones 25/30 (Lote 2) y 42/55 (Lote 6) detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, según IF-2026-05248942-GDEBA-GAYCARBA, aprobados por la Disposición Propia SEAyT N° 107/26.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 107-26.

Número de Expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA.

mar. 9 v. mar. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 4/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0257-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Demolición Parcial de Inmueble, sito en calle Moreno N° 882, Departamento Judicial Azul.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$88.930.848,30.

Expediente N° 3000-30793-2025.

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0253-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Vigilancia Física Privada en las Instalaciones del Predio Judicial sito en Camino General Belgrano y calle 514, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$512.248.320.

Expediente 3000-58713-2025

mar. 9 v. mar. 10

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 12/2026**

POR 1 DÍA - Samo Fondos Propios. Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 para la Adquisición de Computadoras para

cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Informática del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$89.140.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-253-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-44944437-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, Pda. 2*, Rentas Generales para la Contratación de Material Descartable para Laboratorio para cubrir el Período de 20/02/2026 hasta 31/07/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/03/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Ciento Veintitres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$13.123.495,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-145-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-39803243-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 112/2025

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 112/2025 -Tercer Llamado- Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicias - Sector Cocina-, solicitado por el Área de Proyecto y Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita de reconocimiento: 13 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ocho con 00/100 (\$413.565.508,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-12587985-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Privada N° 50/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2026 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Tipificación de Malditof con Equipamiento solicitado por el Servicio de Microbiología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cinco Mil Veinte con 00/100 (\$88.405.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-362-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-42794263-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición de Albumina Humana y Otros Medicamentos, para cubrir el Período de 19/02/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/03/2026. Hora: 9:00. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cinco con 00/100 (\$107.243.705,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-495-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2026-4034276-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 86/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/2026, para la Adquisición de Insumos para Endocrinología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 04/02/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 16 de marzo de 2026 - Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100.- (\$174.299.700,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2026-189-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

EX-2026-1226890-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

Licitación Privada N° 91/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 91/2026, para la Adquisición de Insumos para Bacteriología Automatizada (TBC) para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 24/02/2026 al 31/12/2026 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 16 de marzo de 2026. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100.- (\$156.998.759,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2026-187-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

EX-2026-2002541-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Contratación del Serv. Lavadero, para cubrir el Período de Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/03/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13/03/2026 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$387.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-311-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-01795401-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 31/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 31/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 9/1 al 30/6 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de marzo del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cero Centavos (\$153.828.144,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-239-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43249249-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 32/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 9/1 al 30/6 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de marzo del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Trescientos Tres Mil Trescientos Noventa y Uno con Diez Centavos (\$143.303.391,10).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-238-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43242082-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 33/2026, para la Adquisición de Material de Uso Médico Descartable, para cubrir el Período de 05/02 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.-

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de marzo del 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con Cero Centavos (\$74.589.142,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-237-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43172167-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE**Licitación Privada N° 20/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición de Stock de Otopedia y Traumatología por el Período de Febrero - Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$132.759.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-189-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2026-4354340-GDEBA-HZGASRMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2026, para la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas por el Período de Abril-Septiembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de marzo de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100 (\$143.548.200,00).

Visita técnica: La visita técnica se llevará a cabo el día 13 de marzo del 2026 en el horario de las 8:30 hs., sin tolerancia en la Oficina de Compras. La no presentación de la misma será causal de rechazo de la misma

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-190-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2026-5757356-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 82/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/2026, para la Adquisición de Stent, Endoprótesis y Otros para cubrir el Período de Febrero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de marzo 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$120.583.148,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-309-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2026-503060-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/26 UPA N° 6 Los Hornos, referente a la Adquisición de Betametasona Gotas y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 6 Los Hornos, para cubrir las necesidades hasta Diciembre de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/03/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Seis con 71/100 (\$71.991.396,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-129-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-44725584-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 865/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Diez Mini Camiones 0 Km. con destino a la Subsecretaría de Mantenimiento.

Presupuesto oficial: \$413.103.600.

Fecha de apertura: 27 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$410.000.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Mano de Obra para Bacheo Casco Urbano y Barrios Periféricos, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 27 de Marzo de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100 Centavos (\$190.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, inclusive.

Expediente: 4016-13131/2025.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Compra de Dos Motoniveladoras 0 Km.

Presupuesto oficial: \$520.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 25/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 25/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-2221/26.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Compra Camión 0 Km.

Presupuesto oficial: \$68.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 26/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 26/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-2223/26.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Compra Tractor 0 Km.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 27/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 27/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-2224/26.

mar. 9 v. mar. 10

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Compra Camioneta 0 Km.

Presupuesto oficial: \$53.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: Equivalente al 1 % del presupuesto oficial.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 31/03/2026 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 31/03/2026 a las 11:00 hs., en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-2222/26.

mar. 9 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 23/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Indumentaria de Trabajo, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, según las Solicitudes de Pedido N° 3-3240-4 y 3-3240-5.

Presupuesto oficial: \$1.236.400.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$936.500,00.

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de marzo de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 9 v. mar. 10

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Adquisición de Equipos Desobstructores Montados sobre Camión.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 9 de marzo de 2026 a las 8:00 hs., hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$8.344.864.933,80 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 25 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de marzo de 2026 a las 13:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 9 v. mar. 11

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROBERTO CARLOS MARIANI domicilio en calle 14 N° 515 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de febrero de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FRANCISCO REPPUCCI domicilio en calle 49 N° 426 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 3 de marzo de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. WESSOLOVSKI RUBIN, CUIT 20-05868052-5, transfieren Fondo de Comercio Resagos Industriales, CUIT 20-05868052-5, ubicado en Ruta 9 km 88 Colectora Norte, de la ciudad de Zárate, a Caffarena Miño Javier Alexander Nicolas, CUIT 20-44930850-7. Reclamo ley en el mismo domicilio. Wessolovski Rubin, DNI 5.868.052; Caffarena Miño Alexander Nicolás, DNI 44.930.850.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. ALEGRE MARÍA BELEN, DNI 40.023.799, CUIT N° 24-40023799-5, con domicilio en la calle Cataluña 6159 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Banhero Gabriel Alejandro, DNI N° 26.737.751, CUIT N° 20-26737751-1, con domicilio en Dardo Rocha 1.041, de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro: Locutorio, Cabinas de Internet y Venta de Accesorios para Celulares con domicilio en Avenida Del Libertador 86 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-16087-B-2004. Cuenta Comercio N° 24400237995. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alegre María Belen, DNI 40.023.799, Cedente; Banhero Gabriel Alejandro, DNI 26.737.751, Cesionario.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor OVEJERO MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 22.618.853, CUIT N° 20-22618853-4, con domicilio en Martín Fierro N° 6.332 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cardozo, Juana Antonia, DNI N° 92.122.124, CUIT N° 27-92122124-5, con domicilio en Martín Fierro N° 6.332 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Gimnasio, con domicilio en Martín Fierro N° 6.332 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-275910-0-2025 - Cuenta de Comercio N° 20226188534. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ovejero Miguel Angel, DNI N° 22.618.853, Cedente; Cardozo Juana Antonia, DNI N° 92.122.124, Cesionaria.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Febrero 2026, En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. ALEJANDRO CRISTIAN CANCINOS, DNI N° 29.124.847, transfiere a la Sra. Segovia Camila Nazarena, DNI N° 42.684.675, el fondo de comercio del rubro Kiosco 24 hs., sito en la calle Alem N° 2302, de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires. La transferencia comprende todas las instalaciones, mercaderías, muebles, útiles, clientela y demás elementos que integran el fondo de comercio. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en el domicilio del comercio sito en Alem N° 2302, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, en días y horas hábiles. Cancinos Alejandro Cristian, DNI 29124847; Segovia Camila Nazarena, DNI 42684675.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor SALCEDO, DIEGO, DNI N° 25.553.565, CUIT 20-25553565-0 con domicilio en Julián Álvarez N° 2.191 de Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Salcedo Altamiranda, Fernando, DNI N° 41.216.054, CUIT N° 20-41216054-2, con domicilio en San Juan N° 2447 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Kiosco y Agencia de Cobro, con domicilio en Martínez Melo N° 146 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-211740-S-2019- Cuenta de Comercio N° 1255535650. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Salcedo, Diego; DNI 25.553.565, Cedente; Salcedo Altamiranda, Fernando, DNI 41.216.054, Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS. Moreno. El señora YANG QIUYUN, DNI N° 95.894.759, CUIT N° 27-95894759-9, con domicilio en Álvarez Penda N° 7.141 de Moreno, Buenos Aires, mediante poder general firma el señor Gao Tongfu DNI 9.031.806 vende a la señora Zheng Fangyan, DNI N° 96.013.789, CUIT N° 27-96013789-8, con domicilio en Álvarez Penda N° 7141 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Álvarez Penda N° 714 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-180991-2016 - Cuenta de Comercio N° 27958947599. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gao Tongfu, DNI N° 96.031.806, apoderado vendera, Zheng Fangyan, DNI N° 96.13.789, comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. LIN QINQIN, DNI N° 95.989.790, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Comestible, del local sito en Barracas 1444/1450, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 19328/16/10, a Zheng Benxin, DNI 19.020.189. Reclamos de ley en el mismo. Lin Qinqin, DNI 95.989.790; Zheng Benxin, DNI 19.020.189.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. 24 de febrero de 2026. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Martillera Coronel Erne Leslie Micaela, Mat. 3898/3136, con oficinas en Entre Ríos N° 2424, Mar del Plata, prov. de Bs. As., donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que el Sr. GASTON EMILIANO MIÑO, DNI 31.289.624, CUIT 23-31289624-9, con domicilio en la calle Ortega y Gasset N° 1689, Mar del Plata, prov. de Bs. As., transfiere a Emiliano Javier Rivera, DNI 23260926, con domicilio en Rodríguez Peña 6698, Mar del Plata, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio del "Flamingo", establecimiento del rubro restaurante-parrilla-cafetería, sito en 3 de Febrero N° 3387 Mar del Plata, prov. de Bs. As. Gaston Emiliano Miño, DNI 31.289.624, Vendedor; Emiliano Javier Rivera, DNI 23260926, Comprador; Lesli Micaela Coronel Erne, Mat. 3898/3136, Martillera.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN ZHENYAO, CUIT 20-94403239-9 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan. Art. Bazar, Fiambrería, Autoservicio sito en (49) Libertad 5287/95 a Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7 pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Zhenyao, CUIT 20-94403239-9; Gao Lingfeng, CUIT 20-95191264-7.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. JOANA SILVINA KIPPES, CUIT 27-36663529-2 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Comida para Llevar-Almacenes y Despensas, sito en la calle Av. Pte. Perón 4125, Villa Yapeyu, Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Joana Silvina Kippes, CUIT 27-36663529-2; Natalia Lorena Parizzia, CUIT 27-26868273-8.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CISNEROS, IRIS NOELIA, CUIT N° 27-13633793-4, transfiere Fondo de Comercio a Navarro Luciana Vanesa, CUIT N° 27-31757197-1; ubicado en calle 1015 N° 547, Fcio. Varela, rubro Tienda anexo Venta de Calzados y Accesorios, Leg. Municipal N° 25270. Cisneros, Iris Noelia, DNI 13.633.793; Navarro Luciana Vanesa, DNI 31.757.197.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Plata. FABIAN GASTON TAVELLA, DNI 24.869.616 vende y transfiere el Fondo de Comercio Prego Eventos, del rubro Salón de Fiestas, con domicilio en calle 10 N° 1245 entre 57 y 58 de La Plata, a Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224. Reclamos de ley al mismo domicilio. Fabian Gaston Tavella, Vendedor; Federico Ezequiel

Tavella, Comprador. Fabian Gaston Tavella DNI 24.869.616, Vendedor; Federico Ezequiel Tavella, DNI 36.273.224 Comprador.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. LIN GAO, CUIT 20-94730341-5, en carácter de apoderado del Wei Daowei, CUIT 20-95484308-5, transfiere autoservicio sito Eva Perón 1702/1708, Morón, prov. Bs. As., a Chen Yifeng, CUIT 27-96296703-0. Reclamos de ley en el mismo. Lin Gao, Chen Yifeng.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. TIENDA DE CAFÉ SOCIEDAD SIMPLE DE ECHAVE GABRIEL A. y PRARIO FIORITI NICOLAS, CUIT 30-71786916-4, representada por Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.596, con domicilio en calle 28 N° 912, de la ciudad de Balcarce, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio "Nero Café", sito en calle 32 y 63 N° 1804 de Balcarce, a Jose Luis Carillo Canaves, con domicilio en calle 18 N° 520, Balcarce. Oposiciones de Ley 11.867, en calle 17 N° 474, Balcarce, 9:00 a 15:00 hs., te. 2266 422277. Marcelo Alejandro Delledonne, Escribano Titular al Registro N° 8, Balcarce. Augusto Gabriel Echave, DNI 28.390.59, Socio representante de "Tienda de Café Sociedad Simple de Echave Gabriel A. y Prario Fioriti Nicolas", Vendedor; Luis Carillo Canaves, DNI 31.299.241, Comprador.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Transferencia de Fondo de Comercio. La señora CICERO, JULIETA AYELEN, DNI N° 43.598.068, CUIT N° 27-43598068-1, con domicilio en José María Paz N° 1361 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, CUIT N° 27-29900974-3, con domicilio en Helvecia N° 1050 de Merlo, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Talleres de Arte, Manualidades, Juego Libre, Música, Desarrollo de Motricidad Y Cocina Sin Fuego, con domicilio en Independencia N° 2667 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261024-c-2024- Cuenta de Comercio N° 27435980681. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cedente; Cinti, Sergio Alejandro, DNI N° 29.900.974, Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. HUIMAN DONAYRE JACKELINE MADELEIN, DNI 94.474.561, CUIT N° 27-94474561-6, con domicilio en 1° Junta 5605, Billingham, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Sra. Acuña Sandra Raquel, DNI N° 23.292.926, CUIT N° 27-23292926-5, con domicilio en Carlos Giambiaggi 2317, Bellavista, San Miguel, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Supermercado, con domicilio en Irigoin Juan 1789, San Miguel, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 597330 - V U 21053. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Huiman Donayre Jackeline Madelein, DNI 94.474.561, Cedente; Acuña Sandra Raquel, DNI 23.292.926, Cesionario.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora ALMIRÓN, CYNTHIA FABIANA, DNI N° 32.200.547, CUIT N° 23-32200547-4, con domicilio en El Gorrión N° 1.708 de Presidente Derqui, Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI N° 38.124.393, CUIT N° 20-38124393-2, con domicilio en Pavón N° 651 de San Miguel, el Fondo de Comercio de rubro Venta por Menor de Productos de Perfumería y Venta por Mayor y Menor de Productos De Limpieza, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 903 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-261661-A-2024- Cuenta de Comercio N° 23322005474. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Almirón, Cynthia Fabiana, DNI N° 32.200.547, Cedente; Torales Ayala, Lucas Ariel, DNI 38.124.393, Cesionaria.

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. CAÑOLI DÉBORA RUT, 27-32090747-6, transfiere a Alfonso Adrián Gustavo, 20-28351341-7, el Fondo de Comercio de Gimnasio, sito en Colectora Oeste Km 43500, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Alfonso Adrián Gustavo, CUIT 20-28351341-7; Cañoli Débora Rut, CUIT 27-32090747-6.

mar. 9 v. mar. 13

CONVOCATORIAS

EMCOSERV S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Emcoserv S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Av. 12 de Octubre 1162 ciudad de Quilmes, Bs. As. el día 03-04-2026 a las 14:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Punto 2- Elección del número de Directores Titulares y Suplentes.

Punto 3- Composición del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Claudio F. Germino, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De Las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Proyecto de construcción de gimnasio. Su financiación.
10. Ratificación de la reconfiguración del canil según lo aprobado en Asamblea del 3/3/2020, y redefinición de uso del espacio disponible.
11. Ratificación de la modificación de los arts. 4.1.1 y 4.1.4 del Reglamento de Uso del Club House del Complejo Residencial, el texto será el siguiente: "4.1.1 Las reservas de ambas canchas podrán efectuarse en forma telefónica o mediante la plataforma web y/o sistema digital habilitado por la administración. Cancha 1: con una antelación mínima de dos (2) días. Cancha 2: con una antelación máxima de una (1) hora. Las reservas de ambas canchas podrán ser canceladas y liberadas desde las 72 Hs. previas a la reserva. Las reservas no podrán ser canceladas después de las 2 hs. previas a la reserva. En caso de incumplimiento no debidamente justificado de lo anteriormente expuesto, el titular de la reserva no utilizada será suspendido y no podrá hacer uso de las canchas de tenis por un plazo de 30 días posteriores a la reserva. En caso de reiteración injustificada de dicho incumplimiento, la suspensión del derecho de uso de las canchas para ese usuario se extenderá por un plazo de 90 días."; "4.1.4 Los turnos serán de sesenta (60) minutos. Cada usuario y/o grupo familiar básico podrá reservar hasta un máximo de dos (2) horas por día, no consecutivas. En caso de efectuar la reserva de dos (2) horas consecutivas, no podrá volver a reservar turnos por el plazo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores.
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 4 de marzo de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2026 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2.- Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
- 4.- Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6.- Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art. 17 del Estatuto Social).
8. - Aprobación gestión Directorio.
- 9.- Aprobación gestión Sindicatura.
- 10.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la

misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social).

Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Contador Público Nacional Jorge Luis Orozco. Tomo 90 F° 78 C.P.C.E.P.B.A.

mar. 3 v. mar. 9

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Dragados y Servicios Río Paraná S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Avenida Alberdi N° 742 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 31/7/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 en la sede social. Documentación a disposición conforme Art. 67 Ley 19.550.

Eduardo Horacio Montedónico, Presidente.

Eduardo Horacio Montedónico, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

MILENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCTORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70773924-6. Se convoca a los Sres. Accionistas de Milena S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26/03/2026, a las 9 hs. en Marcos Sastre 445 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea juntamente con quien la presida.
- 2) Elección de un director titular con el cargo de presidente y de uno suplente por el término de tres ejercicios.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio y decidir o no su aprobación.
- 4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción
- 5) Los Accionistas deben comunicar su asistencia conforme con art. 238 LGS.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle Marcos sastre 445 de la ciudad de Mar del Plata.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Winter Santamaría, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

HOTELERA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2°) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025;
- 5°) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio;
- 6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio;
- 8°) Consideración del Contrato de Gestión;
- 9°) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey. Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

TEJIDOS RAQUEL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Avda. Luro N° 3041 Mar del Plata, General Pueyrredon, Bs. As., el lunes 30 de marzo de 2026 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2025;
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2025;
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados;
- 5) Aprobación de la gestión del actual directorio y su retribución.;
- 6) Designación de un nuevo directorio.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550).

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Autorizado. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, T° XVII, F° 365 C.A.M.D.P.

mar. 4 v. mar. 10

SQUARE S.A.C.I.F.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Square S.A.C.I.F.A. para el para el día 25/3/2026 a las 10:00 horas, en 1ra. convocatoria, y ante la falta de quórum, a las 11:00 del mismo día, en 2da. convocatoria, en el domicilio de la calle Seguí 699, Adrogué, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Elección de integrantes del directorio por vencimiento de mandato.
- 3) Consideración de la gestión del directorio;
- 4) Autorización para efectuar la inscripción de lo tratado ante la autoridad de contralor.

Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social de lunes a viernes de 10 a 14 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

mar. 5 v. mar. 11

CALETAS OLI PAU S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT 30-71563316-3, a Asamblea General Ordinaria para el día 31/3/2026, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, a celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 1/9/2024 al 31/8/2025.
- 4) Consideración de la documentación art. 234 Inc 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/8/2025,
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/8/2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 27/2/2026. El Directorio.

Francisco Javier Romano Presidente de Caletas Oli Pau S.A. Francisco J. Romano, Caletas Oli Pau S.A., Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 2026 a las 19 horas, en la sede social de Avenida Roque Sáenz Peña esquina Matheu de Gral. Lamadrid, pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2024 y finalizado el 30/11/2025.

3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.-

4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.

5) Fijación del número de Directores y designación de los que han de integrar el Directorio por tres ejercicios.

6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES ESPAÑOLAS

Congreso Anual Ordinario

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a las asociaciones federadas al Congreso Anual Ordinario para el día 11 de abril del 2026, a las 9:00 horas., en calle Avenida 59 N° 2433 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación de credenciales de los delegados.
- 2- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3- Designar tres delegados para firmar el Acta.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2025.
- 5- Cuotas federadas año 2026.
- 6- Distinciones de la Personalidad Destacada de la Colectividad.
- 7- Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato, por dos ejercicios.
- 8- Sede del próximo Congreso.

El Congreso sesionará en 1° convocatoria con el 50% más una de las entidades afiliadas, y media hora después, en 2° convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 26° del Estatuto. Bautista Alberto Pérez, DNI 8.472.244, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires el día 25 de marzo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Director titular y suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
9. Ratificación de la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.4.1 Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada exceda en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".
10. Ratificación de la modificación de los artículos 1.3 y 1.15 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "1.3. Es responsabilidad de todos los socios y de los distintos consorcios la correcta utilización, mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios y bienes públicos o de propiedad de la Sociedad, como plazas, parques, veredas, instalaciones calles, banquetas, etc. En consecuencia, éstos deberán contribuir, a su realce o embellecimiento, mediante el pago de las expensas o gastos comunes y absteniéndose de realizar cualquier acto que implique deteriorar dichas áreas. Asimismo, los consorcios que integran la Asociación Civil Bahía Grande deberán cumplir con el correcto mantenimiento y limpieza de espacios comunes de los edificios, así como efectuar como máximo cada ocho (8) años la pintura de sus fachadas, contrafrentes recovas, galerías y laterales a la vista y/o mantenimiento de partes exteriores del inmueble, salvo que se requieran trabajos de conservación en forma previa, conforme certificación de la Comisión de Arquitectura"; "1.15. Todas las construcciones, ampliaciones y refacciones deberán sujetarse a las restricciones que se establecen en beneficio del paisaje y el respeto al derecho a la intimidad y de propiedad de los vecinos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos de Copropiedad y Administración de los distintos consorcios, es facultad del Directorio requerir a los consorcios la ejecución de las refacciones u obras que resulten necesarias para la correcta conservación de sus espacios comunes".
11. Ratificación de las "Normas y Regulaciones para la revitalización de Bahía Grande".
12. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

13. Puesta en valor de fachadas de edificios. Su financiamiento.

14. Puesta en valor y obras de paisajismo en el malecón. Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 10 de marzo del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

MONTXO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Montxo S.A., con domicilio social en Dorrego 969, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la gestión del Director Único.
3. Designación de Director Único Titular (Presidente) por vencimiento de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

Federico Gastón Aldaz, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

VAREZ INVESTMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026, a las horas 10 en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Aristóbulo del Valle 2629 localidad y partido de Moreno, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Ratificar la aprobación los Estados contables y de los resultados de los ejercicios correspondientes a los periodos cerrados desde el 2012 al 2023.-
- 3- Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024.
- 4.- Tratamiento del Resultado del ejercicio por el periodo cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 5 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 6.- Designación de un nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 7.- Tratamiento del traslado de la sede social.

8- Poderes y autorizaciones. La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, direccion@alcorta.com.ar o en Aristóbulo del Valle 2629 de la ciudad y partido de Moreno, Bs As.

Laura Inés Duó. C.P. CPCEPBA Leg.21366/7 T° 83 F° 156

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A. convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 24 de marzo de 2026, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda, en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento de capital fuera del quíntuplo.
- 2) Reforma del artículo 4º del estatuto social.
- 3) Consideración sobre el inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As.
- 4) Consideración sobre muebles y útiles ubicados en inmueble, sito en calle Rivadavia 68 de la ciudad y partido de Alberti, provincia de Bs. As., propiedad de San Pantaleón S.R.L.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS)
Firmado: Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

ESCAFOIDES DE ALBERTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Escafoides de Alberti S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda en las instalaciones de la sede social de calle Rivadavia 68 de Alberti, partido de Alberti, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del ejercicio económico comprendido entre el cerrado el 01/04/2024 al 31/03/2025,
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia deberá ser confirmada dentro de los tres días previos a la asamblea al correo electrónico lucianofuschetto@hotmail.com o tel. 2342-463485 (art. 237 LS).

Firmado Luciano Ariel Fuschetto, Presidente.

mar. 9 v. mar. 13

SOCIEDADES

INSTITUTO MÉDICO DE OLAVARRÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente. Instituto Médico de Olavarría S.A. hace saber a sus accionistas según art. 194 LGS que en virtud de lo resuelto en A.G.E. del 25/08/2025 se resolvió aumentar el cap social hasta \$104.774.625 mediante la emisión de 104.774.625 acc ord nom no end de \$1 valor nom. c/u 1 voto por acc. sin prima de emisión. Los accionistas podrán ejercer su dcho de suscripción preferente dentro de los 30 días sig a la ult. publicación de los aviso de suscrip, deberá ser en forma fehaciente en Gral. Paz 2540, Olav de 8 a 13 hs.; y manifestar si hacen uso del dcho de acrecer sobre las acc que no suscriban otros accionistas, la que será en proporción a sus tenencias. Forma de integración: dinero en efectivo dentro de los treinta días de la suscripción. Las resoluciones adoptada en la referida Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 días previsto por el 4to párrafo del art. 194 LGS. F. Fernández. Pte.

mar. 5 v. mar. 9

CORPORACIÓN SILKEBORG S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2025 se designaron las nuevas autoridades de Corporación Silkeborg S.A. CUIT 30-71096796-9, siendo las mismas: Presidente Gonzalo Grassi y Director Suplente a Nicolas Pablo Ricci todos fijaron domicilio especial en Ruta Nacional 5 Km.85 Mercedes, Buenos Aires, todos aceptaron el cargo en el acto. Gonzalo Grassi Presidente, DNI 29952833.

TRAWELUWN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de Fecha 26/02/2026, se resuelve: cambio de domicilio legal de la sociedad a la calle Castelli 2581.PA, de la Ciudad de Mar del Plata, Part de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires DNI 29.141.798, CUIT 20-29141798-2. C.P Marcos Héctor Morcella, CPCEPBA T108 F62 Legajo 27796/7 CUIT 2023214997-4.

NUCLEO'S PARADISE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 23/12/2025 renuncia al cargo de Presidente el Sr. Larrea Sebastián, DNI 26.056.697, CUIT/CUIL 20-26056697-9, domicilio Hipólito Yrigoyen N° 3302; y renuncia al cargo de Dtor Sup el Sr. Juan Pablo Reverter, DNI 23.706.806, CUIT/CUIL 20-23706806-9, domicilio Santiago del Estero N° 2763. Se designa nuevo directorio, como Presidente al Sr. SHan Xu, DNI 95.077.719, CUIT/CUIL 20-95077719-3; y como Dtor Suplente al Sr. Wanjun Ni, DNI 94.267.316, CUIT/CUIL 27-94267316-2, ambos con domicilio real y especial en Cerrito N° 355. Todos domiciliados en MdP, pdo. Gral Pueyrredon, Bs As. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

LYASA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E del 19/01/2026 se resuelve la modificación del Art. 3° del Est. Soc. relativo al objeto social. Objeto social: I) Comercial: Explotación, administración y alquiler de bienes inmuebles por si, por terceros o por cuenta de terceros con fines turísticos y temporarios; II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; III) Inversora: Participar como inversora en otra u otras sociedades, en carácter de constituyente o cesionaria de acciones o de cuotas sociales; IV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

AGROEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. por escritura pública 32 del 27/02/2026 ante not. Gilda Scarsella, Adscripta Reg. 5 de Lincoln. Socios: Nicolas Eduardo Nouveliere, arg., nac. el 27/08/1986, D.N.I. 32.508.527, CUIT 20-32508527-5, casado en prim. Nup. con Belén Mouríño, ing. agrónomo, dom. en Virgen de Guadalupe 1525 Lincoln, Prov. de Bs As, Emiliano Raúl Pedraza, arg., nac. el 21/05/1988, D.N.I. 33.851.208, CUIL 20-33851208-3, soltero hijo de Juan Carlos Pedraza y Marta Vallejos, empresario, dom. en Moreno 465, Roberts, partido de Lincoln, Prov. Bs As. Denominación: "Agroen S.R.L." Sede Social: Moreno 465 de la localidad de Roberts, partido de Lincoln, Provincia de Bs.As. Objeto Social: A) Agropecuarias: Mediante la explotación de cría e invernada de hacienda, tambo, todo tipo de actividad pecuaria y agrícola; elaboración primaria de todos los derivados de la explotación agropecuaria, y Comercial: mediante la comercialización interna, exportación e importación de sus productos y accesorios; y de todos los bienes relacionados con sus actividades agropecuarias y ganaderas. B) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas, a tal efecto podrá sembrar, fertilizar, pulverizar, cosechar, ensilar, extraer y trasladar de un lugar a otro hasta su lugar de destino y embolsar todo tipo de cereales, oleaginosas y demás granos, acopiar, distribuir, fraccionar, industrializar, envasar materias primas, subproductos y mercaderías e insumos agrícola ganaderos, y de cualquier tipo mientras esté habilitada su comercialización mayorista y/o minorista; o distintos trabajos por sí o por terceros de campos u otras instalaciones para la aplicación de productos químicos u otras sustancias, siempre que éstas sean legales y en cumplimiento de las leyes nacionales, provinciales y municipales, por medios aéreos y/o terrestre. C) Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en planeamiento y estructuración de producción agropecuaria e industrias derivadas, política económica y comercial de empresas y explotaciones agropecuarias e industrias derivadas, comercialización de productos agropecuarios, cría, engorde, tipificación y valoración del ganado, dirección técnica de establecimientos rurales, operaciones de compraventa de predios con determinación de su capacidad productiva y aptitud de explotación, certificaciones agronómicas relativas a suelos, aguas, mejoras y aptitud agroeconómica de explotación D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, realizando inclusive todas las operaciones previstas en la ley de propiedad horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sea sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes. E) Transporte: Transporte terrestre, transporte de carga, mercadería, hacienda, insumos, agroquímicos, combustibles, fletes, acarreos, productos agropecuarios, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores, camiones, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. Para la prestación de estos servicios se encuentra capacitada para contratar con entes nacionales, provinciales y/o municipales. Para el cumplimiento de los objetos indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000, dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Órgano de administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Gerente: Nicolás Eduardo Nouveliere, D.N.I. 32.508.527. Fiscalización: Estará a cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Gilda Scarsella. Escribana Adscripta al Registro 5 Lincoln, Buenos Aires. Gilda Scarsella, Escribana.

TRANSPORTE MINGUILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 6.2.26 trasladó la sede a Avenida Principal del Sector Industrial Planificado de Chacabuco, lote 6 de la Quinta 553, localidad y partido de Chacabuco, Bs.As. Cambió la denominación y reformó el art. 1º: Pallet Chacabuco S.R.L. Federico Alconada, Abogado.T.36-F.41.CALP.

SUR ÁRIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Reforma: Protocolización de acta de asamblea del 18/12/2025, folio 40 Libro actas asamblea Nº 1. Se resuelve modifica el objeto social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Minería: Mediante la explotación de yacimientos de piedra granítica, canto rodado, arenas, arcillas y/o cualquier otro mineral y/o tipo de suelo, en inmuebles propios o de terceros, dentro del país, y/o en el exterior, mediante la extracción, trituración, zarandeo y clasificación. Las presentes actividades se desarrollarán conforme lo normado en el Código de Minería. Asimismo, se podrá comercializar e industrializar el material extraído de yacimientos. Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, luminarias, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. Colocación, instalación y mantenimiento de las mencionadas obras. Movimientos de suelo. Gestionar y realizar proyectos de urbanización. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación. Representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de maquinarias, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, distribución, envasado, al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variedades y marcas. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades de así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de cargas y mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afín. Pudiendo realizar las actividades en camiones propios

de la sociedad o de terceros. Materiales para la construcción: Comercialización e industrialización de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individual, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos externos o internos para piletas y/o elementos para la instalación grifería y/o sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el estado Nacional, Provincial y Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La entidad deberá contratar el profesional idóneo que corresponda en la materia conforme legislación vigente. Agropecuarias: Explotación Agrícola Ganadera en todas sus formas, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas ganaderos, subproductos, insumos, derivados y todo otro servicio relacionado al rubro. Incluyendo cría, recría y engorde de bovinos, porcinos y caprinos, así como las actividades de matarife abastecedor. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos cabañas y harás, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos. Agencias. Comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Valeria Agustina De La Sota Esc. Autorizada Adscripta Reg 37 Quilmes.-

TODO BIKES S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 23/02/26 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Ligore Osvaldo German, arg. nac. 28/03/83, comerciante, soltero, DNI 30.179.642 CUIT 20-30179642-1, dom. Lopez de Gomara 4404 de Mar del Plata, Prov de Bs As y Ligore Pedro Ariel, arg. nac. 13/04/89 comerciante, soltero, DNI 34.501.632, CUIT 20-34501632-6, dom. en Lopez de Gomara 4404, de Mar del Plata, Prov de Bs As. Denominación: Todo Bikes S.A. Sede Social: Almirante Brown 2540, piso 8, depto. B, de la ciudad de Mar del Plata ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: a) Comerciales: a) Compra, vta., exportación, importación distribución, armado y reparación de bicicletas y artículos deportivos. b) Desarrollo de canales de ventas, franquicias, marketing digital y otros. c) Inmobiliarias: Compra y venta, admin. y de inmuebles. d) Financieras: operaciones de crédito y financieras en gral. que no requieran de autorización del BCRA u otra entidad. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000 div. en 30.000 acciones de \$1000 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Ariel Pedro Ligore, DNI 34.501.632 Dir. Suplemente: German Osvaldo Ligore, DNI 30.179.642, por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de enero de cada año. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

BINGO RAMALLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 17/11/2025, protocolizada por Escritura Pública N°39 del 06/02/2026, renunció Fabio Daniel Fernández al cargo de presidente y se designó al directorio así: Presidente: Juan Pablo Fichera, Director Titular: Alejandro Mario Canale y Director Suplente: Yair Hendler. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FOWLER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 17/12/2025 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de enero de 2025, por la cual se designó el directorio Presidente: Marcelo Mario Fowler, CUIT 20-20540023-1. Vicepresidente: Carlos Alberto Fowler, CUIT 20-18226547-1. Director Suplente: María Susana Fowler, CUIT 27-17286944-6. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Olavarría 376, ciudad y partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires.- Escribana María José Vinagre.

NANTY S.A.

POR 1 DÍA - Javier Alejandro Brizuela, arg., empresario, casado, nac. 30/08/1956, DNI: 11.991.782, CUIT 20-11991782-5, domic. General Paz N° 2634, MdP; y Vladimir Sanikidze Kipiani, arg. naturalizado, empresario, soltero, nac. 13/06/1966, DNI: 18.825.616, CUIT 20-18825616-4, domic. Valencia N° 6281, MdP. Esc. Pública 27/02/2026. Nanty S.A. Domic. Valencia N° 6281, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Desarrolladora Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título

habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria de la construcción. E) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Javier Alejandro Brizuela, Director Suplente: Vladimer Sanikidze Kipiani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALQUILATODO DON BOSCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 09/01/2026 renuncia la Sra. Myriam Mabel Rosana Manzotti CUIT 27216034606 al cargo de Gerente, se designa nuevo Gerente al Sr. Bugatti Bruno, CUIT: 20409415114, domiciliado en Sixto Laspiur N° 842 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Bugatti Bruno.

POSTA LA ESTRELLA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 27-03-2025 elige directorio: Presidente: Sáenz Rosas José Alejandro; Director suplente: Sáenz Rozas Manuel César. Patricio Mc Inerny, Abogado.

RASMAR FOOD 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 28 de enero de 2026 se designó como Socio Gerente al Sr. Mauro Martín Cabral Suarez dni 28.002.181. CPN Sebastian Buixados.

RESIDENCIA GERIÁTRICA LOS ALERCES S.A.

POR 1 DÍA - (Cambia por Familia Alerces S.A.). CUIT 30-71774765-4. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 9/02/2025 se aprueba por unanimidad: (1) el cambio de denominación Social a Familia Alerces S.A (2) Reformar Art 1° y Art 3° cuyo textos son los siguientes: "Artículo 1°: Bajo la denominación Familia Alerces S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder, por resolución del Directorio o de la Asamblea, establecerlo en otra parte conforme las disposiciones que reglamenta la materia y haciendo reserva de establecer sucursales, franquicias, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país." Artículo 3°: La sociedad tiene por Objeto: A) administración, gestión y prestación de servicios de residencia geriátrica para adultos mayores B) Administración, gestión y establecimiento de centro de día y/u hogar permanente para pacientes que requieran cuidados psico-físicos y/o motores, C) Servicios médicos a domicilio, urgencias y traslados d) Centro de estética y salud humana. La explotación comercial del servicio de estética reparadora y especialidades afines, de servicios médicos y de salud humana en general. Capacitación y formación en el uso y aplicación de productos y técnicas de belleza. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con Título habilitante, incluyendo el ejercicio de profesiones de la salud humana. E) Comercialización: e.1) Mediante la instalación, compraventa, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad del cuidado estético y de la salud, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. e.2) Compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. F) Transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de bienes relacionados con el objeto. G) Operaciones Inmobiliarias por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias H) Construcciones de todo tipo, por contratación directa o licitaciones, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y cualquier trabajo de construcción. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. i) Financiera salvo Ley 21526. (3) Cambio de Sede Social sin reforma de estatuto a: calle Roca 1522 piso 4° ciudad Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

JYK CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Sr. Mariano Keren Ruth con domicilio real en calle Montevideo 1326, Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Designación de Gerente; Juan Ignacio Selvas por el tiempo que dure la sociedad. Fdo. Luz Maria Walker. - Registro 28, ptdo. de San Miguel.

DSF SOLUCIONES INTERNACIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25 de febrero de 2026. Informa renuncia del Sr. Sebastián Andrés Fraysse al cargo de Presidente de la sociedad comercial (Art. 60 LGS). Se acepta la renuncia y por unanimidad se elige Directorio: Presidente: Ricardo José Nahmens, DNI 95.599.202; Director Suplente: Diego Jorge Stoichevich, DNI 27.236.271. El Directorio. Diego Jorge Stoichevich, Abogado.

CONSULTORES DICAP S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 06/01/2026 art. 60 designa. Presidente. Roberto Cesar Amarilla. Director suplente. Alejandra Beatriz Gomila. Firmado. Halecka Juan Gabriel, Contador.

FIRAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/02/2026, se nombra Gerentes a los señores Leonardo Remigio Redolfi; Estela Ines Méndez y Alfredo Luis Cocchinone. Gerente: Leonardo Remigio Redolfi, DNI 26.096.200.

VILLARES GRENDENE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 25/02/26 2) María Marcela Grendene, DNI 21898999, argentina, soltera, comerciante, nacida el 15/04/1971; y Joaquin Facundo Villares Grendene, DNI 42673103, argentino, soltero, comerciante, nacido el 16/06/2000, ambos con domicilio en Sobremonte 645, Ciudad de Merlo Departamento de Junin, pcia. de San Luis. 3) Laprida 574, Departamento "3", localidad y partido de Merlo, pcia. de Bs. As.; 4) a) Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. Asimismo de forma conexa la venta, compra, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos y maquinarias relacionados con la construcción. b) Logística y transporte: 1) transporte privado de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional. A tales efectos, la sociedad podrá prestar servicios de encomienda y de traslado de equipajes, podrá prestar servicios turísticos a los viajeros y pasajeros. Realizará también transporte de cargas generales, y explotación de centros de logísticas y distribución. c) Turismo. Explotación de agencia de viajes y turismo, la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, de forma conexa y relacionada podrá brindar transporte privado de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional. Servicios turísticos, incluyendo el alquiler temporario de alojamientos, la organización y venta de: paquetes turísticos y pasajes, así como la planificación, coordinación y ejecución de actividades recreacionales y de entretenimiento. Gestión de alojamientos turísticos, tales como hoteles, apartamentos y casas de alquiler temporario, así como para ofrecer servicios complementarios como traslados, excursiones, guías turísticos, y actividades de ocio y recreación. A tales efectos, la sociedad podrá prestar servicios de encomienda y de traslado de equipajes, podrá prestar servicios turísticos a los viajeros y pasajeros. d) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. e) Elaboración, preparación, distribución venta y compra de comidas y productos alimenticios, bebidas y postres. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante conforme la normativa vigente. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerentes: María Marcela Grendene y Joaquin Facundo Villares Grendene ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

SOLUCIONES HIDROGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/1/2026: Presidente: Daniel Rodolfo Noir, Vicepresidente: Abril Noir, Director Titular: Zoe Noir, Director Suplente: Federico Ariel Cerioni; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

LOGROÑO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratoria.modif obj.social 27/02/2026 Esc. 43 Folio: 181 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza, adsc Reg 2. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra, venta, consignación, importación, exportación, industrialización, distribución y fraccionamiento de productos agrícolas, ganaderos, textiles, maquinarias industriales e insumos y forestal; y de productos ya elaborados de la misma procedencia. Exportación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas. Exportación de invernadas y de tambos de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización de los productos de dicha explotación; b) prestación de servicios de selección y reclutamiento de personal para empresas y organizaciones del ámbito agrícola, avícola, ganadero y forestales, incluyendo la búsqueda, evaluación, selección y contratación de candidatos para puestos de trabajo, así como la gestión de procesos de selección; c) Elaboración, producción y comercialización de productos de panadería, repostería y pastelería envasados o a granel por cuenta propia y/o terceros, de panificados artesanales y/o industriales con todo tipo de harinas con y sin gluten, todo ello en concordancia con su objeto principal, con las materias primas producidas de la actividad agrícola realizada; d) Adquisición, elaboración, producción, industrialización, comercialización, almacenamiento, empaque, transporte privado de mercaderías y colocación de productos alimenticios en el mercado interno e internacional de los productos relacionados a su objeto. Asimismo, podrá distribuir y comercializar dichos productos en el mercado interno e internacional, podrá realizar operaciones de importación y exportación; actuar como representante, distribuidor, comisionista o consignatario de terceros; y prestar servicios de logística, almacenamiento, transporte privado de mercaderías y distribución vinculados al objeto principal. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.-

RAMBE SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento del 20/02/2026, Eugenia Benítez Gaona, paraguaya, nac.: 30/11/1984, soltera, DNI 95.272.710, CUIT 27-95272710-4, Domicilio: Madero 2065, Lanús; y Yenifer Andrea Vázquez Benítez, paraguaya, Nac.: 02/02/2001, soltera, DNI 95.272.726, CUIT 27-95272726-0, Domicilio: Manuela Pedraza 3862, Lanús, constituyeron la sociedad. Denominación: "Rambe Seguridad S.R.L.". Sede Social: Florida 2840, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte y custodia de objetos lícitos (exc. caudales); vigilancia en espectáculos públicos; obtención de evidencias en sede civil o penal. Capital: \$1.800.000, dividido en 1.800.000 cuotas de \$1 c/u. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, por el tiempo que dure la sociedad. Gerente Designada: Eugenia Benítez Gaona, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/12. Eugenia Benítez Gaona.

AMANHAC 25 S.A.

POR 1 DÍA - Cristian Maximiliano Almeida Etcheverry, arg., comerciante, soltero, nac. 07/03/1988, DNI: 33.662.796, CUIT 20-33662796-7, domic. Corrientes 3340, MdP; y Claudia Alejandra Etcheverry, arg., comerciante, soltera, nac. 11/01/1967, DNI: 17.881.722, CUIT 27-17881722-7, domic. Castelli N° 1826, Departamento 401 "B", MdP. Esc. Pública 02/03/2026. Amanhac 25 S.A. Domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005, Barrio Rumencó, Sector Los Sauces, Lote 37, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-ganadera - frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Viveros, floricultura, horticultura, jardinería y botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica; compra, venta, producción, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, quintas, plantaciones y viveros. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: mediante la compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Cristian Maximiliano Almeida Etcheverry, Directora Suplente: Claudia Alejandra Etcheverry. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

PANPIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Matías Ezequiel Mastaglio, arg., nac. 11/06/1985, DNI: 31.638.936, CUIT 20-31638936-9, Contador Público, divorciado, domic. Las Heras 2862, 7° Piso Departamento "C", MdP y Agustina Mastaglio, arg., nac. 13/01/1986, DNI: 32.154.085, CUIT 27-32154085-1, comerciante, soltera, domic. Gascón 2698, 1° Piso Departamento "A", MdP. Esc. Pública 25/02/2026. Panpima S.R.L. Domic. Avenida Jara N° 1175, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, tacos, nachos, burritos, quesadillas, salsas de todo tipo, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. F) Marketing - publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte de carga y logística: Explotar todo

lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Oscar Augusto Mastaglio, arg., nac. 10/02/1954, DNI: 10.798.393, CUIT 20-10798393-8, comerciante, casado, domic. Gascón 2698, 1° Piso Departamento "A", MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LA CONGELATTA FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Joaquin Aldana, arg., comerciante, soltero, nac. 07/10/2001, DNI: 43.784.108, CUIT 20-43784108-0, domic. Belisario Roldan 1840, MdP; y Antonio José Aldana, arg., comerciante, casado, nac. 09/06/1998, DNI: 41.149.433, CUIT 20-41149433-1, domic. Belisario Roldan 1840, MdP. Esc. Pública 02/03/2026. La Congelatta Foods S.A. Domic. 25 de Mayo 5292, Piso 4, Departamento "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. B) Industriales: Fabricación, importación, exportación y reparación de todo tipo de maquinarias para la industria alimenticia. Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Joaquin Aldana, Director Suplente: Antonio José Aldana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

2055 CADALI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sasha Iago Micael Del Palacio, arg., 15/4/1998, soltero, comerciante, DNI 41.572.012, Culpina N°1553 de Villa Madero; Alexis Claudio Damian Del Palacio, arg., 1/6/1988, soltero, comerciante, DNI 33.738.055, Avenida Crovara N° 1047 de Lomas del Mirador; 2) 02/03/2026; 3) 2055 Cadali S.A.; 4) Avenida Crovara Número 1047 de Lomas Del Mirador, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; 5) Automotor: Compra venta de vehículos automotor, venta de repuestos y reparación. Construcción: construcción y ejecución de obras. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, explotación de inmuebles. Financieras: Recibir o dar en préstamo, realizar aportes de capital. No realizará las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$160.000.000; 8) Presidente Sasha Iago Micael Del Palacio; Suplente Alexis Claudio Damian Del Palacio; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

LACUY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. del 19/2/26 designan Director Titular y Presidente Juan Enrique Campanari, Director suplente Luis Ángel Cutini, por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A Mansilla.

AUSTRALIS GROUP ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Case Hernandez, Gonzalo Nicolas, argentino, 18/04/1997, soltero, comerciante, DNI 40373995, CUIT 20-40373995-3, con domicilio real en Av. Colón 233, Piso 5, Dpto B, Localidad de Bahía, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Manes, Francisco Marcos, argentino, nacido el 21/11/1995, soltero, comerciante, DNI 39157865, CUIT 20-39157865-7, con domicilio real en Villarino 95, Piso 10. Dpto A, Localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 2) Instrumento privado del 11/12/2025 3) Australis Group Argentina S.R.L. 4) Provincia de Buenos Aires, calle Urdiano 81, Piso: PB Dpto: F, Localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 5) Comercial: la comercialización, distribución, importación, exportación, consignación, representación, depósito y venta de insumos medicinales, insumos para emergencias médicas, instrumental médico, equipamiento hospitalario y productos vinculados al cuidado de la salud humana, como así también accesorios y bibliografía y colecciones en formato físico y digital de primeros auxilios, socorrismo, rescatismo y de atención prehospitalaria. Podrá asimismo prestar servicios de mantenimiento y asistencia técnica sobre los productos comercializados. Actuar como

comisionista, mandatario, consignatario, agente o distribuidor de terceros. Realizar cualquier actividad complementaria, accesoria o conexas que contribuya al cumplimiento del objeto principal. Todas las actividades mencionadas se realizarán conforme a las reglamentaciones específicas vigentes y aquellas que correspondan a la autoridad sanitaria competente; Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo. La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, fondo de comercio y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Derecho Real de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, country's, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Cuando las actividades así requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 200.000 representado por 100 cuotas, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota. Suscribe Manes, Francisco Marcos 99 cuotas, que representan \$198.000 de capital social y Case Hernandez, Gonzalo Nicolas suscribe 1 cuota que representa \$ 2.000 de capital social. 8) y 9) Gerencia: La administración será ejercida por el socio Manes, Francisco Marcos, con el cargo de gerente titular, la firma de él obliga a la sociedad, revistiendo el socio Case Hernandez, Gonzalo Nicolas, el cargo de gerente suplente. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) 31/12. Firmando: Francisco Marcos Manes, Gerente.

TRANS-MARTIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 20/07/2025 se aprobó reconducción por 30 años y reformó Artículo 3º: Duración 30 años desde inscripción. Dr. Sebastian Maidan.

WORK SAFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 29/9/25 protocolizada por Esc. N° 17 del 12/02/2026. Not. Santiago Tarigo Vicente López, eligieron: Presidente: Pablo Bortot; Director Suplente: Ariel Rodolfo Calabrese, por tres ejercicios. Ambos con domicilio especial Entre Ríos 2943, Localidad Olivos, Partido Vicente López, Pcia. Buenos Aires. Aut. Andrés Juan Carlos Chatard. Escribano.

TILUMIX S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 110 del 25/2/26. 2) Denom.: Tilumix S.A, Domic. Paraná 19, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Matías Insausti, arg., nac. 4/7/86, DNI 32271887, CUIT 20-32271887-0, empresario, casado 1º nup. c/ Danielle Silva Do Nascimento, c/dom. Laudelino Cruz 5044, loc. y pdo. B. Bca.; Waldir Edgardo Morete, arg., nac. 16/12/82, DNI 29726239, CUIT 20-29726239-5, Ing. Electronico, casado 1º nup. c/ Laura Elisabet Fritz, c/dom. El Boyero 1439, loc. y pdo. B. Bca.; y Luciana Gisele Braun, arg., nac. 18/2/82, DNI 29300930, CUIL 27-29300930-4, empresaria, casada 1º nup. c/José Ignacio Donato y c/domic. Tres Sargentos 3070, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Gastronomía y servicios gastronómicos: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas, mediante manufactura propia o de terceros, de productos alimenticios elaborados o preelaborados, pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, pubs, chopería, heladerías, salones y parrillas; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks. Explotación y registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas. Servicios de catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas y pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social. I) Servicios Técnicos: Prestación de servicios industriales destinados a garantizar el estado higiénico-sanitario de alimentos y bebidas para consumo humano o materia prima industrial. B) Logística, almacenamiento y comercio exterior: Mediante la prestación de servicios de almacenamiento y depósito en silos, cámaras frigoríficas y depósitos. Incluye la gestión de depósitos fiscales y servicios de usuarios de zona franca. Asimismo, la sociedad podrá realizar la manipulación de cargas en los ámbitos terrestre, portuario y aéreo; brindar servicios de gestión aduanera (despachantes de aduana y agentes de transporte), servicios de operadores logísticos seguros, empaquetado de mercaderías para comercio exterior y alquiler de contenedores. Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos y de cosméticos y perfumería, equipaje, combustible, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques, subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. C)

Espectáculos y actividades artísticas: Mediante la producción, composición y representación de espectáculos teatrales, musicales y artísticos de todo tipo (incluyendo circenses, de títeres y mimos). Comprende la contratación de actores, músicos, conferencistas y artistas plásticos; el diseño y manejo de escenografía; montaje de iluminación y sonido, y la comercialización y venta de entradas por cuenta propia o de terceros. E) Servicios: Entrenar y contratar personal, para realizar aquellas actividades descriptas en el objeto. Dedicarse a la intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, preselección, evaluación de personal, dictado de cursos y semanarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Matías Insausti; Dir. Suplente: Walmir Edgardo Morete. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/01. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

NICOLAS KOSC S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-68716176-5. Comunica que por Asamblea del 04/02/2026 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Avenida Calchaquí número 2020, ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y se designó el siguiente Directorio: Presidente a Nicolas Kosc, Vicepresidente Javier Andres Kosc, Director Titular Jorge Alberto Carlos Jeannerot, y como Directores Suplentes a Héctor Soriano y Héctor Palla, quienes fijan domicilio especial en Avenida Calchaquí número 2020, ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Nicolas Kosc, Presidente.

OASIS COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Eros Benjamín Altamirano, com. DNI 45002483, 18/07/03, 22 años de edad, estado civil soltero, Rivadavia 2024 Maq.Savio; Ángel Nazareno Tomas, com. DNI 452921055, 02/09/03, 22 años de edad, estado civil soltero, DaVinci 491 Escobar; Diego Matildo Altamirano, com. DNI 27295441, 15/02/80, 45 años de edad, Picaflor 1635 Maq. Savio; estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Lorena Peralta (DNI N° 30.138.267); 2) Instrumento privado: Libro 51 Acta 282 Folio 282 del 03/03/2026; 3) Oasis Company S.R.L.; 4) Picaflor 1635 Maq. Savio, pcia. de Bs. As.; 5) comercialización minorista y mayorista de bebidas, aguas, gaseosas, alcohólicas, en botellas, en latas, carbón, huevos, todos los artículos de kiosco, golosinas, galletitas, cigarrillos, y comestibles en general, lácteos, fiambres, y panchería con posibilidades de establecer varias sucursales. Explotación de venta de electrodomésticos. Venta de artículos de bazar y perfumería. Venta de artículos de regalería, librería, impresiones, fotocopias, recarga electrónica de toda clase de servicios, celulares, servicios prepagos varios, sube; Venta de alimentos y accesorios para mascotas, artículos de forrajería, pet shops 6) 50 años. 7) \$3.000.000.8) Socio gerente: Eros Benjamín Altamirano, se prescinde Sindico; 9) Firma a cargo del Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio social 30 de agosto de cada año 11) Autorizada Gabriela Estela Servian DNI 20011769.12) Escribana: Agustina Biglieri. Gabriela Estela Servian T° LII F° 380 C.A.S.I.

MONACO VUELOS PRIVADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Artículo Primero Denominacion y Domicilio, Monaco Vuelos Privados S.R.L. Por medio de la presente se rectifica el aviso de fecha 20/11/2025 del Boletín Oficial, Sección Oficial en la pág. 78 y 79, en el mismo se consignó erróneamente la dirección de la sede social, siendo lo correcto, Avenida Florencio Varela N° 6005, localidad de Berazategui, Partido de Berazategui Provincia de Buenos Aires, Gonzalez Gaston Ezequiel- Contador Público Matrícula C.P. T° 141 F° 78 autorizado en el estatuto social.

CERRITO 72 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/2/26 designó Presidente: Facundo Emanuel Sabella. Director Suplente: Florencia Mariel Lujan. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

BRISHEN CONTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. del 04/03/2026. Cortez Hector Alejandro, 05/02/1977, oficial de construcción, DNI 25.688.638, Gomez Alicia Beatriz, 02/11/1981, ama de casa, DNI 29.044.485, ambos arg, casados, dom. Estrada N° 3240, loc y part Zarate, Bs. As. Brishen Contrucciones S.A. Estrada N° 3240, loc. y part. Zarate, Bs. As. 99 años. \$ 30.000.000. Objeto: Constructora: realización de obras. A) construcción y administración de obras de arquitectura e ingeniería. B) Urbanización, fraccionamiento y construcción de inmuebles, para su venta. C) Comprar, vender, tomar en arrendamiento puro o financiero, (excluidas operaciones ley 21.526 y las que requieran concurso público bienes muebles o inmuebles. D) Construcción de inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F) Impartir y recibir servicios técnicos, periciales, de promoción, administración de asesoría, relacionado con el objeto social. G) Actuar como representante, comisionista, distribuidor, importador y exportador de bienes relacionadas con la industria de la construcción. H) Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades. I) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas. J) otorgar avales y obligarse solidariamente y constituir garantías a favor de terceros. K) Desarrollar proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Inmobiliaria y Financiera: } realización de operaciones inmobiliarias, financieras excluidas las de la ley 21.526. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Financiera:

Excluidas operaciones ley 21526 y las que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Cortez Hector Alejandro, Dir. Supl. Gomez Alicia Beatriz Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, 3 ejercicios. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/06. Dra. Conforti. Abog. T° LXV F° 462 CALP.

NAVES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 17/12/2025, Directorio: Presidente: Antonio Eduardo Pagola DNI 10.313.160, Vicepresidente: Nelida Esther Garcia DNI 2.917.654, Directora Titular: Andrea Juana Pagola DNI 16.879.236 Directora Suplente: Laura Juana Pagola DNI 20.962.281. Dra. Monica Graciela Aquim, Contadora Publica To 102 Fo168 Legajo 26326/5, C.P.C.E.P.B.A., DNI 11613915.

AGRO GANEAU S.A.

POR 1 DÍA - Agro Ganeau S.A. Socios: Gastón Ganeau, nac. 20/07/1979, hijo de Edgardo Rubén Ganeau y de Norma Catalina Vives, soltero, argentino, contratista rural, D.N.I. Nº 27.537.879, C.U.I.T. Nº 20-27537879-9, con domicilio real en la calle Libertad Nº 1330 de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires; Lisandro Roberto Tizon, nac. 18/06/1976, hijo de Francisco Roberto Tizón y de Elvia Concepción Puga, soltero, argentino, ingeniero, D.N.I. Nº 25.175.075, C.U.I.T. Nº 20-25175075-1, con domicilio real en la calle Argerich Nº 864 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y "Unidad Formadora de Negocios S.A.", C.U.I.T. Nº 30-71437973-5, con domicilio social en la calle Ciudad de la Paz Nº1.965, Piso Octavo, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Constitución: Por Escritura Pública Nº 35 del 03/03/2026, Not. Diego Rubén Suanno. Adscripto Reg.6 Pdo.Saavedra. Denominación: "Agro Ganeau S.A.". Sede Social: Libertad Nº 1.330 de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, para sí y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y/o del exterior, las siguientes actividades: a) Automotriz: Compra, venta (al por mayor y menor), importación, exportación, consignación de vehículos y/o maquinarias agrícolas nuevas y usadas, implementos rurales, herramientas, repuestos, accesorios, insumos, maquinarias y sus subproductos; tasación y comercialización de unidades nuevas y usadas; prestación de servicios comerciales, técnicos y operativos relacionados; operaciones de leasing, consignación, comisión, depósito y logística; servicios de instalación y operación de talleres de reparación, mantenimiento, chapa y pintura, y servicios técnicos para automotores y/o maquinarias agrícolas; otorgamiento y recepción de representaciones, distribuciones y franquicias de marcas automotrices y/o maquinarias agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional; b) Comerciales y Servicios: Realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar bienes en general, productos y subproductos; administrar, comprar, vender y locar bienes muebles, e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos, físicos o materiales, y bienes inmuebles; realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, con la informática, maquinarias para la industria y todo tipo de artefactos y artículos para el consumo en general, ser proveedor del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas; c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernadas, mestización, inseminación, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo y forestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos; importación y exportación de ganado y hacienda de todo tipo, bovina, equina, porcina, ovina, caprina; elaboración de subproductos de la carne, ajustándose los mismos a la normativa de SENASA y normativas provinciales; cultivos de todo tipo, sean granos o pasturas en estancias, potreros, granjas y cabañas, ya sean de propiedad de la sociedad o terceros; siembra de diferentes semillas, plantación de árboles, con diversas especies vegetales, producción de flores, hortalizas, olivares, inclusión de apicultura y avicultura en todas sus fases y etapas hasta comercialización de los productos; realizar todos los trabajos necesarios para la recuperación de tierras áridas y anegadas, implantación de cultivos para fijación o mejoramiento de la tierra, sistematización, riego, canalización, nivelación, electrificación, bombeo, rociado, desmonte, laboreo y siembra de tierras; consignación de bienes, mercaderías y productos primarios, compraventa y acopio de cereales.- Para el mejor cumplimiento de su objeto social, puede asociarse con terceros, tomar representaciones, objeto en consignación y comisiones en todo el territorio del país, como así también en el extranjero; d) Importación y Exportación: Prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores, exportar tecnología, organizar y/o participar en complejos comerciales; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros.- Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal.- f) Constructora: Realizar todo tipo de obra de ingeniería, arquitectura o urbanismo, sean públicas o privadas, ejecución de proyectos, dirección, administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en éste concepto a las hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, edificios de propiedad horizontal y casas, todo tipo de obras viales, despeje de picadas, caminos internos en establecimientos rurales, desmontes, zanjeos, alcantarillas, instalaciones de molinos, bebederos, corrales, mangas, perforaciones, acueductos, tendidos de líneas de electricidad, ya sea de alta tensión, construcción de subestaciones, cableado en cualquier tipo de corriente y voltaje.- Toda actividad que haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, las mismas serán fiscalizadas por profesionales en la materia.- g) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, capitales, empresas, aceptando fideicomisos, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades extranjeras.- h) Financiera: Otorgar créditos a terceros exclusivamente con recursos propios del capital social.- Dichos créditos podrán ser garantizados con derecho real de hipoteca, o prenda, operando como acreedor prendario en los términos del Artículo Quinto de la Ley Doce mil novecientos sesenta y dos y realizar todas las operaciones necesarias de

carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley Veintiún mil quinientos veintiséis o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto.- Plazo: 50 años a contar de la inscripción registral del contrato constitutivo. CAPITAL: \$ 30.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 30.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares.- Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.- Director Titular y Presidente: Gastón Ganeau; Director Titular y Vicepresidente: Lisandro Roberto Tizon; Director Suplente: "Unidad Formadora de Negocios S.A."- Cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. Diego Rubén Suanno, Escribano interviniente.-

SOUL KITCHEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 20/2/26 y contrato cesion del 10/2/26 Maria Tebaldi y Leonardo Lopez Aguilar ceden a Marcon Chizmar Carlos Jose, arg., ndo12/9/1974, DNI 18899948 CUIL 20-18899948-5, dom Av. De los lagos 840 B° Vistas, lote 126, Belen de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., comerciante, soltero, 5000 cuotas cada uno respectivamente. Capital social in-tegrado por: Maria Tebaldi 10000 cuotas; Leonardo Lopez Aguilar 10000cuotas y Marcon Chizmar Carlos Jose 10000 cuotas. Se Acepta la renuncia de los gerentes Maria Tebaldi y Leonardo Lopez Aguilar y se designa como gerente a Marcon Chizmar Carlos Jose, constituye dom especialen Pringles 3733 frente, localidad y partido de Vicente Lopez, Pcia. de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado. T° III F° 150 CALM.

EI VIVERO 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato por Inst. Pvdo. del 12/12/25 y Reunión de Socios del 24/02/26 Federico Alejandro Blanco y Martín Miguel Rimoldi ceden sus 45 y 20 cuotas, respectivamente, de \$ 1500 v/n c/u a Adrián Sergio Di Fonzo (13), Evangelina Macera (13) y Norberto Edgardo Macera (39), reformando el Art. 4 del Estatuto.- Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.-

ACOSTA Y SPOLIDORI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edito Complementario de const. S.R.L. Legajo N° 1/307140 Expte. 21209-63137. Acosta y Spolidori S.R.L dom. Calle de la Nación N° 201 de Ciudad y partido de San Nicolás. Pcia. de Bs. As. Milena Garcia.

MIGONE CAMPOSTRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por vista del Departamento de Registro se aclara que la socia Agustina Campostrini Migone nació el 14 de septiembre de 1996. Indalecio Pérez Galimberti, Abog.

TRUST FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios del 3/02/2026 renuncia Pablo Antonio Papagno al cargo de gerente. Se designa como gerente a Débora Ivana Sotelo, quien acepta el cargo por todo el termino de dur, ejerciendo la gerencia de conjuntamente con Ezequiel Facundo Spriano. Inst priv complementario del 2/7/2025. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

INVICTUS VENTA DIRECTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 23/04/25 designa Presidente: Mario Raúl Baudry y Suplente: Alexis Esteban Baudry, por vencimiento del mandato de Mario Raúl Baudry y Juan Oscar Sagasti respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en calle 44 número 370 de la localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante

TECNON S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas parte. Por instrumento privado de día 4/3/2026 y acta de reunión de socios del día 23/12/2025 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, la siguiente cesión de cuotas: Fernando Luis Ostrofsky cede a Cintia Carolina Ostrofsky 33 cuotas sociales y a Máximo Andres Ostrofsky 17 cuotas sociales. Por su parte, Raquel Susana Haboba cede a Máximo Andres Ostrofsky 2 cuotas sociales. Pascual Serino, Contador Público Nacional, Legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

TECNON S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de gerente. Por acta de reunión de socios del día 23/12/2025 Fernando Luis Ostrofsky DNI 4.632.476 renuncia a su cargo de gerente. Pascual Serino, Contador Público Nacional, Legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN VANGES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 13/2/26. Traslado sede social de Debenedetti 3896, localidad Olivos, partido de Vicente López, pcia.

Bs. As., a Boulevard Presidente Perón 4749, Lote 29/30, ciudad de Benavídez, partido de Tigre, pcia. Bs. As. Reforma Artículo 2°. Resuelto por asamblea 10/9/25. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

LA ESQUINA DE LA PIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 86 del 4/3/2026 se constituye una Sociedad Anónima. Socios: Matías Nicolás Hafez, argentino, comerciante, nac 27/10/1980, DNI 28.459.667, CUIT 20-28459667-7, soltero hijo de Miguel Ángel Hafez y María Ester Di Lella, domic en Posadas número 1144, Lomas de Zamora; Maximiliano Ezequiel Guardia, argentino, comerciante, nac 13/3/1985, DNI 32.060.575, CUIT 20-32060575-0, soltero hijo de José Alfredo Guardia y Silvia Graciela Molina, domic en Alsina número 161, Banfield; Lucía Guadalupe Villa Lezcano, argentina, comerciante, nac 22/4/2002, DNI 43.871.293, CUIT 27-43871293-9, soltera hija de Héctor Rodolfo Villa e Irma Inés Lezcano, domic en Bolivia número 1286, Lanús; Facundo Daniel López, argentino, comerciante, nac 13/6/1985, DNI 31.618.014, CUIT 20-31618014-1, soltero hijo de Hugo Daniel López y Patricia Isabel Cacciavillani, domic en Peña número 988, Banfield; y Hugo Daniel López, argentino, comerciante, nac 2/2/1959, DNI 12.921.376, CUIT 20-12921376-1, casado en primeras nupcias con Patricia Isabel Cacciavillani, domic en Peña número 988, Banfield. Denominación: "La Esquina de la Pizza S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires en Peña número 988, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$30.000.000. Representación: Directorio: Pte: Maximiliano Ezequiel Guardia; Dir. Suplente: Matías Nicolás Hafez. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos; b) Administración, otorgamiento o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos; c) Locación de espacios para la realización de eventos con o sin la prestación de servicios gastronómicos. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 31/12 c/año. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

IPEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 5/3/2024 se renueva directorio por 3 ejercicios Presidente: Juan Carlos Iglesias Pérez CUIT 20-04586568-2, Vicepresidente: Pedro Andrés Falconi CUIT 20-24216292-8 Directora Suplente Clara Iglesias Pérez CUIT 23-24963191-4, aceptan cargos y fijan domicilio especial en sede social. C.P. Laura Inés Duó Leg 21366/7 Tº 83 Fº 156.

IPEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 13/2/2026 se aprueba por unanimidad aumento de capital por \$46.000.000, quedado en capital suscrito e integrado por \$71.083.700 representado por 5.696.695 acciones de VN \$10 cada una con derecho a 1 voto y 1.421.675 acciones de VN \$10 cada una con derecho a 5 votos C.P. Laura Inés Duó Leg 21366/7 Tº 83 Fº 156.

MASSA LAB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 06/03/2026 se modifica sede social a la calle 1216 Juana Azurduy de Padilla N° 101, esquina calle 1201, localidad de Ingeniero Juan Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Dra. Cepeda Marisol Celeste.

QUÍMICA ANTÁRTIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por reunión de socios del 5/3/2026 se ha resuelto: Renuncias: aceptar la renuncia del Gerente Héctor Armando Gradaschi, DNI 4.872.188. Desingación: Gerente por tiempo indeterminado Bruno Gradaschi, argentino, 22/4/78, DNI 26.488.856, empresario, casado, con domicilio especial en el de la sociedad, Juncal 1952, ciudad y partido de Lanús." Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

100 % ARGENTINO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 6/11/2025, se renueva el directorio quedando Fernando Sebastián Stoessel DNI 31.227.83, como Director titular presidente, Martín Ignacio Stoessel DNI 31.425.402 como director titular vicepresidente, y Romina Micaela Stoessel DNI 35.418.827 como directora suplente. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Maritorea N° 1275 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Matías González Guerra Tº XII Fº 211 C.A.A.

LEGAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°22 del día 12/06/2024, se renueva el directorio: María de los Ángeles Herrero DNI 22.301.721, Directora titular presidente y Alejandro Sergio Navarro DNI: 13.801.230 director suplente.

Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en calle Sarmiento N° 628 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Abog. Matías González Guerra.-

JUAREZ HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - "Juarez Hijos S.A.", CUIT 30-69601783-9, sede social calle 53 N° 2959 -Localidad Hudson-Pdo.Berazategui-Pcia-Bs.As; inscripta DPPJ. Matricula 52.169, Legajo 95286-30/12/1998; por Esc. N° 66 del 04/03/2026, Not.María Alejandra Borelli-Quilmes, protocolizó: a) Asamblea General Ordinaria y Directorio, ambas, del 08/09/2023, eligieron y distribuyeron cargos: Presidente: Luis Gustavo Juarez, CUIT: 20-16569621-3, comerciante, constituyó domicilio especial en calle 133 N° 5137-localidad Hudson-Pdo. Berazategui-Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Sofía Juarez, argentina, nacida 18/03/2001, soltera, estudiante, CUIL: 27-43243875-4, domicilio calle 34 N° 5829 localidad Plátanos-Pdo. Berazategui-Pcia. Bs. As; en éste último constituyó domicilio especial.- Ambos argentinos, aceptaron cargos en Acta Directorio mencionada.- b) Asamblea General Ordinaria del 25/02/2026, Renuncio: Presidente Luis Gustavo Juarez y Directora Suplente Sofía Juarez, aceptaron renunciaciones, los mismos suscribieron acta.- Reemplazantes: Presidente: Benedicto Antonio Juarez, viudo, comerciante, nacido 26/04/1937, C.U.I.T. 20-06996114-3, domicilio calle 7 N° 4915 Dto 1° -cdad. y pdo.Berazategui, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Luis Gustavo Juarez, soltero, comerciante, nacido 15/02/1963, C.U.I.T. 20-16569621-3, domicilio calle 133 N° 5137-localidad Hudson-Pdo.Berazategui-Pcia. Bs. As. - Ambos argentinos.- aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en los arriba indicados.- María Alejandra Borelli, Escribana.-

PINK RESTAURANT Y PIZZERÍA DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 7 de fecha 25/03/2025 se resuelve de manera unánime la aprobación de la renovación del mandato de los Sres. Presidente y Director Suplente de la Sociedad. Se renuevan por el plazo tres ejercicios: se fija en uno (1) el número Directores Titulares y se vuelve a designar como Presidente el Sr. David Esteban Marcasso, DNI N° 23.450.650, CUIT 20-23450650-2; y se fija en uno (1) el número directores suplentes y se designa como Director Suplente al Sr. Franco Daniel Cabrera DNI N° 23.646.201 CUIT N° 20-23646201-4; ambos constituyendo domicilio especial en la calle Mitre N° 399 de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Matías González Guerra, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ARARESA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/12/25 renuncia Carlos Daniel Lovisolo adm tit designa Nicolás Daniel Lovisolo adm tit. Esc. Soledad Bonanni.

MVM INVESTMENT ANDINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 12/12/2025 Por instrumento privado complementario de fecha 12 de diciembre de 2025, se modificó el artículo tercero del Estatuto Social referido al Objeto Social de la sociedad denominada MVM Investment Andinas S.A.S., el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, así como a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) industrias manufactureras de todo tipo; (c) diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos industriales, prototipos mecánicos y tecnológicos, investigación e innovación; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) culturales y educativas; (f) desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; (g) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) inmobiliarias y constructoras; (i) inversoras y financieras; (j) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) salud; y (l) transporte. Asimismo, la sociedad podrá prestar servicios de consultoría y asesoramiento económico, financiero, comercial, bursátil y de inversiones, así como elaborar análisis, estudios, estrategias, informes técnicos y operativos relacionados con activos financieros, mercados de capitales y operaciones económicas. La sociedad podrá asimismo brindar servicios de gestión operativa y ejecución técnica de órdenes impartidas por clientes, actuando exclusivamente por cuenta y orden de éstos, incluyendo la ejecución de operaciones de compra, venta, liquidación o arbitraje económico, financiero o comercial de activos financieros y/o títulos valores, entendiéndose por arbitraje exclusivamente el aprovechamiento de diferencias de precios, valores o condiciones de mercado, sin implicar arbitraje jurídico, resolución de controversias, funciones jurisdiccionales ni actividades propias del ejercicio profesional del derecho. La sociedad no captará depósitos del público, no realizará intermediación financiera, no administrará carteras de manera discrecional, ni desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 ni en normativa del Banco Central de la República Argentina. La sociedad podrá recibir fondos exclusivamente destinados a la ejecución puntual de operaciones instruidas por clientes, los cuales serán mantenidos identificados, no se integrarán al patrimonio social y serán aplicados únicamente a la finalidad específica indicada, en carácter de fondos operativos y no como depósitos o inversiones del público. La sociedad podrá percibir honorarios, comisiones, spreads u otros ingresos derivados de los servicios prestados, así como desarrollar actividades de procesamiento de datos económicos, soporte tecnológico, automatización de procesos financieros, análisis cuantitativo, desarrollo de software o herramientas informáticas vinculadas a mercados financieros. Podrá asimismo realizar todas aquellas actividades complementarias, accesorias o directamente vinculadas con el objeto principal descripto, siempre que resulten necesarias para su ejecución y no constituyan actividades autónomas ajenas al mismo. Para el

cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales, adquirir, vender y permutar títulos valores y activos financieros, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras lícitas, excluidas aquellas que requieran autorización previa de la CNV, el BCRA o impliquen el ahorro público, no realizando las actividades comprendidas en la Ley N° 10.606."Se deja constancia que la presente modificación no altera las demás disposiciones del Estatuto Social, las cuales continúan plenamente vigentes en todos sus términos. Etcheverry Sandra T°52 F°112 CALP.

BAUDELGROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 30/3/2025 Renunciaron Luis Eduardo Jarzynski como administrador titular y Silvina Analía Carlos como Administradora Suplente, y se designó como Administrador Titular Silvina Analía Carlos y Luis Eduardo Jarzynski como Administrador Suplente. Todos domicilio especial en calle Beato Escriba de Balaguer N° 3362, de la localidad y partido de Moreno, de la provincia de Buenos Aires. Omar Natalio Acuña, Autorizado. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 36923602.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MELISSA ELIZABET AGUILAR, DNI 32.619.061, lo dispuesto mediante RESO-2025-134-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 28 de noviembre de 2025. Visto el EX-2025-35174622-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Stella Maris Villegas - Matrícula LM126, en la causa "Belmonte, Eduardo Ezequiel c/Aguilar, Melisa Elizabeth y Otro/a s/Acción Reivindicatoria" - Expte. LM31258/2020, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 21/05/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-35491821-GDEBA-DMJMJDHGP el auto de imputación a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJJDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos

Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Melisa Elizabeth Aguilar, DNI 32.619.061, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

mar. 3 v. mar. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-35/2024 - Domicilio: Godoy Cruz número 1.697 esquina Haití - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-t-1 - Titular de Dominio: ARENAZ, José; ALRIC, Juan Enrique; BONZINI, Alejo; FARACI, Salvador; FERRANDI, Luis; VACCA, Ernesto Emilio; VIGLINO, Germán Carlos; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI de COSTA, Hilda Esther; FIORETTI, Raul Pascual; de la FUENTE, Armando y/o de la FUENTE, Armando Severino; GALLETTI, Pedro; GARCIA del RIO, Ezequiel; GIORGETTI, Eladio; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; MUZI, Astinto y/o MUSI, Astinto Mario; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Haydeé y/o Celia Haydee; SPINELLI, Araoz Enrique; SPINELLI, José Mario.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-358/2016 - Domicilio: Haití número 2.401 esq. Godoy Cruz - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-t-1 - Titular de Dominio: ARENAZ, José; ALRIC, Juan Enrique; BONZINI, Alejo; FARACI, Salvador; FERRANDI, Luis; VACCA, Ernesto Emilio; VIGLINO, Germán Carlos; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI de COSTA, Hilda Esther; FIORETTI, Raul Pascual; de la FUENTE, Armando y/o de la FUENTE, Armando Severino; GALLETTI, Pedro; GARCIA del RIO, Ezequiel; GIORGETTI, Eladio; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; MUZI, Astinto y/o MUSI, Astinto Mario; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Haydeé y/o Celia Haydee; SPINELLI, Araoz Enrique; SPINELLI, José Mario.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Domicilio: Jujuy número 177 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13 - Titular de Dominio: SILVA DE RODRIGUEZ, Aurora; RODRIGUEZ Y SIVA, María Aurora Gumercinda; RODRIGUEZ Y SIVA, María Magdalena; RODRIGUEZ Y SIVA, Luis José; RODRIGUEZ Y SIVA, Sara Fidela y RODRIGUEZ Y SIVA, Elena.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: 25 de mayo numero 1147/51 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-433-14-a - Titular de Dominio: RODRIGUEZ, Miguel Angel.-
- 5.- Expediente 2147-22-1-1/2025 - Domicilio: Clementina Villamayor número 1.239 - Coronel Dorrego - Coronel Dorrego - Nomenclatura Catastral: XIII-A-89-w-8 - Titular de Dominio: HEIM de DUMRRAUF, Martha Ofelia.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-10/2025 - Domicilio: Fernando Fader número 765 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-B-84-25 Titular de dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CO.AR.TIER.)
- 7.- Expediente 2147-007-1-21/2025 - Domicilio: Estomba número 3241 - Bahía Blanca- Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-219-219-h- 20 - Titular de Dominio: GIAMBELLUCA Y COMPAÑÍA S.C.A.
- 8.- Expediente 2147-111-1-59/2011 -Domicilio: Godoy Cruz N° 596 - Medanos -Villarino- Nomenclatura Catastral: I-B-11-a-8.- Titular de Dominio: SUAREZ Mario Oscar.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-25/2025 -Domicilio: Rosales N° 1023 - Bahía Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-297-j-23 - Titular de Dominio: MARTINEZ de PARRA Dolores.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-424/2016 -Domicilio: Puente Picheuta numero 3.334 - Bahia Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: IV-E-15-15-u-11 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-6/2025 -Domicilio: Martina Cespedes numero 910 - Bahia Blanca - Bahía Blanca- Nomenclatura Catastral: II-D-358-d-15 - Titular de Dominio: MACAGNO, CARLOS Y MARIO OSCAR SOCIEDAD ANONIMA.-
- 12.- Expediente 2147-111-1-10/2018 -Domicilio: Kennedy número 279 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-11-a-8 - Titular de Dominio: SUAREZ, Mario Oscar.-
- 13.- Expediente 2147-113-1-205/2015 -Domicilio: B° ATE VIII Casa 45 s/n.- Punta Alta- Coronel Rosales- Nomenclatura Catastral: VI-Chacra 15- 1-e - Titular de Dominio: MERINO Antolin; LUPI Primo; TABORDA de MERINO Lydia Maria Angelica; MERINO Claudia Lidia.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-22/2025 -Domicilio El Resero número 133 -Bahia Blanca - Bahia Blanca - Nomenclaturas Catastral: II-C-217-w-20 - Titular de Dominio: TORACCHIO Nicolas.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-23/2025 -Domicilio: Huaura número 578 - Bahia Blanca - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-e-11 - Titular de Dominio: SCHLICHTER Emilio Jorge.-
- 16.- Expediente 2147-007-1-24/2025 -Domicilio: Huaura número 578 - Bahia Blanca - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-299-e-11 - Titular de Dominio: SCHLICHTER Emilio Jorge.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-26/2025 -Domicilio: Enrique Julio número 1222 - Bahia Blanca- Bahia Blanca -Nomenclatura Catastral: II-C-236-ag - Titular de Dominio: "METALURGICA EL INDO, Soc. Anónima, Industrial y Comercial".-

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

mar. 5 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ituzaingó, en el trámite del Expediente Municipal N° 4134-26633/2020, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todas aquellas personas que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble designado como Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 9c, Partida 56585, el cual se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa Ley 24320. Existe dominio vigente conforme la matrícula 38178 (partido 136).

mar. 5 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: III, Sección J, Manzana 5E, Parcela 15, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-270436-I-2025.

Leonardo Grosso, Administrador General

mar. 5 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**Subasta Pública**

POR 3 DÍAS - Venta por subasta pública de cinco (5) Lotes Baldíos en la localidad Balneario San Cayetano.

Fecha y hora inicio remate público: 4 DE ABRIL DE 2026 -14:30 HORAS

Lugar de la subasta: Calle Los Pinares y Los Patos - Balneario San Cayetano.

Base: Lote 1: \$70.000.000,00 - Lote 14: \$85.000.000,00 - Lote 15: \$65.000.000,00 - Lote 16: \$65.000.000,00 - Lote 17: \$65.000.000,00.

Consultas y asesoramiento: Secretaría Técnica Municipal: San Martín N° 439 - San Cayetano - Buenos Aires - Teléfono: 02983-15501703.

Joel Abel Isasmendi, Jefe.

mar. 5 v. mar. 9

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-46225433-GDEBA-DLRTYELDZMTGP , cita y emplaza a los/as derechohabientes de ARGANARAZ RAUL ALEJANDRO, DNI N° 23.014.717, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

mar. 6 v. mar. 9

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Convocatoria a Audiencias Públicas**

POR 3 DÍAS - Objeto: Convócase a las Audiencias Públicas para informar a la población, con el objeto de tratar los proyectos a emplazarse en el sector de corredores naturales frentistas al Canal Santa María en la jurisdicción del Partido de Campana, cuyos datos catastrales son los siguientes: Sección I de Islas, fracción 6, parcela 1b y parcela 2, en adelante identificado como Proyecto A y Sección I de Islas, fracción 5, parcelas 1, 2, 3b, 4, 5, 6, 7b, 7c, 8, 10, 12a y 12b, en adelante identificado como Proyecto B.-

Día, lugar y hora de celebración de las audiencias: El día 10 de abril de 2026 a las 9:00 horas en la Sección I de Islas, fracción 6 parcela 1b para la audiencia correspondiente al Proyecto A y a las 11:00 horas del mismo día y año, en la Sección I de Islas, fracción 5, parcela 1, para la audiencia correspondiente al Proyecto B.-

Consultas e inscripción: La documentación técnica para las consultas previas se encontrará a disposición en la Dirección General de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro, sita en Avda. Varela 760 de la localidad de Campana, durante la semana del 9 al 13 de marzo en el horario de 9:00 a 11:00 horas.-

La inscripción para participar de las audiencias públicas se realizará en forma presencial y acreditando identidad y/o representación, en caso de corresponder a una entidad o institución; en el mismo plazo y horario y lugar fijado para las consultas previas, siendo este un requisito excluyente para participar de las mismas.

Autoridades: Los señores Jefe de Gabinete, Secretario de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana y el Director General de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Carlos Fabio Hernandez, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 274/26 con fecha 3 de marzo de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "centro comercial", presentado por la Sra. LIANG XIUFENG (DNI 94.011.182), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Sección R, Quinta 5, Manzana 5D, Parcela 1, Partida N° 39.016, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 27 de marzo de 2026 hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana"-Proyecto: "Centro comercial-presentado por la Sra. Liang Xiufeng". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 275/26 con fecha 3 de marzo de 2026, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas multifamiliares, oficinas y locales comerciales", presentado por la firma Grupo Seima S.A. (CUIT 30-71583376-6), en carácter de Fiduciaria del fideicomiso denominado Fideicomiso Cactus Natureza (CUIT 30-71879478-8), a través de un Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial N° 11.723, a realizarse en la calle El Dorado N° 2.650, N° 2.670 y N° 2.680, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción IV, Sección H, Quinta I, Parcelas 3b, 3c y 3d, Partidas N° 56.566, N° 56.567 y N° 56.568 respectivamente, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 27 de marzo de 2026 hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/>), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas multifamiliares, oficinas y locales comerciales, presentado por la firma Grupo Seima S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGELLA O LANGELLA CIRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Reta N° 2593, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 85, Parcela 5, Pda. 83564, Matrícula N° 103335 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54700/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BALBONI MARINO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Farina N° 791, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37e, Parcela 10, Pda. 86648, Matrícula N° 114712 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56216/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SZPERLING JACOBO LEÓN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Castilla Mare N° 1350/1356, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 14, Parcela 8, Pda. 14357, Matrícula N° 63308 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62207/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PINI HERMENEGILDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín García N° 879, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 28a, Parcela 25, Pda. 105035, Matrícula N° 115550 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57716/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIRA o MIRATRIGO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. Insúa N° 1494, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 15, Parcela 1, Pda. 138843, Matrícula N° 120218(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56225/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-183471-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest entre Antonio Machado y Ricardo Palma, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-183475-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 9 v. mar. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado entre La Haya y Bucarest, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 98, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-183467-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

mar. 9 v. mar. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.4076-01198/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
404-D-04°	NESTOR ANTONIO FEDERICO	27/08/1992 27/08/1997	FEDERICO (FLIA)	DUMAS Y DESSI	MERLO
028-D-04°	CANCINO RUFINA REYES DE	05/05/2010 05/05/2020	CANCINO (FLIA)	V. HUGO N° 1130	MERLO
164-D-04°	SCANDOLERA IRMA	20/02/2001 20/02/2008	RIOS RICARDO PEDRO	GRAL. MEJIAS N° 63	R. MEJIAS
138-D-04°	ARCE ANGELINA (T)	03/04/2001 03/04/2014	ARCE LORENA NELIDA	ROSARIO N° 189	LOMAS DE ZAMORA
228-D-04°	HUSEIN SERGIO ALBERTO (T)	11/06/2001 11/06/2015	HUSEIN CARLOS ALBERTO	ZABALETA N° 1072	LIBERTAD
378-D-04°	BARRIOS AGAPITO TEODORO (T)	04/09/2001 04/09/2006	BRUZZONI SANTOS	MACIEL N° 327	MERLO
258-D-04°	PAZ WALTER BENITO (T)	24/02/2002 24/02/2010	ACUÑA ALEJANDRA ELIZABET	PADRE MORAGA N° 2909	MERLO
234-D-04°	SOTELO ANDREA (T)	04/03/2002 04/03/2010	ACOSTA ROSA ADELAYDA	BELÉN DPTO. 1 N° 673	LA MATANZA
185-D-04°	DIAZ MARTIN ORLANDO (T)	13/03/2002 13/03/2009	GONZALEZ MARCIANA	JUFRE N° 1264	MERLO
271-D-04°	COSTA MARCELO GABRIEL (T)	14/03/2002 14/03/2018	COSTA ANDRES	PARIS N° 6860	PONTEVEDRA
325-D-04°	FERNANDEZ TRANSITA	20/03/2002 20/03/2007	ROJAS ANGELICA	MONTIEL N° 435	MERLO
379-D-04°	VIDELA MAGDALENA	18/07/2003 18/07/2008	GONZALEZ ARTURO CLAUDIO	LIBERTADOR E/ CUBA/VENEZUE	GENERAL RODRIGUEZ
382-D-04°	DIAZ ARMANDO ARISTOBULO (T)	24/07/2004 24/07/2009	DIAZ CUSTODIO MANUEL	SARMIENTO N° 1768	SAN A.DE PADUA
377-D-04°	GALARZA REYNALDO	23/04/2005 23/04/2010	SUAREZ HONORIA MAGALI	ESENADA N° 921	PONTEVEDRA
157-D-04°	N.N MASCULINO (T)	09/03/2007 09/03/2012	PAPASIAN JORGE	A. DEL VALLE N° 3122	MERLO
261-D-04°	RODRIGUEZ MARUO MARCELO	19/02/2008 19/02/2015	RODRIGUEZ ELENA VALERIA	RODRIGUEZ N° 4850	MERLO
120-D-04°	NUÑEZ DA CRUZ MARIA MAGDALENA	21/10/2008 21/10/2023	DA CRUZ MARIA DEL CARMEN	OLIVERA N° 1920	ITUZAINGO
359-D-04°	CHANAMPA ANA GLADYS	28/02/2010 28/02/2019	CARRIZO CARLOS JOSE	LAMAS Y NUÑEZ	MERLO
376-D-04°	VERA MARIA ISABEL	10/04/2010 10/04/2018	MONTENEGRO LUIS EDUARDO	FILIBERTO N° 3643	MERLO
184-D-04°	RIVERO ALBERTO AGUSTIN	15/05/2010 15/05/2015	MANSILLA CIRILA DEL CARMEN	MIRANDA N° 5494	MERLO
233-D-04°	MELGAREJO CALIXTO FLORENTIN BAEZ CARMEN TEODORA	06/12/2016 06/12/2023	MELGAREJO CALIXTO	CHOCANO N° 131	MERLO
339-D-04°	ROMERO MIGUEL ANGEL (T)	07/09/2011 07/09/2016	PANIAGUA FERNANDA	DAGUERRE N° 3863	PONTEVEDRA
367-D-04°	GARCIA JUAN ANTONIO	21/09/2011 21/09/2018	GARCIA GUSTAVO	ARISTÓBULO DEL VALLE N° 964	MERLO
324D-D-04°	QUINTERO ROSA ANGELICA	20/11/2011 20/11/2016	FIGUEROA LILIANA ELIZABETH	RAMALLO N° 2726	MERLO
146-D-04°	CALDERON MARTINEZ ADELA	27/01/2012 27/01/2022	HERRERA JOSE	MATHEO N° 249	MERLO
113-D-04°	ROJAS AURELIANO	03/02/2012 03/02/2017	CABAÑAS LILIANA BEATRIZ	SEGUROLA N° 1549	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

388-D-04°	MONTERO JOHANA EDITH (T)	05/02/2012 05/02/2020	MONTERO ADRIANA PATRICIA	LOS JACITOS N° 690	MERLO
001BIS-D-04°	CHAVEZ JUAN PAULINO	29/04/2012 29/04/2019	CHAVEZ LUIS MARIA	A NERVO N° 831	MERLO
003BIS-D-04°	PALACIO CELIA ORFELINA	29/04/2012 29/04/2020	FOLETTI CELIA GRACIELA	BARILOCHE N° 1860	MERLO
002BIS-D-04°	ROMERO JORGE ANTONIO	29/04/2012 29/04/2019	ROMERO DAVID ENRIQUE	HELGUERA N° 810	LIBERTAD
005BIS-D-04°	RAINIERI SARA ROSA	30/04/2012 30/04/2020	VANESA ALEJANDRA ZAPAPPIA	BERLIN N° 3720	PONTEVEDRA
006BIS-D-04°	SUAREZ RAMONA	30/04/2012 30/04/2017	DIAZ CARLOS DARIO	LOS CIPRESE N° 1480	PONTEVEDRA
004BIS-D-04°	SUAREZ LOPEZ MANUEL JESUS	30/04/2012 30/04/2017	SUAREZ LOPEZ LEANDRO JAVIER	JUAN B. JUSTO N° 195	MERLO
013BIS-D-04°	BASUALDO ENGRACIA	30/04/2012 30/04/2021	BARRIONUEVO BARTOLOME EUGENIO	25 DE MAYO N° 3396	MERLO
007BIS-D-04°	SEGOVIA DOMINGA	30/04/2012 30/04/2017	CAÑAL NILDA ELIZABETH	CERVANTES N° 1611	MERLO
017BIS-D-04°	PEREZ REGINO	05/05/2012 05/05/2017	RUIZ DIAZ FEDERICO NICOLAS	CASTELLI N° 888	MERLO
016BIS-D-04°	ARECHABALA GREGORIO	05/05/2012 05/05/2019	ARECHABALA NELIDA ISABEL	PADRE MORAGA N° 5151	MERLO
018BIS-D-04°	LIZONDO LAURA CECILIA (T)	05/05/2012 05/05/2017	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY N° 697	MERLO
019BIS-D-04°	MARMOL JOSE LUIS	06/05/2012 06/05/2021	FRANK SUSANA ESTER	DE LA CARCOVA N° 2561	MERLO
021BIS-D-04°	TROTTA JUANA MARTINA	09/05/201 2 09/05/2017	TROTTA MONICA EDITH	PERET Y VILLAFÑES	MERLO
025BIS-D-04°	CASTELLANOS HECTOR ARMANDO	10/05/2012 10/05/2019	SKRZYNIECKI ALINA	CARABOBO N° 2198	MERLO
027BIS-D-04°	CARRION VIOLETA	10/05/2012 10/05/2017	MORELLO JOSE ALFREDO	EDIFICIO 102 DTO. C.5	MORENO
026BIS-D-04°	GALVEZ SEBASTIAN CRISANTO	10/05/2012 10/05/2017	GALVEZ ROQUE BIBIANO	SALES N° 3571	MERLO
024BIS-D-04°	PALACIOS VICENTE DEMETRIO	10/05/2012 10/05/2017	AGUILAR DELICIA	LORENZINI N° 1295	MERLO
037-D-04°	OLGUIN ROMINA DAIANA (T)	05/06/2012 05/06/2017	OLGUIN GUSTAVO JUAN	RIGLOS N° 776	MARIANO ACOSTA
011BIS-D-04°	VELASQUEZ MATILDE	15/06/2012 15/06/2017	DURAN MIRTA SUSANA	GABINO EZEIZA N° 220	MERLO
010BIS-D-04°	ZALAZAR LEANDRO DARIO	20/06/2012 20/06/2017	ZALAZAR LEANDRO RAIMUNDO	MALARGUE N° 651	MERLO
008BIS-D-04°	RODRIGUEZ LAURA	22/06/2012 22/06/2017	CORSINI SERGIO GUSTAVO	MARIANO MORENO N° 860	ITUZAINGO
076-D-04°	LEYTON CESAR RUBEN (T)	10/09/2012 10/09/2017	LOTO ELIZABET ELBA	ARIOLA N° 2563	MERLO
172-D-04°	RAMIREZ CARLOS ALBERTO	12/09/2012 12/09/2022	PATETTA ANDRES JAVIER	MERCEDES N° 552	CAPITAL FEDERAL
153-D-04°	OJEDA BARRIOS ODILON	12/10/2012 12/10/2021	OJEDA GONZALEZ GUSTAVO	TAGLE N° 797	MERLO
200-D-04°	RODRIGUEZ JORGE LUIS	18/10/2012 18/10/2023	RODRIGUEZ JESUS ALBERTO	GARMENDIA N° 3785	MERLO
332-D-04°	ALCARAS MONICA MERCEDES (T)	18/10/2012 18/10/2019	JUAN ALBERTO ACOSTA	ENRIQUE DE ROJA N° 422	MARIANO ACOSTA

142-D-04°	VILLANUEVA RAMONA CELIA (T)	01/11/2012 01/11/2017	CARRIZO LORENZO ESTEBAN	AZARA Y PIZURNO	MERLO
226-D-04°	MARTINEZ MIRTA ANTONIA ARDISON MARIA HORTENCIA	02/11/2012 02/11/2020	SANMARCO GABRIEL ALBERTO	ANDRADE N° 1221	SAN A.DE PADUA
021-D-04°	CACERES ADAN EMANUEL	06/11/2012 06/11/2021	CACERES ANGEL GABRIEL	VALPARAISO N° 3638	PONTEVEDRA
094-D-04°	BESADA OSCAR ENRIQUE (T)	07/11/2012 07/11/2017	CASTRO CARMEN ISABEL	DON QUIJOTE N° 3234	MERLO
188-D-04°	CEJAS PASCUAL VENTURA (T)	02/12/2012 02/12/2020	VALERI EVA MYRIAN EDITH	ALVENIZ N° 1318	MERLO
071-D-04°	OLIVIERI NILDA ELBA	04/12/2012 04/12/2019	BERTERO JUAN CARLOS	SAN BENITO N° 1533	MERLO
324-D-04°	CAMPO MIGUEL ALEJANDRO (T)	11/12/2012 11/12/2019	CAMPO ROSA ELIANA	PICO Y AGUADO	MERLO
026-D-04°	AYALA BENITEZ JUANA EVANGELISTA	31/12/2012 31/12/2022	LOPEZ ADRIANA DENISE	GRAL LAGUNA N° 1578	ITUZANGO
293-D-04°	LEIVA MARIA ROSA	18/09/2013 18/09/2024	RASJIDO JULIO CESAR	QUIRNO COSTA N° 845	MERLO
279-D-04°	RODRIGUEZ ANTONIO MARIO (T)	30/09/2013 30/09/2021	RODRIGUEZ MARIA DEL CAMEN	BARRAGÁN N° 3325	MERLO
008-D-04°	ASULA NAHUEL ANTONIO (T)	05/11/2013 05/11/2020	CACERES FLORINSDA RAQUEL	RIVERA INDARTE N° 2107	PONTEVEDRA
099-D-04°	ZAMARIANI ESTELA EVAGENLINA	12/12/2013 12/12/2021	SUHILAR JUAN ANTONIO	ARREDONDO N° 2450	MERLO
165-D-04°	ALVAREZ ROSA	28/02/2014 28/02/2021	ERICES ALVAREZ LUIS	BRANDSEN N° 1047	MERLO
091BIS-D-04°	FIGUEROA REYES ANDONICO	02/03/2014 02/03/2019	ADEMO NOEMI	25 DE MAYO N° 5545	MERLO
170BIS-D-04°	SOSA PEDRO ROBERTO	07/03/2014 07/03/2019	SOSA GUSTAVO WALTER	STO. DOMINGO Y CHILE	MERLO
306-D-04°	CABRERA ARTURO FABIAN	28/09/2014 28/09/2021	CABRERA BERNARDINO	LAS CARDENIAS N° 230	MARIANO ACOSTA
399-D-04°	LOPEZ NELIDA GRACIELA	22/10/2014 22/10/2021	RAMIREZ ELVIRA GRACIELA	DE CUBA N° 1736	PONTEVEDRA
370-D-04°	MAIDANA MAXIMIANA	08/11/2014 08/11/2021	ROMERO CARLOS	VIRGILIO N° 3171	MORON
372-D-04°	CASSELLA ARTURO SANTOS	29/11/2014 29/11/2019	PINILLO SILVIA LILIANA	DAVILA N° 1551	MERLO
069-D-04°	CARABAJAL MARIA ANA	21/01/2015 21/01/2023	CONCHA GUSTAVO	SEGUROLA N° 562	MERLO
148-D-04°	LESCANO FERNANDO GABRIEL	27/02/2015 27/02/2020	LESCANO JOSE LUIS	GARCIA LORCA N° 4810	ITUZAINGO
352-D-04°	QUIROGA LILIANA ESTER	28/02/2015 28/02/2023	ABREGU RAMON LUCIANO	SINCLAIR N° 2241	MERLO
249-D-04°	FRIAS ISAAC HUMBERTO	28/02/2015 28/08/2024	FRIAS SILVIA NOEMI	SALCEDO N° 1963	MERLO
286-D-04°	CHAVES FERNANDES ARMANDO JULIAN	02/03/2015 02/03/2020	YBAÑEZ OSCAR FRANCISCO	SAN ANTONIO N° 660	MERLO
062-D-04°	CODD HECTOR RICARDO	04/03/2015 04/03/2020	OLGUIN ALEJANDRA	LA RAZÓN N° 348	SAN A.DE PADUA
147-D-04°	DIAZ ENRIQUE ERNESTO (T)	06/03/2015 06/03/2022	BENITEZ PAULA KARINA	RUTA 1003 Y ECUADOR	MERLO

350-D-04°	ROMERO ANGEL NICOLAS (T)	21/03/2015 21/03/2023	ROMERO ANGEL VICENTE	EGIPTO N° 1326	MERLO
269-D-04°	CENTURION GALARZA CARLOS ISMAEL	09/06/2015 09/06/2020	GALARZA ERMELINDA	ZAPATA N° 1045	MARIANO ACOSTA
273-D-04°	GAITAN BENICIA	09/07/2015 09/07/2022	GAITAN JUAN DE LA CRUZ	BOLIVAR N° 1428	MERLO
349-D-04°	PROVENSAL PEDRO	09/07/2015 09/07/2022	PROVENSAL GLADYS NOEMI	BROWN N° 3489	MERLO
381-D-04°	N.N (T)	09/10/2015 09/10/2020	LEVERATTO JUAN CARLOS	DE LA VIRGEN N° 950	PONTEVEDRA
344-D-04°	GONZALEZ JUAN ROBERTO	09/10/2015 09/10/2022	FENOCCHIO NORMA BEATRIZ	MEDRANO N° 30	MERLO
322-D-04°	ALANIZ CARLOS ALBERTO	10/10/2015 10/10/2020	ALANIZ CARLOS ALBERTO	CARABAJAL N° 779	MERLO
287-D-04°	FERNANDEZ JUAN	10/10/2015 10/10/2020	JASAM DANIEL ALBERTO	MACIEL N° 466	MERLO
083-D-04°	PIRIS JOSE DE LA CRUZ	13/10/2015 13/10/2022	PIRIS GERARDO RAMON	ANCON N° 3500	MERLO
358-D-04°	OSORES DORA MARTA	13/10/2015 13/10/2020	LUNA JOSE ARMANDO	BELTRAN N° 2505	MERLO
095-D-04°	ZEBALLOS CAMILA AYLEN	19/10/2015 19/10/2020	ZEBALLOS CRISTIAN EDMUNDO	FILIBERTO N° 1024	MERLO
345-D-04°	TORRES RICARDO JULIO	05/01/2016 05/01/2021	TOLOZA NELIDA ESTER	BOSSINI N° 733	MARIANO ACOSTA
356-D-04°	ROVELLA RAMONA	05/01/2016 05/01/2021	NOVOA MIGUEL ANGEL	TIZIANO N° 465	MERLO
366-D-04°	HENAULT EDITH ILSE	05/01/2016 05/01/2021	MELFI SANDRA MARISA	TELLIER N° 1071	MERLO
143-D-04°	GONZALEZ TEODORO CESAR	05/01/2016 05/01/2021	GONZALEZ DIEGO JAVIER	VOLTAIRE N° 4480	PONTEVEDRA
374-D-04°	RUIZ CARLOS ANDRES	05/01/2016 05/01/2023	RUIZ SILVIA GABRIELA	RECONQUISTA N° 1287	MERLO
225-D-04°	ZALAZAR MARIA ANTONIA	05/01/2016 05/01/2023	GOMEZ JOSE GABRIEL	FRAGA N° 3108	MERLO
137-D-04°	LEGAL MIGUEL ANGEL	05/01/2016 05/01/2021	GARCIA CLARA ESTHER	BOULOGNE SUR MER N° 1135	MERLO
191-D-04°	MUTTO HIPOGROSO EDGARDO ALBERTO	05/01/2016 05/01/2021	MUTTO FLEITAS NINOSKA ALEXANDRA	PAGOLA N° 1225	MERLO
295-D-04°	LOUZAO MARIA DEL CARMEN	07/01/2016 07/01/2021	CARRO MARIA DE LOS ANGELES	MARQUEZ DE AGUADO N° 2272	MORENO
047-D-04°	PITOCCO PABLO MARTIN (T)	07/01/2016 07/01/2024	PITOCCO SARA FLORENCIA	LABRADORES N° 210	MERLO
025-D-04°	MALDONADO OLGA FRANCISCA	07/01/2016 07/01/2021	DIAZ MARIA ESTER	GUAYAQUIL N° 1073	MERLO
111-D-04°	ARISTQUI NATIVIDAD JOSEFINA	07/01/2016 07/01/2021	RUIZ WALTER ORLANDO	PRIMERA JUNTA N° 2432	MERLO
034-D-04°	GONZALEZ FLORENTIN PEDRO MERARDO	07/01/2016 07/01/2023	RUIZ DIAZ GONZALEZ VICTORIA	MONTIEL N° 164	MERLO
018-D-04°	FERNANDEZ ALEJANDRO RAMON	14/01/2016 14/01/2021	LEGUIZAMON MONICA BEATRIZ	MOEAGA N° 5191	MERLO
139-D-04°	AYALA MARIA GRISELDA	15/01/2016 15/01/2023	COSTILLA JUAN CARLOS	SICA N° 2158	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

405-D-04°	JURADO ARTURO ISMAEL	18/03/2016 18/03/2023	JURADO CLAUDIO ISMAEL	ASUNCIÓN N° 4020	MARIANO ACOSTA
035-D-04°	DELGADO ANGELA BEATRIZ	15/04/2016 15/04/2021	ROMERO PABLO GABRIEL	TELLIER N° 2690	MERLO
318-D-04°	BENGSCHE ROBERTO EUGENIO	06/06/2016 06/06/2021	CATUCCI ROXANA MARISA	SAN JUAN N° 862	MERLO
308-D-04°	SANTILLAN CARLOS HUMBERTO (T)	21/06/2016 21/06/2021	SANTILLAN JUAN CARLOS	L.N. ALEM N° 5505	MERLO
403-D-04°	JIMENEZ JUAN JOSE	30/07/2016 30/07/2021	MELGAREJO ISABEL	PEDRIEL N° 2271	MERLO
377BIS-D-04°	ACOSTA DAMIANA VENSELADA	06/11/2016 06/11/2021	SACK DEHA ALEJANDRA	MURATURE N° 1359	MERLO
267-D-04°	FIGUEROA JOSE EDUARDO	28/11/2016 28/11/2021	FIGUEROA ARIEL EDUARDO	RAMALLO N° 2726	MERLO
170-D-04°	ALTAMIRANO LORENA VANESA	06/12/2016 06/12/2021	ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	ALPATAICAL N° 3490	MERLO
384-D-04°	NUÑEZ HORACIO	10/12/2016 10/12/2023	RODERO STELLA MARIS	SAN BENITO N° 385	MERLO
309-D-04°	RUIZ DIAZ UGARTE EDUARDO	10/12/2016 10/12/2021	RUIZ DIAZ PONCE EDUARDO	COLPAYO N° 827	MARIANO ACOSTA
354-D-04°	CARO JUAN	10/12/2016 10/12/2021	URZAGASTE ROSANA VILMA	HELGUERA N° 1130	MERLO
290-D-04°	MELGAREJO ROSATI TIZIANO LEONEL (T)	11/12/2016 11/12/2023	ROSATI ELIZABET IVANA	MOZART N° 240	MERLO
272-D-04°	LEZCANO ALBINO	11/12/2016 11/12/2021	RODER ELISABETH EDITH	BAUNES N° 298	MERLO
361-D-04°	CARDOZO RAMONA FRANCISCA	11/12/2016 11/12/2023	ORTIZ ANGELA	ARCE N° 744	MERLO
348-D-04°	BANEGAS RUBEN HORACIO	12/12/2016 12/12/2021	BANEGAS CARLOS MARCELO	FRAGA N° 1756	MERLO
238-D-04°	ARANDA ARIEL ALERTO	19/12/2016 19/12/2023	ARANDA PATRICIA ALEJANDRA	SALA N° 2945	MERLO
077-D-04°	PEREYRA MARTA JULIA	26/12/2016 26/12/2021	SUAREZ VICTOR HUGO	A. NUÑEZ N° 229	MERLO
216-D-04°	BARRETO RICARDO ALBERTO	31/12/2016 31/12/2021	MOLINA ELVA DEL CARMEN	FRENCH N° 2276	MERLO
251-D-04°	SOTO JOSE ALBERTO	03/01/2017 03/01/2022	VILLARREAL ARGENTINA JOSEFA	RICALDONI N° 1709	PONTEVEDRA
022-D-04°	ARISMENDI JULIO RICARDO	23/02/2017 23/02/2024	ARISMENDI LUCAS MATIAS	QUEQUÉN N° 302	MERLO
229-D-04°	RODRIGUEZ MARTINEZ EDUARDA	03/03/2017 03/03/2022	GARCIA ARMANDO EDGAR	ARRECIFES N° 1050	MERLO
240-D-04°	FERREYRA OBDULIO NICOMEDES	03/03/2017 03/03/2022	CELLE DUARTE LUIS ALBERTO	GRAL. ARIAS N° 2281	LANUS
033-D-04°	BARRIONUEVO LUCAS ADRIAN (T)	07/04/2017 07/04/2022	VILLALBA SANDRA ELIZABETH	PERICÓN N° 452	MERLO
217-D-04°	OLMEDO CRISTIAN JOEL	09/04/2017 09/04/2022	OLMEDO CELSO ROBERTO	UNAMUNO N° 1305	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

044-D-04°	IBAÑEZ IGNACIO SEBASTIAN	28/04/2017 28/04/2022	GUTIERREZ ROSARIO MAGDALENA	PEYRET N° 3041	MERLO
343-D-04°	GALEANO JUAN DOMINGO	24/05/2017 24/05/2024	GALEANO CRISTIAN MARIA	1 JUNTA N° 3627	MERLO
222-D-04°	CAMPOS MARIA EMILIA	04/06/2017 04/06/2022	TESONE ADOLFO MARIO	B. MITRE N° 415	MERLO
078-D-04°	ACOSTA TRASNCITO DOLORES	22/06/2017 22/06/2024	VILLASANTI PERLA SORAYA	DEMARIÁ N° 4071	MERLO
063-D-04°	ADAN ANA ROSA	05/09/2017 05/09/2022	SMALDONI ORLANDO DANIEL	SÁENZ PEÑA N° 1682	MERLO
122-D-04°	SOSNICKI EUGENIO JORGE	06/09/2017 06/09/2022	LOPEZ LUJAN INMACULADA	MADRID N° 106	MERLO
368-D-04°	RODRIGUEZ TORINO LUCINDA DEL VALLE	12/09/2017 12/09/2022	LAORCA JUAN CARLOS	CAMPICHUELO N° 1895	MERLO
357-D-04°	PATTI CARMELO	11/09/2017 11/09/2022	GONZALEZ NATALIA LORENA	ALBERDI Y SAN ANTONIO	MORENO
338-D-04°	TERRE BETRIZ MARIA	12/09/2017 12/09/2022	CEVALOS MARICEL VIVIANA	VERDI N° 492	MERLO
329-D-04°	PEREZ BLANCA INES	12/09/2017 12/09/2024	NUÑEZ DANIEL	MALARGÜE N° 1765	MERLO
336-D-04°	SANCHEZ MARIA AURORA	13/09/2017 13/09/2022	ARGUELLO MELANY NAHIR	FRENCH N° 1932	MERLO
392-D-04°	PARRA MACHADO BLANCA LUZ	13/09/2017 13/09/2022	TOSCANINI CARLOS GABRIEL	HONDURAS	MERLO
311-D-04°	RUIZ DIAZ ROSALIA	13/09/2017 13/09/2024	CEREZO NICOLAS OLEGARIO	ECHEVERRY N° 448	MERLO
316-D-04°	BELEN DEBORA GISELA (T)	18/09/2017 18/09/2024	BELEN GUSTAVO ANTONIO	ALBERTI N° 277	MERLO
004-D-04°	BRUNI DIANA BEATRIZ	18/09/2017 18/09/2024	KLOSS MARTIN NAHUEL	CISNEROS N° 844	MERLO
397-D-04°	ORCAJO GRACIELA BEATRIZ	30/11/2017 30/11/2024	RIFO CALUDIA	BRIAND N° 1228	SAN A.DE PADUA
342-D-04°	CHEDE JOSE AUDEMIO	07/12/2017 07/12/2022	CHEDE SANDRA KARINA	P. FERRE N° 1665	RAFAEL CASTILLO
110-E-04°	MONZON GONZALO MARCOS (T)	24/08/1999 24/08/2010	MONZON ROSARIO MARCOS	PABLO LUCERO N° 1578	MERLO
147-E-04°	ORTIZ DIEGO FERNANDO (T)	31/03/2000 31/03/2015	ORTIZ CARLOS	CERRITO N° 3170	ITUZAINGO
061-E-04°	VILLAFÑES DIEGO EMILIANO (T)	15/03/2004 15/03/2011	FERNANDEZ BEATRIZ	CARRASCO N° 555	PONTEVEDRA
347-E-04°	MANSILLA ALFREDO ALBERTO	21/12/2016 21/12/2021	MANSILLA JOSE LUIS	RODO Y PAISANDÚ	PONTEVEDRA
198-E-04°	MERELEZ ERNESTINA	31/01/2008 31/01/2015	FALCON RAQUEL RAMONA	MARCONI Y RAMOS MEJÍA	MERLO
206-E-04°	MONZON BELERMINO (T)	19/11/2008 19/11/2015	GONZALEZ REDES MARIA RAMONA	DESSY N° 415	MERLO
053-E-04°	LUGO VICOR RAMON (T)	08/12/2008 08/12/2017	LUGO VICTOR	CARRIZO N° 639	MERLO
004-E-04°	DENIS GASTON ADRIAN (T)	08/12/2008 08/12/2020	PALAVECHIO ELVIRA EVA	GUAYAQUIL N° 602	MERLO
256-E-04°	STROZZI LUIS MARIO	30/11/2010 30/11/2015	BARRIOS ANGEL LUIS	VICTORIA N° 2560	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

135-E-04°	TOLOZA NICOLASA	08/04/2011 08/04/2020	MONTENEGRO VICTORIANO	SAN BENITO N° 250	MERLO
193-E-04°	PEREZ ALBERTO MARCELINO	08/04/2011 08/04/2018	FERNANDEZ MARIA CARMEN	SUECIA N° 1483	MERLO
240-E-04°	LOPEZ MANUEL RUBEN	09/04/2011 09/04/2018	VERGARA MARIA DE LOS ANGELES	CAVIA N° 1230	MERLO
189-E-04°	MOLINA ENRIQUETA	10/05/2011 10/05/2022	ENRIQUE ROQUE ALBERTO	BAUNEZ N° 435	MERLO
161-E-04°	PONCE ROJAS JUAN	13/04/2012 13/04/2019	PARRA VIDAL FREDY	COLODRERO N° 1277	MERLO
215-E-04°	QUINTEROS FELIX ARCANGEL	13/04/2012 13/04/2017	FERNANDEZ SANDRAS CAROLINA	OLAVARRÍA N° 199	MERLO
313-E-04°	BAZAN EMANUEL NICOLAS (T)	16/04/2012 16/04/2019	BAZAN ROBERTO NARCISO	DALTON N° 248	MERLO
122-E-04°	VELIZ BRIAN NAHUEL (T)	17/04/2012 17/04/2020	VELIZ CESAR ORLANDO	ESTANISLAO DEL CAMPON° 3305	MERLO
304-E-04°	MACHADO ROSALINA	15/06/2012 15/12/2020	GUZZO OSVALDO FELIX	ECUADOR N° 766	BALBANERA
155-E-04°	FERREYRA BOGADO EROTIDA	01/07/2012 01/07/2020	LA GRAÑA FELICIANO RICARDO	VILLAFÁÑE N° 1650	MERLO
197-E-04°	CORTEZ LUIS BERNARDO	22/09/2012 22/09/2019	CORTEZ JUAN MARTIN	GUALEGUAY N° 2269	MERLO
312-E-04°	NN MASCULINO (T)	22/09/2012 22/09/2017	GONZALEZ VANINA MARCIA	ALPATAL N° 1879	MERLO
271-E-04°	AVILA JUAN PEDRO (T)	02/10/2012 02/10/2017	AVILA YOLDE PEDRO MANUEL	VIENA N° 1427	MERLO
047-E-04°	MORALES SOLA SEVERINA	06/12/2012 06/12/2017	ESPINOSA ARCE DAMIAN	ÁLVAREZ THOMAS N° 2953	MERLO
344-E-04°	CORONEL YOLANDA ESTHER	08/02/2013 08/02/2020	FIGUEROA SUSANA ORISTIMA	ESC. MAYOR DE GBNO. N° 44007	MARIANO ACOSTA
046-E-04°	SOLE NUÑEZ RAMONA	10/03/2013 10/03/2021	LOPEZ MARTINEZ CARLOS MANUEL	MORSE N° 270	MERLO
146-E-04°	MAZZUCA JOSEFINA ROSA	29/07/2013 29/07/2020	RUSSO TEODORO FRANCISCO	PEDRIEL N° 2336	MERLO
228-E-04°	ZURITA ARRIARAN RAFAEL (T)	12/08/2013 12/08/2020	ZURITA RICARDO RAFAEL	CALLE 156 N° 2046	BERAZATEGUI
213-E-04°	NICOLUSSI CARINA MARCELA	04/09/2013 04/09/2022	BUCHINSKY EDUARDO DAMIAN	FILIBERTO N° 740	MERLO
236-E-04°	CUELLAR OSCAR EDUARDO	09/09/2013 09/09/2023	ROMERO JUSTA YSOLINA	LAVALLE N° 2273	MERLO
211BIS-E-04°	CABRERA CESAR DANIEL (T)	09/09/2013 09/09/2023	CABRERA NOELIA VANESA	FRENCH N° 13220	RAMOS MEJIA
209BIS-E-04°	VILLALBA JUAN DANIEL (T)	11/01/2014 11/01/2022	CASCO VERONICA LAURA	VENANCIO FLORES N° 2146	MERLO
235BIS-E-04°	LEGUIZAMON MARIANO GABRIEL	12/01/2014 12/01/2021	LEGUIZAMON RAMON	A. RODRÍGUEZ N° 4881	MERLO
248BIS-E-04°	LEGUIZAMON JUAN EDUARDO	12/01/2014 12/07/2022	EUSTAQUIO EMA OFELIA	P. ARGENTINAS N° 1125	MERLO
274BIS-E-04°	GEREZ RAMONA MARGARITA	13/01/2014 13/01/2022	ACOSTA EUGENIO	ALBENIZ N° 835	MERLO
300BIS-E-04°	OVEJERO MARIA ERNESTINA	16/01/2014 16/01/2022	IGNEZ JOSE ANTONIO	AV. RICARDO ROJAS N° 456	MERLO
157BIS-E-04°	GALLARDO LUIS ANTONIO	26/01/2014 26/01/2022	GALLARDO CRISTINA	ESNAOLA N° 734	MERLO
130BIS-E-04°	RAMIREZ ALEJANDRO CLEMENTE (H.I.V)	28/02/2014 28/02/2022	RAMIREZ VICTOR ADOLFO	LINCOLN N° 1613	MERLO
182BIS-E-04°	ALVAREZ LETICIA DEL PILAR	03/03/2014 03/03/2023	DIAZ LUCIANO	HUDSON N° 1716	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

272BIS-E-04°	CATANZARITTI MARIA TERESA	04/03/2014 04/03/2022	MARABELI KARINA	ALEM N° 5859	MERLO
103BIS-E-04°	N.N MASCULINO	10/03/2014 10/03/2019	FERNANDEZ JOHANA	AV. LIBERTADOR Y CHACA	MERLO
182-E-04°	MOLINA FLORES PASTORA	06/10/2014 06/10/2019	LOMBARDO LETICIA NIEVES	ESCOBAR N° 2761	MERLO
214-E-04°	CUELLO FELIX LUIS	08/10/2014 08/10/2019	CUELLO HECTOR	33 ORIENTALES N° 75	VALENTIN ALSINA
124-E-04°	RAMOS CECILIA	29/12/2014 29/12/2019	RAMOS EUFEMIO HORACIO	BLOMBERG N° 1013	RAFAEL CASTILLO
205-E-04°	MAZZOTTA ANTONIO	02/01/2015 02/01/2020	BOCA LAURA VIVIANA	NOGUERA N° 1832	SAN A.DE PADUA
145-E-04°	CUELLAR ROMAN FRUTO CRISPIN	03/02/2015 03/02/2020	CUELLAR MARIA CECILIA	M. FIERRO N° 1305	MERLO
093-E-04°	CARRANZA MARCELO	24/02/2015 24/02/2020	ALFONZO ALFREDO OSCAR	GARDEL N° 61	MERLO
063-E-04°	RIVERO CORNELIO	04/03/2015 04/03/2020	RIVERO DARIO JAVIER	L.M. DRAGO N° 2810	MERLO
310-E-04°	TUYA AGUYEI NATIVIDAD	08/03/2015 08/03/2020	OVANDO MARCELO ALEJO	FRASCO N° 625	MARIANO ACOSTA
085-E-04°	MORES CARLOS ALBERTO (T)	09/03/2015 09/03/2022	ONTIVERO ROSANA ELIZABETH	LOS TULIPANES N° 651	MERLO
341-E-04°	CAMBERO HERNAN (T) (PROHIBIDO TOCAR)	03/04/2015 03/04/2020	GONCALVES CLAUDIA MARCELA	AV OTERO N° 2229	MERLO
254-E-04°	ROBERTS FABIAN EUGENIO	05/04/2015 05/04/2023	ROBERTS LUIS ANTONI	SALADILLO N° 860	MERLO
073-E-04°	MALAGA JULIA YOLANDA	14/06/2015 14/06/2023	SEQUEIRA ZULMA	BOLIVIA N° 330	MERLO
282-E-04°	SOSA REMIGIO	19/06/2015 19/06/2020	SOSA JOSE FELIX	SANTO DOMINGO N° 2864	MERLO
253-E-04°	BRAVO HIDELMA GLADYS	19/06/2015 19/06/2020	IBARRA ALDO RAUL	SAN LORENZO N° 1499	OLIVOS
033-E-04°	OLGUIN VENTURA RAMON	19/06/2015 19/06/2022	BARROSO ANGELA RAMONA	TELLIER N° 2715	MERLO
169-E-04°	BALMACEDA MARTA SUSANA	19/06/2015 19/06/2020	DI MAURO GRISELDA NATALIA	YTURRI N° 1157	MERLO
219-E-04°	BENEDETTI NORA RUTH	20/06/2015 20/06/2020	BENEDETTI NILDA NIEVES	PEDRO LACOSTE N° 395	MERLO
068-E-04°	ALEJO YOLANDA	25/06/2015 25/06/2024	BASQUEZ ESTELA	SAN PRIETO N° 153	MARCOS PAZ
257-E-04°	VIDA REINA MATHEO NICOLAS	25/06/2015 25/06/2024	VIDA REINA MARIO MIGUEL	ARREDONDO N° 1070	MERLO
029-E-04°	MORRA ELVIRA	09/08/2015 09/08/2020	GRAZIOSI MARIA	VIAMONTE N° 2881	CAPITAL FEDERAL
089-E-04°	LOPEZ ISRAEL JUAN MARCELO	11/08/2015 11/08/2022	MONTERO MARIANA ROMINA	ENCINA N° 3255	MARIANO ACOSTA
010-E-04°	FONSECA SARA	11/08/2015 11/08/2022	CRISTALDO GABRIEL HERNAN	EMPEDRADO N° 1178	MERLO
231-E-04°	ROLDAN PEDRO WALTER (T)	13/08/2015 13/08/2022	LEMONS VICTORIA	CHOCANO N° 86	MERLO
103-E-04°	GONZALEZ RAMON MIGUEL	14/08/2015 14/08/2022	GONZALEZ ELVIRA INES	CARCANO N° 401	MERLO
171-E-04°	CARDOSO DIEGO CELESTINO	14/08/2015 14/08/2020	FRANCO CANETE CLARA CONCEPCION	JOSÉ MARTÍ N° 938	MERLO
041-E-04°	MENDEZ BENIGNA BLANCA	02/09/2015 02/09/2023	FLEITAS SANDRA JANETTE	V. DEL PINO N° 2008	MERLO
209-E-04°	DE LOS SANTOS ARTIGAS MARIA	09/10/2015 09/10/2020	VERA DE LOS SANTO VIVIANA	BEBEDERO N° 3225	MERLO
150-E-04°	CARDOZO JOSE ALEJANDRO DE LA CRUZ	10/10/2015 10/10/2020	CARDOZO JOSE ALEJANDRO	CASTAÑEDAS N° 757	MERLO

014-E-04°	REVIDATTI IRMA JUANA	24/11/2015 24/11/2020	LLORET MIGUEL SALVADOR	PIEDRABUENA N° 925	MERLO
217-E-04°	MONTENRGRO OSCAR	25/11/2015 25/11/2020	MEZA OSCAR JESUS	TOSCANINI N° 2815	MERLO
088-E-04°	MARTINEZ RAMON ORLANDO	06/01/2016 06/01/2021	SOLILLO ROSA BEATRIZ	SALGARI N° 1561	MERLO
125-E-04°	DELGADO JUAN PEDRO	06/01/2016 06/01/2021	DELGADO PEDRO WALTER	BARILOCHE N° 2570	MERLO
144-E-04°	ALDERETE RENE ALCIDES	06/01/2016 06/01/2023	ALDERETE PAOLA BEATRIZ	M. DE NÚÑEZ N° 2448	MERLO
211-E-04°	REIMUTH JUAN CARLOS	06/01/2016 06/01/2021	REIMUTH NORMA BEATRIZ	AV. ARGENTINA N° 3060	MERLO
322-E-04°	RAMAT INES JOSEFINA	06/01/2016 06/01/2023	URRISTE CARLOS ALBERTO	COLOMBIA N° 1840	MERLO
070-E-04°	MENDOZA CARLOS WECESLAO	23/06/2016 23/06/2021	NUÑEZ ISABEL NELIDA	OROÑO N° 3369	MERLO
095-E-04°	SENA LIDIA HAYDEE	23/06/2016 23/06/2021	BLANCO FERNANDO ARIEL	SALVADORES N° 2551	MARIANO ACOSTA
081-E-04°	ALBA LUIS ALBERTO	23/06/2016 23/06/2021	PERANZONI MARIA SOLEDAD	ALCALDE RIVAS N° 1795	MORON
247-E-04°	SANTILLAN HECTOR OSMAR	24/06/2016 24/06/2021	SANTILLAN CREISTINA ALICIA	ORTIZ N° 1330	MERLO
133-E-04°	GIMENEZ FERMIN	24/06/2016 24/06/2021	GIMENEZ MARIA ROSA	RUTA 1003 Y PEDERNERA	MERLO
308-E-04°	NOGUERA GRACIELA ADELA	24/06/2016 24/06/2021	NOGUERA BEATRIZ SUSANA	PAUNERO N° 1232	MERLO
311-E-04°	MANCILLA FRANCISCA NORMA	24/06/2016 24/06/2021	FAZIO BOBERTO ADRIAN	HOTIGUERA N° 4695	MERLO
293-E-04°	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	24/06/2016 24/06/2021	RODRIGUEZ PEDRO LUIS	RODIN N° 553	MERLO
315-E-04°	LUPIDI BRUNO	24/06/2016 24/06/2021	GUZMAN JUAN GERARDO	MOZART N° 410	MERLO
225-E-04°	BENGOCHEA AMANDA MATILDE	26/06/2016 26/06/2021	CUELLO HECTOR	CORVALAN N° 2650	MERLO
303-E-04°	BRUNO SEVERIANA YSABEL	12/12/2016 12/12/2021	TREJO PATRICIA DEL VALLE	LAS RETAMAS N° 1226	MARIANO ACOSTA
294-E-04°	SACK HUMBERTO JOSE	13/12/2016 13/12/2021	SACK JOSE RENE	C. RICA N° 3250	PILAR
288-E-04°	PANIAGUA GUSTAVO CARLOS	13/12/2016 13/12/2021	PANIAGUA ELSA BEATRIZ	DAVILA N° 1310	MERLO
342-E-04°	ROMERO ROSALINO	15/12/2016 15/12/2021	ROMERO DOMINGO BENJAMIN	B. SUR MER N° 151	MERLO
165-E-04°	CRUZ JOSE MARIO	17/12/2016 17/12/2021	FLORES NANCY EUGENIA	CONCORDIA N° 1029	CORREO CENTRAL
332-E-04°	OROÑO JORGE ERNESTO	19/12/2016 19/12/2024	OROÑO JUAN PABLO	RAIMONDIA N° 3234	MERLO
023-E-04°	TABOADA JOSE GREGORIO	03/03/2017 03/03/2024	ZULETA ALBA IRIS	SÁENZ PEÑA N° 1270	MERLO
338-E-04°	BERHO ANGELICA AMANDA	01/06/2017 01/06/2022	ARANGUREN ELSA CRISTINA	EMPEDRADO N° 762	MARIANO ACOSTA
269-E-04°	RIVERO JUAN CARLOS VICTORIO	19/07/2017 19/07/2024	RIVERO CARLOS ADRIAN	BENAVENTE N° 1705	MERLO
101-E-04°	PERIE ERNESTO OMAR	20/07/2017 20/07/2022	PERIE MARCELA BEATRIZ	WARNES N° 780	MERLO
011-E-04°	VALLEJOS ALFREDO	01/09/2017 01/09/2024	VALLEJOS CESAR VICTOR	TOSCANINI N° 3064	MERLO
036-E-04°	LIZARRAGA ELBIO EPIFANIO	02/09/2017 02/09/2024	GONZALEZ ANDREA VERONICA	COSSIO N° 1290	MERLO
094-E-04°	RUIZ SOCORRO AZUCENA	02/09/2017 02/09/2022	RAMIREZ JOSE	MALDONADO N° 2996	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

200-E-04°	LABRADOR JOSE	03/09/2017 03/09/2022	LABRADOR LIDIA NOEMI	SAN JUAN N° 2668	MERLO
3222-F-04°	TEOFILO NICOLAS MOLINA	15/03/1993 15/03/1998	LARRIVIERI (FLIA)	DEAN FUNES N° 2362	MERLO
003BIS-F-04°	GUÍNAZU GERMUNDO	06/01/2014 06/01/2021	GONZALEZ ARMINDA	L.N. ALEM N° 2371	MERLO
353-F-04°	PRANDI FELIX MIGUEL	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO	PUEYREDON N° 405	CIUDADELA
055-F-04°	PEREIRO ANGEL	22/09/1995 22/09/2023	PEREIRO MARIA DE	SARANDÍ N° 553	MERLO
111-F-04°	CACERES SENOVIA DE JESUS	18/08/1999 18/08/2019	PINILLA JOSE MARTIN	LA GACETA N° 2369	MERLO
331-F-04°	CASERES GREGORIA DEL CARMEN	11/05/2000 11/05/2005	ARCE JORGE	OLIVARA N° 2224	RAFAEL CASTILLO
344-F-04°	PALAVECINO SILVERIO ALBERTO	01/03/2002 01/03/2011	CORIA DANIEL ALBERTO	ENCINA N° 2516	MARIANO ACOSTA
065-F-04°	GIL SERGIO ADAN (T)	15/05/2003 15/05/2017	CORONEL OMAR ADRIAN	V. FLORES N° 2080	MERLO
352-F-04°	AMANTE VIRGINIO BONARRIGO DOMINGA	09/09/2003 09/09/2008	PRANDI SANTIAGO VIRGINIO	BALCARCE N° 1628	RAMOS MEJIA
370-F-04°	BRAVO ALCIDES ANGEL	13/09/2003 13/09/2014	MEGA MARIA ANA	RODO N° 6546	MERLO
364-F-04°	CORONEL NELIDA RITA	21/10/2003 21/10/2008	CABRERA ALICIA BEATRIZ	PLAZA N° 6755	PONTEVEDRA
308-F-04°	MICHELENA ALEJANDRO FABIAN (T)	15/03/2005 15/03/2015	MANSILLA ROSA DEL CARMEN	AYOHUMA N° 2451	MERLO
210-F-04°	LORENZO EDUARDO CONTRERAS	09/09/2008 09/09/2015	CONTRERAS SERGIO DANIEL	PINO N° 1978	HAEDO
366-F-04°	ALVAREZ CATALINA	07/10/2010 07/10/2015	DOMINGUEZ BERNARDO JAVIER	DUAYEN N° 1054	MERLO
332-F-04°	SOSA RICARDO DANIEL	04/02/2011 04/02/2016	SOSA ANA CLAUDIA	AZURDUY N° 1463	MERLO
314-F-04°	GUTIERREZ MANUEL NICANOR (T)	07/03/2011 07/03/2024	OBREGON IRMA INES	BOYACA N° 3459	MERLO
319-F-04°	GOMEZ LIDIA ARMINDA	17/07/2011 17/07/2016	DIAZ LUIS OMAR	VIEYTES N° 370	MERLO
225-F-04°	GRAZIANO ANA CLARA	18/07/2011 18/07/2016	VELAZQUEZ ROBERTO JORGE	ARGERICH N° 1670	MERLO
015-F-04°	BAEZ GERONIMO	22/11/2011 22/11/2019	BAEZ ROSANA CRISTINA	EPECUEN N° 1034	MERLO
061-F-04°	PINO MARIANO ANDRES (T)	29/01/2012 29/01/2020	PINO CARLOS ESTEBAN	LORENZINI N° 456	MERLO
301-F-04°	ASPITIA LEOPOLDO ALBERTO	29/01/2012 29/07/2023	ASPITIA VALERIA SOLEDAD	ACONQUIJA N° 576	SAN A.DE PADUA
056-F-04°	ACOSTA LUIS ALBERTO (T)	19/02/2012 19/02/2017	ACOSTA ALBA SOLEDAD	AVDA FERRARI N° 570	MERLO
045-F-04°	MACHADO OLGA	18/03/2012 18/03/2022	ARDANS ROXINA MARYLIN	MÁRMOL N° 1127	MERLO
278-F-04°	OBREGON ARIEL ALEJANDRO (T) (H.I.V)	25/06/2012 25/06/2017	OBREGON ANDREA JUDITH	HONDURAS Y CUBA	MERLO
337-F-04°	MONTENEGRO ISMAEL ALBERTO	27/06/2012 27/06/2017	VILLANUEVA CELINA	STO. DOMINGO N° 2864	MERLO
378-F-04°	LAZARTE ENRIQUE	24/07/2012 24/07/2017	BILLALBA MARIO ALBERTO	AIZPURUA N° 222	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

078-F-04°	COLMAN REINALDO	13/10/2012 13/10/2021	COLMAN ELIDA CAROLINA	MAHATMA GHANDI N° 1565	MERLO
230-F-04°	PICCIENI NORBERTO ENRIQUE	20/10/2012 20/10/2017	PICCIENI GLERIALDA GRACIA	HIPÓLITO IRIGOYEN N° 1368	MORENO
239-F-04°	PEREZ JUAN DOMINGO	12/12/2012 12/12/2019	FERNANDEZ FRANCISCA	ESPAÑA N° 658	MERLO
121-F-04°	FERNANDEZ ZULMA ESTHER (H.I.V)	07/02/2013 07/02/2023	CALLONI JESICA ALEJANDRA	MATANZA N° 877	MERLO
085-F-04°	GONZALEZ COLMAN SILVIO	12/03/2013 12/03/2023	GONZALEZ COLMAN VIRGINIA	MOSCONI N° 215	MERLO
158-F-04°	FRETTIS GABRIEL CARLOS (T)	26/03/2013 26/03/2018	GONZALEZ NOENI ALDANA	PEDERNERA N° 3447	MERLO
312-F-04°	SAULE OSCAR JUAN	22/11/2013 22/11/2020	SAULE THELMA ROXANA	ALTTE. BROWN N° 4539	MERLO
170-F-04°	CUEVAS FELICE OMAR	23/11/2013 23/11/2022	SOTO GABRIEL	BELTRÁN N° 1006	MERLO
011BIS-F-04°	FRAGUEIRO CLAUDIO GREGORIO	06/01/2014 06/01/2021	BENITEZ NANCY ALEJANDRA	MATACO N° 2188	MERLO
274BIS-F-04°	ROMERO VIRGILIO	11/02/2014 11/02/2019	ROMERO CLAUDIA GABRIELA	GAVILÁN N° 2634	MERLO
300-F-04°	SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO	13/02/2014 13/02/2019	VERA PATRICIA MABEL	A. THOMAS N° 2537	MERLO
015BIS-F-04°	BARRIENTOS ALEXIS OMAR (T)	24/02/2014 24/02/2021	BARRIENTOS PATRICIA MARCELA	INDEPENDENCIA N° 3409	MERLO
325BIS-F-04°	GOMEZ GASTON ARIEL (T)	25/02/2014 25/02/2022	GOMEZ ANDRES OSVALDO	GIACHINO N° 1492	PONTEVEDRA
338BIS-F-04°	OLIVERA PERALTA GRACIELA (T)	27/02/2014 27/02/2022	OLIVERA PERALTA HUGO VALERIO	ACASSUSO N° 1675	MERLO
013BIS-F-04°	ALEGRE LEONARDO (T)	28/02/2014 28/02/2019	CHAPARRO NORA MIRIAM	RUSELL N° 2620	MERLO
226-F-04°	DANCHEFF LUJAN LUIS	23/06/2014 23/06/2021	DUHAY MARGARITA GLADYS	MARCONI N° 213	HAEDO
367-F-04°	CASCO NICOLAS FEDERICO (T)	04/10/2014 04/10/2021	CASCO VERONICA	LA GACETA N° 2416	MERLO
194BIS-F-04°	MAROCCO NICASIO GUILLERMO	23/10/2014 23/10/2022	CARRIZO HECTOR OMAR	AV. ARGENTINA N° 3830	MERLO
283-F-04°	ROMERO ROQUE DE JESUS	28/01/2015 28/01/2020	CASTRO CELESTINA	AZARA N° 2059	MERLO
146-F-04°	CASTILLO ESTEBAN DANTE	15/02/2015 15/02/2023	CASTILLO CRISTINA DELIA	BUCEO N° 4348	LA FERRERE
324-F-04°	TORRES NELIDA	19/02/2015 19/02/2024	ISSETA ISCAR ALFREDO	SUIPACHA N° 1337	MERLO
200-F-04°	N.N. MASCULINA	09/03/2015 09/03/2020	ARTAZA MARIA FLORENCIA	LAS ORQUÍDEAS N° 459	MARIANO ACOSTA
150-F-04°	ACOSTA JOSE LINDON	09/03/2015 09/03/2022	VILLAGRA YOLANDA DEL VALLE	PARRAVICINI N° 1347	MERLO
054-F-04°	ARCE LIBERATA DEL TRANSITO	10/03/2015 10/03/2022	ARCE CLEOFÉ DEL ROSARIO	VIDT N° 1731	MERLO
267-F-04°	LASTRA MARCELA BEATRIZ	11/04/2015 11/04/2020	GONZALEZ MAURO EZEQUIEL	RAMALLO N° 2654	MERLO
323-F-04°	MANSILLA VIRGILIO PILAR	23/05/2015 23/05/2022	JUAREZ ROBERTO	PIZARRO N° 1224	MERLO
060-F-04°	CANTERO LUCIANO DAMIAN (T)	26/07/2015 26/07/2023	CANTERO GERARDO RAMON	CASTELLI N° 579	MERLO
084-F-04°	GAMARRA MARIA INES	14/09/2015 14/09/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLOS N° 2557	MERLO

359-F-04°	SOSA LIDIA	21/09/2015 21/09/2022	SCHMIDI PATRICIA NOEMI	PIEDRAS N° 1742	MERLO
290-F-04°	SANE NORMA	19/10/2015 19/10/2020	CANELO RODRIGO	UGARTE N° 1956	MERLO
264-F-04°	MOREYRA GALAN ADOLFO	19/10/2015 19/10/2022	CATADIA NORMA	MARÍA CAMPOS N° 2182	MERLO
217-F-04°	FERREIRA CARMEN	20/10/2015 20/10/2022	MENCIA GRACIELA SOLEDAD	24 DE NOVIEMBRE	MERLO
289-F-04°	GARNICA CLAUDIO ERNESTO	02/11/2015 02/11/2020	ZANETTI ROMINA TAMARA	A DEL VALLE N° 3774	MERLO
116-F-04°	PACHECO ARMANDO ANIBAL	03/11/2015 03/11/2023	ORTEGA ESTELA MARIS	F. LACROZE N° 2546	MERLO
026BIS-F-04°	GIMENEZ RICARDO GABINO	04/11/2015 04/11/2022	GIMENEZ VERONICA	LOS PINOS N° 526	MERLO
026-F-04°	AMENGUAL EDUARDO DANIEL	06/11/2015 06/11/2022	BERRUZO ANA MARIA	FORMOSA N° 628	MERLO
038-F-04°	DIAZ JOSE	29/11/2015 29/11/2020	REIGADA MONICA	DARDO ROCHA N° 1864	MORENO
149-F-04°	OCAMPO IGNACI	29/11/2015 29/11/2022	OCAMPO AURORA	LONGCHAN N° 2056	MERLO
320-F-04°	ROMERO ARMANDO PEDRO	29/11/2015 29/11/2020	ROMERO GUSTAVO	DE LA PLAZA N° 1307	MERLO
009-F-04°	ACUÑA NESTOR	11/12/2015 11/12/2020	HEREDIA MARIA ERNANDA	MUIS 184	PONTEVEDRA
053-F-04°	PEREZ ADILIA BARBARA	26/12/2015 26/12/2020	PEREZ CRISTINA	DIAMANTE N° 3434	MARIANO ACOSTA
377-F-04°	MARTINEZ MARIO OMAR (T)	31/12/2015 31/12/2022	MARTINEZ VERA GABRIEL	SUÁREZ N° 3071	MERLO
281-F-04°	ROMERO RICARDO	01/01/2016 01/01/2023	FLORES SUSANA NOEMI	EUROPA N° 2735	MERLO
279-F-04°	LEYVA NESTOR HUGO	01/01/2016 01/01/2021	LEYVA JOSE RAUL	NOLASCO FLORES N° 825	MERLO
296-F-04°	ENCINAS CRECENCIA	05/01/2016 05/01/2023	CASTILLO SERGIO DANIEL	HONDURAS N° 2300	MERLO
293-F-04°	LAITAN RAFAEL OSCAR	05/01/2016 05/01/2023	LAITAN DORA ANGELICA	CAVIA N° 1210	MERLO
280-F-04°	ALIN ORLAMDO	05/01/2016 05/01/2023	ALIN MANUEL ORLANDO	J. HERNÁNDEZ N° 1431	GENERAL RODRIGUEZ
161-F-04°	AGUIRRE ROBERTO ALFONSO	11/02/2016 11/02/2023	AGUIRRE MARCELA ALEJANDRA	MISIONES N° 1755	MORENO
031-F-04°	RAPA OSVALDO ROBERTO	14/03/2016 14/03/2021	CASTILLO GLORIA NOEMI	PANAMÁ N° 550	MERLO
236-F-04°	MONTOJO BONIFACIO DOMINGO	16/03/2016 16/03/2023	MONTOJO CLAUDIA KARINA	LOS PATOS N° 166	MERLO
339-F-04°	DAVIN ALBERTO JOSE	19/03/2016 19/03/2021	UTELLO HECTOR RAUL	J.B. ALBERDI N° 2638	MORENO
349-F-04°	RODRIGUEZ ALEJANDRO	17/04/2016 17/04/2021	RUIZ YESICA MAIA	9 DE JULIO N° 656	MERLO
186-F-04°	CABRERA DIAZ MARCELINO	19/04/2016 19/04/2023	MARTINEZ MARTINA	CASSAUX N° 3490	MARIANO ACOSTA
333-F-04°	HOLDENER PEDRO	19/04/2016 19/04/2021	DE VICENTE MIRTA BEATRIZ	S. DEL ESTERO N° 1352	MERLO
274-F-04°	FLORES JUAN MANUEL	19/04/2016 19/04/2021	FLORES DIEGO NAHUEL	ECUADOR N° 1041	MERLO
273-F-04°	ANTUNEZ MIGUEL	19/04/2016 19/04/2021	ANTUNEZ JOSE DAMIAN	DEL TEJAR N° 3367	ISIDRO CASANOVA
255-F-04°	BARCOS HECTOR ABSALON	19/04/2016 19/04/2023	BARCOS GUSTAVO RENE	VESPUCCIO N° 240	MERLO
338-F-04°	MERLO MIGUEL	19/04/2016 19/04/2021	FIGUEROA ENRIQUETA CARMEN	CASTRO N° 505	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

271-F-04°	ACUÑA JUAN	20/04/2016 20/04/2023	ACUÑA MARIA LAURA	MERCEDES N° 2893	MARIANO ACOSTA
199-F-04°	MONTIEL FELICIANA	03/05/2016 03/05/2021	SUAREZ CINTIA ALEJANDRA	ANDES N° 2556	MERLO
137-F-04°	SANCHEZ MATILDE	23/06/2016 23/06/2021	CORDERO MARTA GRACIELA	LA NACIÓN N° 307	SAN A.DE PADUA
209-F-04°	SAUCEDO VELAZQUEZ MARIBEL	23/06/2016 23/06/2023	CHAVEZ PERALTA CELESTINA	PIERES N° 3586	MERLO
259-F-04°	ESPINOSA RICARDO ISMAEL	23/06/2016 23/06/2021	BRITOS JULIO CESAR	RENAN N° 1263	MERLO
251-F-04°	PEREZ JAVIER LUIS (T)	23/06/2016 23/06/2023	BARRIOS CESAR VALENTIN	AMADO NERVO N° 2333	MERLO
365-F-04°	MOYA CARLOS RTODOLFO	25/07/2016 25/07/2023	MOYA CARLOS MARCELO	COSSI O N° 1289	MERLO
374BIS-F-04°	RECALDE MARTINEZ BENITA	25/07/2016 25/07/2021	RECALDE MARTINEZ VICTOR LUIS	ANDALGALA N° 3295	MERLO
074-F-04°	MANCILLA GUZMAN MARIO MANSILLA VIDAL MARIO	25/07/2016 25/07/2023	CORNEJO LILIANA ALEJANDRA	A. DEL VALLE N° 4159	MERLO
273BIS-F-04°	SANCHEZ JUAN RAMON	25/07/2016 25/07/2021	OCAMPO AURORA FABIANA	BOYACA N° 2125	MERLO
355-F-04°	ESCOBAR JUANA FRANCISCA	25/07/2016 25/07/2021	CALLEJA GABRIELA	RECONQUISTA N° 1744	MERLO
260-F-04°	KRENZ SANTIAGO JULIAN	25/07/2016 25/07/2021	PINO GRACIELA NOEMI	VERDI N° 740	MERLO
311BIS-F-04°	DE LOS SANTOS RAUL NESTOR	26/07/2016 26/07/2021	CARRANZA MIGUEL ANGEL	CAFAYATTE N° 1976	CAPITAL FEDERAL
039-F-04°	PONCE EDITH EVA	27/07/2016 27/07/2021	REOSI OMAR JAVIER	MAR CHIQUITA N° 602	MERLO
175-F-04°	CONSTANZO ELENA MARIA	28/07/2016 28/07/2021	PAVESE GASTON ANDRES	OSORIO N° 1923	MERLO
106-F-04°	SANABRIA DE ALIENDRE ELVA VICENTA	03/08/2016 03/08/2023	ALIENDRE TATIANA DANELA	ALVARADO N° 6478	MERLO
023-F-04°	BELLO MARIA ISABEL	18/09/2016 18/09/2023	GAVILAN BELLO MARIA SILVINA	BLANCO ENCALADA N° 385	MERLO
262-F-04°	PEREZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN	27/01/2017 27/01/2024	VILLARREAL JUAN EDUARDO	ONELL I N° 2711	MERLO
238-F-04°	FERREYRA JESUS ABRAHAM	31/01/2017 31/01/2022	FERREYRA VANESA	LOS TILIPANES N° 870	MERLO
215-G-04°	ROLDAN CANDELA MARILIN	20/01/2015 20/01/2022	ROLDAN CARLOS BELISARIO	LA NIÑA N° 880	MARIANO ACOSTA
096-G-04°	AGUIRRE MIGUEL ANGEL VERA MARGARITA	01/02/2015 01/02/2020	AGUIRRE FERNANDO	LINCOLN N° 1091	MERLO
265-G-04°	GARAY PABLO FABIAN	15/02/2015 15/02/2020	CERVERA MIRIAM GRACIELA	GOMEZ FRETE N° 2075	MERLO
242-G-04°	FERNANDEZ JUAN OSCAR	11/03/2015 11/03/2020	TREJO ROSA MAGDALENA	BOLIVAR N° 1451	MERLO
312-G-04°	GRAELL ROSA VICTORIA	12/03/2015 12/03/2020	CORTESE SILVIA ADRIANA	JUAN B. JUSTO N° 1317	MERLO
039-G-04°	SANTINI EDUARDO ALEJANDRO	14/03/2015 14/03/2020	SANTINI JORGE ALFREDO	RODRÍGUEZ N° 4931	MERLO
200-G-04°	BARROCA MAGDALENA	18/03/2015 18/03/2020	BARROCA ISABEL	W. MORRIS N° 1190	MERLO
171-G-04°	GAUTO RAUL	18/03/2015 18/03/2020	GAUTO ANDREA GRISELDA	NICARAGUA N° 650	MERLO
263-G-04°	VILLA ANTONIO YORDAN	29/04/2015 29/04/2020	IBARRA ALDO LEONOR	CAPITÁN FLORES N° 2039	MERLO
161-G-04°	SALAS DELICIA DEL CARMEN	28/05/2015 28/05/2020	GUANCA DANIEL ALBERTO	TURQUIA N° 2869	ITUZAINGO

289-G-04°	ALFONSO CARLOS ANTONIO	07/07/2015 07/07/2020	SUAREZ JULIO OSCAR	CLAYPOLE RETENO N° 1319	CLAYPOLE
199-G-04°	LOPEZ CARLOS LAUREANO (T)	07/07/2015 07/07/2023	LOPEZ GISELA ELIZABETH	BURELA N° 708	MERLO
202-G-04°	PONCE ISIDORA	08/07/2015 08/07/2023	PONCE MARGARITA MERCEDES	SUCRE N° 1877	MERLO
089-G-04°	VILLARREAL SIXTO ANGEL	08/07/2015 08/07/2020	VILLARREAL LUIS ALEJANDRO	TARTAGAL N° 845	MERLO
116-G-04°	SALINAS MARIA INES	08/07/2015 08/07/2022	LOPEZ WALTER RUBEN	TERRY N° 1081	MERLO
294-G-04°	CARRIZO FLAVIA DEL ROSARIO	10/07/2015 10/07/2020	ABALLAY MARIA NELIDA	CENTENARIO N° 761	SAN A.DE PADUA
256-G-04°	PEDERNEIRA JOSE ERNESTO	10/07/2015 10/07/2020	BULACIO NESTOR SEBASTIAN	DAVILA N° 480	MERLO
320-G-04°	VILLARREAL CARBAJAL MONICA	13/07/2015 13/07/2020	MIRANDA VILLARREAL FERMINA	COLOMBIA N° 2725	MERLO
150-G-04°	ROVELLI JOSE CLEMENTE	13/07/2015 13/07/2020	BELVEDERE EVA LEONOR	FRIAS N° 1575	MERLO
172-G-04°	DI BELLA RUBEN NORBERTO	15/07/2015 15/07/2022	GERVASI LORENA VANESA	ARGERICH N° 2035	MERLO
099-G-04°	VICARIO ANA OLGA	17/07/2015 17/07/2020	DI PIETRO MARCELO DANIEL	GÜEME S N° 1550	MERLO
203-G-04°	MONTALVA ARRIAGADA PATRICIA TEGUA	18/09/2015 18/09/2020	CURA MONTALVO MARIA PAZ	MARCOS PAZ N° 248	MERLO
345-G-04°	JAIME PABLO EZEQUIEL	22/10/2015 22/10/2023	BORDA JAVIER EDUARDO	OYUELA N° 1979	GONZALEZ CATAN
255-G-04°	GONZALEZ NATIVIDAD JESUS	25/10/2015 25/10/2020	MELGAREJO FRANCISCO	A. DEL VALLE N° 1941	MERLO
209-G-04°	LOPEZ NUÑEZ FLORENCIO	31/10/2015 31/10/2020	LOPEZ SILVIA CRISTINA	ROSSINI N° 569	MERLO
219-G-04°	QUIPILDOR ANGEL MANUEL	10/11/2015 10/11/2020	CAPUCCIO MARIO OSVALDO	RODRIGUEZ N° 740	PONTEVEDRA
283-G-04°	MIGUEL CARLOS JAIME	29/11/2015 29/11/2022	FOGLIA ELDA NOEMI	LOS JAZMINES N° 36	MARIANO ACOSTA
262-G-04°	MERELES MARIO ESTEBAN	26/12/2015 26/12/2022	FALCON RAQUEL	R. MEJÍA N° 1900	MERLO
371-G-04°	GARCIA PRIMITIVA	26/12/2015 26/12/2020	LOPEZ ALCIDES RAMON	MURATURE N° 790	MERLO
373-G-04°	ARNEZ DEMETRIO	26/12/2015 26/12/2022	ARNEZ JOSE EDGARDO	FEBAL N° 1163	MERLO
240-G-04°	SANTA CLARA JOSE MARIA	26/12/2015 26/12/2020	FERNANDEZ DAIANA ELIZABETH	BURGOS N° 5672	MERLO
374-G-04°	SUAREZ GRACIELA MABEL	27/12/2015 27/12/2022	BARBIERI TATIANA SOL	LEZAMA N° 4991	MERLO
321-G-04°	RODRIGUEZ OBANDO CIRILA	27/12/2015 27/12/2020	RODRIGUEZ ORELLANA CIRIACO	LA NIÑA N° 488	MARIANO ACOSTA
330-G-04°	VELIZ RAMON SILVANO	27/12/2015 27/12/2020	VELIZ SERGIO RAMON	LA RIOJA N° 2978	LANUS
331-G-04°	MORBIDUCCI ADELA	31/12/2015 31/12/2022	VERGARA NORBERTO	ELIZALDE N° 75	MERLO
378-G-04°	FERNANDEZ GERMAN	31/12/2015 31/12/2020	PIRTTIMAKI LAURA RITA	LAMAS N° 3428	MERLO
182-G-04°	CABRERA ALICIA SUSANA	04/02/2016 04/02/2021	MARTINEZ ALICIA MARGARITA	EINSTEIN N° 477	MERLO
352-G-04°	ANCALIFE LUISA	06/02/2016 06/02/2021	IRMER MYRIAN SOFIA	CAXARAVILLE N° 270	PONTEVEDRA
223-G-04°	MALISTCHAK JORGE JURY	04/03/2016 04/03/2021	DORNACU RUBEN	1° JUNTA N° 3456	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

120-G-04°	VILLARREAL APARICIO ABDON	13/03/2016 13/03/2021	VILLARREAL PATRICIA ROSANNA	PEDRO CHUTRO N° 152	MERLO
062-G-04°	MONZON ADRIANO EDUARDO	16/04/2016 16/04/2021	MONZON MONICA RAQUEL	TUNUYÁN N° 969	MERLO
111-G-04°	PEREIRA ESTEFANIA	16/04/2016 16/04/2021	GUZMAN ANDRES MARCELO	CARRANZA N° 454	MERLO
042-G-04°	SANCHEZ FRANCISCO RAMON	16/04/2016 16/04/2021	SANCHEZ MARIA INES	IBERA N° 4390	MARIANO ACOSTA
045-G-04°	REYES ALBERTO BERNARDINO	16/04/2016 16/04/2021	PIZZUTI ESTER SARA	RAWSON N° 2250	MERLO
222-G-04°	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	17/04/2016 17/04/2021	CARABAJAL VICTOR ALBERTO	MARTÍN FIERRO N° 1225	MERLO
204-G-04°	GENEZ AMBROSIO	18/04/2016 18/04/2021	ROMERO FAUSTINA	CENTENO N° 428	MERLO
227-G-04°	GOMEZ RODRIGO EZEQUIEL	20/04/2016 20/04/2023	GOMEZ ORLANDO JOAQUIN	NAZCA N° 739	MERLO
266-G-04°	MORALES ZULMA EDITH	20/04/2016 20/04/2021	GOMEZ JAVIER ERNESTO	SALON N° 270	MERLO
004-G-04°	GUAYMAS ROSA	10/05/2016 10/05/2021	CONDE ERNESTO	AYERZA N° 173	MERLO
206-G-04°	GONZALEZ IRMA	04/06/2016 04/06/2023	MOYA MARIA PIMENA	AGUADO N° 1080	MERLO
131-G-04°	ECHEVERRIA ANGELES ANABEL	23/12/2016 23/12/2021	MAYER CARLOS NORBERTO	TTTE ROCEDO N° 5893	CORREO CENTRAL
055-G-04°	SILVA RAMON ALBERTO	16/02/2017 16/02/2022	GALVAN FRANCISCA LEONORA	BELEN N° 2229	MERLO
018-G-04°	GERARDUZZI LUIS ALBERTO	26/03/2017 26/03/2024	GERARDUZZI CELIA EDIT	DUMA S N° 2168	MERLO
082-I-04°	MANSILLA STELLA MARIS SABEDRA FLORENCIO LEONCIO	17/11/2016 17/11/2023	SABEDRA ANDREA CELESTE	SAN BENITO N° 1629	MERLO
273-I-04°	MERCADO OSVALDO AMADEO	16/12/2016 16/12/2021	MERCADO MONICA ISABEL	CARDENAS N° 1285	MERLO
011-I-04°	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	26/01/2017 26/01/2022	CAZUZA GABRIELAM LORENA	MOLINA N° 2882 BORDA WALTER RAMON	MERLO
027-I-04°	BORDA WALTER RAMON	10/08/2017 10/08/2024	CRUZ ESTHER	E. M. DE GOBIERNO N° 3999	MARIANO ACOSTA
197-I-04°	SANDOVAL JUAN CARLOS	15/08/2017 15/08/2022	FIORENZA ROBERTO	MONTE DINERO N° 4479	PONTEVEDRA
198-I-04°	ARRUDA NICOLAS	15/08/2017 15/08/2022	ARRUDA CRISTHIAN HWERNAN	ORTIZ N° 2131	MERLO
125-I-04°	REAL HECTOR ANTONIO	21/08/2017 21/08/2022	REAL HECTOR DIEGO	SOLER N° 1083	MERLO
106-I-04°	CISNEROS TOMASA MARCELINA	06/09/2017 06/09/2024	CLAVELLINO SANTIAGO ROMAN	ESPAÑA N° 1515	MERLO
104-I-04°	LEDESMA MAXIMILIANO GASTON	16/12/2017 16/12/2022	QUIÑONES BEATRIZ LAURA	VELARDE N° 1175	MERLO
162-I-04°	BODEMAN LUIS GUILLERMO	16/12/2017 16/12/2022	BODEMAN NOEMI GISELLA	LEZICA N° 168	MERLO
076-I-04°	RUEJA JORGE GUSTAVO	16/12/2017 16/12/2022	PALOMINO JUANA DEL CARMEN	LARRAZABAL N° 1995	MARIANO ACOSTA
118-I-04°	CASTRO ALDO JOSE	17/12/2017 17/12/2022	CACERES DARIO UBALDO	PATAGONES N° 129	MERLO
153-I-04°	CANIZA ROBERTO CARLOS	17/12/2017 17/12/2022	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD N° 1078	SAN A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

280-J-04°	RICARTE ANGEL MIGUEL	14/02/2016 14/02/2021	RUBIN SERGIO ANTONIO	MISIONES N° 1425	MERLO
312-J-04°	GONZALEZ VALERIANO RAMON	21/04/2016 21/04/2021	GONZALEZ MARIA MABEL	ATAHUALPA N° 1708	MERLO
075-J-04°	DERISSO RAUL ANGEL	04/05/2016 04/05/2021	GONZALEZ CRUZ ANTONIA	TARTAGAL N° 501	MERLO
040-J-04°	CACERES JOSE RAUL	13/07/2016 13/07/2021	CASERES VERONICA MARINA	AV. CALLAO N° 1066	CORREO CENTRAL
161-J-04°	ARANDA ELVIO	22/07/2016 22/07/2021	MULLER ALBERTO RAUL	ALEM N° 1234	MERLO
257-J-04°	SENA FRANCISCO	16/11/2016 16/11/2023	SENA HECTOR OMAR	LARREA N° 2041	GENERAL RODRIGUEZ
034-J-04°	JEREZ JULIO LAURO	20/05/2017 20/05/2024	CACEREZ SIMONA ESTELA	SOLDADO MOLINA N° 2681	MERLO
306-J-04°	SILVA SAMANTA VANESA	08/07/2017 08/07/2024	SILVA MALENA E	LORENZINI N° 1314	MERLO
038-J-04°	OSUNA ANA MARIA	10/08/2017 10/08/2024	RETAMOZO VERONICA LAURA	EL PUESTO N° 517	MARCOS PAZ
002-J-04°	GONZALEZ ERNESTO	11/08/2017 11/08/2022	PASCUALI CESAR MARIANO	REMBRANT N° 1800	MARIANO ACOSTA
016-J-04°	SANTILLAN YOLANDA ANTONIA	11/08/2017 11/08/2022	ROCCA GRACIELA SUSANA	DEHEZA N° 2123	ITUZAINGO
039-J-04°	GONZALEZ NIEVE DOMINGA	12/08/2017 12/08/2022	HONORATO ANA BEATRIZ	VICTOR HUGO N° 435	MERLO
003-J-04°	SERRANO DAMASO	12/08/2017 12/08/2022	GALLARDO VERONICA MABEL	HEREDIA N° 4302	MERLO
029-J-04°	SANCHEZ ALEJANDRO GUSTAVO	13/08/2017 13/08/2022	SANCHEZ PABLO ALEJANDRO	FORMOSA N° 1123	SAN A.DE PADUA
103-J-04°	CASTILLO JORGE EDUARDO	14/08/2017 14/08/2024	CASTILLO ELENA VIVIANA	CARRASCO N° 499	MERLO
114-J-04°	ABELLA MARIA ELENA	14/08/2017 14/08/2022	PEREYRA ROXANA BELEN	BOMPLAND N° 3211	MERLO
242-J-04°	BRAVO PADRO EVANGELISTO	24/08/2017 24/08/2022	BRAVO ROMINA GISELE	COLODRERO N° 2970	MERLO
109-J-04°	GODOY BLANCA OTILIA	06/12/2017 06/12/2022	BOAGLIO MARIA DEL VALLE	POSAMAY N° 215	GONZALEZ CATAN
001-J-04°	AHUMADA EDUARDO MATEO	12/12/2017 12/12/2022	AHUMADA ANDRES EMANUEL	MIRANDA N° 1514	MERLO
026-J-04°	SALERNO ALFREDO NESTOR	12/12/2017 12/12/2022	ESPINOZA MARGARITA	DARWIN N° 41	MARIANO ACOSTA
021-J-04°	PEÑA MATIAS	13/12/2017 13/12/2022	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA N° 418	MERLO
009-J-04°	GARAY COLMAN LIBORIO	13/12/2017 13/12/2024	BENITEZ SILVIA	PIZARRO N° 1800	MERLO
396-K-04°	ORTIZ NORBERTO	20/04/2010 20/04/2017	ORTIZ ELSA BEATRIZ	CACHEUTA N° 839	MERLO
228-K-04°	ROLDAN MARIA	04/09/2009 04/09/2022	CENDRA VANESA SOLEDAD	MARCOS SASTRE N° 1968	MERLO
335-K-04°	CURIONI JOSE OMAR	07/12/2010 07/12/2015	MERIALDO NELLY ESTHER	VIEYTER N° 1237	MERLO
011-K-04°	BENITEZ FLORENCIO	18/07/2002 18/07/2007	BENITEZ JUAN RAMON	MAGALLANES N° 2270	MERLO
035-K-04°	GONZALEZ ARIAS PABLO EUGONIO (T)	20/07/2002 20/07/2022	GONZALEZ ARIAS SUSANA DEL CARMEN	ALMAGRO N° 1122	MERLO
007-K-04°	CACERES DIAZ MARISA VICTORIA (T)	20/07/2002 20/07/2009	CACERES JUAN ENRIQUE	MENDOZA N° 4085	MERLO
003-K-04°	ECENARRO CARLOS ALBERTO (T)	20/07/ 2002 20/07/2007	CALAFAT BLANCA ARGENTINA	BELEN N° 872	MERLO
031-K-04°	ESCOBEDO BLANCA PERLA	21/07/2002 21/07/2009	DIAZ CARLOS A.	GUAYANAS N° 3098	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

020-K-04°	SALGADO AIDE CANDIDA	24/07/2002 24/07/2007	BENITEZ HECTOR DANIEL	ESCALADA N° 811	MERLO
052-K-04°	ALARCON MIGUEL ANGEL	29/07/2002 29/07/2009	TOLOZA CLAUDIA BEATRIZ	25 DE MAYO N° 5658	MERLO
067-K-04°	SPORTEL ANTONIA	01/08/2002 01/08/2007	DEONOFRIO RUBEN OSCAR	RINCÓN N° 780	CAPITAL FEDERAL
114-K-04°	GERVASONI LORENA BEATRIZ (T)	05/08/2002 05/08/2009	GERVASONI MARIA ALEJANDRA	NAVARRO N° 341	MERLO
149-K-04°	MENDEZ FRANCISCO (T)	11/08/2002 11/08/2012	MENDEZ SEBASTIAN DANIEL	HIDALGO N° 188	MERLO
177-K-04°	SOSA MARIA LUISA	11/08/2002 11/08/2021	GOMEZ ELISA EMILSE FLORENCIA	AZURDUY N° 1580	MERLO
141-K-04°	SANCHA AGUEDA	17/08/2002 17/08/2007	FERNANDEZ ANDREA DELIA	LINCOLN N° 2008	MERLO
182-K-04°	BEHR ADOLFO	18/08/2002 18/08/2007	BEHR OSVALDO	SOLIS N° 1760	MERLO
215-K-04°	BENITEZ ELSA OLGA	21/08/2002 21/08/2007	SANCHEZ ISABEL	SARMIENTO N° 3213	CAPITAL FEDERAL
249-K-04°	AQUINO HELIDORIO ANDRES	25/08/2002 25/08/2007	ALVES ADOLFO	OTERO Y CARRASCO	PONTEVEDRA
232-K-04°	PEREZ NELIDA (T)	25/08/2002 25/08/2012	MENDEZ JAVIER	QUINTANA N° 1676	MERLO
248-K-04°	CAÑETE RAMON ANGEL (T)	25/08/2002 25/08/2007	EYL BARBARA	ANCHORIS Y P. BUENA	MERLO
242-K-04°	N.N MASCULINO	25/08/2002 25/08/2016	TROCHE ROSA	PIERES N° 3551	MERLO
222-K-04°	GREGORI NORMA JULIA	26/08/2002 26/08/2010	CHAVEZ CLAUDIA	BUCHARDO Y 9 DE JULIO	MERLO
238-K-04°	LLANOS BELEN (T)	29/08/2002 29/08/2014	LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES	COLOMBRES N° 2840	MARIANO ACOSTA
221-K-04°	LUIS EMA JOSEFINA	31/08/2002 31/08/2007	LOIZA ANA MARIA	ARREGUIS N° 3681	MERLO
227-K-04°	CASTIGLIONI CAROLINA MARIA	03/09/2002 03/09/2007	PEREZ IBERO ROBERTO	FREYRE N° 595	MERLO
250-K-04°	ZIPITRIA MIGUEL (T)	04/09/2002 04/09/2010	FERNANDEZ YAQUELIN ADRIANA	DAVILA N° 1210	MERLO
262-K-04°	VILA RICARDO AUGUSTO	06/09/2002 06/09/2007	VILA LIDIA	NUESTRA SRA DEL BUEN VIAJE N° 1480	MORON
270-K-04°	BELTRAN HIGINIO ORLANDO	07/09/2002 07/09/2007	CALDERON JORGE EDUARDO	MIRANDA N° 1395	MERLO
217-K-04°	CRUZ ELICEA SANTA	11/09/2002 11/09/2007	GOMEZ MARCIANO	FRENCH N° 2555	MERLO
260-K-04°	CARRERAS TEODORA MAGDALENA	12/09/2002 12/09/2007	PEREDES JORGE GUSTAVO	SGO. DEL ESTERO N° 2645	MERLO
317-K-04°	BRINGAS ALFREDO	25/11/2002 25/11/2009	BAEZ DEOGRACIA	USPALLATA N° 1422	MERLO
295-K-04°	ESCOBAR ALCIDES LUIS	28/11/2002 28/11/2018	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MARTÍN N° 1936	MERLO
300-K-04°	MORALES LEIVA MARIA LUISA	02/12/2002 02/12/2007	MUNOZ RICARDO MIGUEL	CURAPALIGÜE N° 1055	MERLO
324-K-04°	LUNA MARIA ANTONIA	03/12/2002 03/12/2007	LUNA ATANCIO MAXIMINO	LAGOMARINO N° 1026	MERLO
321-K-04°	GONZALEZ SERGIO FABIAN (T)	03/12/2002 03/12/2007	GONZALEZ MARIO JOSE	ALBARIÑOS Y GURRUCHAGA	MERLO
322-K-04°	CABRERA PEDRO IGNACIO	08/12/2002 08/12/2007	ETCHAR JUAN CARLOS	GÜEMES N° 614	MERLO
331-K-04°	DIAZ SIXTA ELENA	12/12/2002 12/12/2007	NUÑEZ JUAN ANDRES	PIZZURNO N° 2730	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

402-K-04°	GOROSITA MARIA	23/12/2002 23/12/2007	GOMEZ MIRTA F	BELEN N° 916	MERLO
355-K-04°	SAN NICOLAS MARIA ELIDA	23/12/2002 23/12/2007	ALBESA MARIA CRISTINA	SABALIA N° 576	MERLO
407-K-04°	PORTILLO RAUL RAMON	24/12/2002 24/12/2007	PORTILLO GERARDO	PALMAR Y GUARDIA VIEJA	MERLO
408-K-04°	TORRES SEBASTIANA	28/12/2002 28/12/2007	TORRES HUGO GUSTAVO	AV. RIVADAVIA N° 967	MERLO
387-K-04°	MIRANDA RAFAEL IGNACIO	16/01/2003 16/01/2008	MIRANDA AMANDA EDITH	IVANOSKY N° 2835	MERLO
406-K-04°	ROJAS ZACARIAS (T)	29/12/2002 29/12/2011	ROJAS GUSTAVO	MOZART N° 1045	MERLO
390-K-04°	ROMERO JUAN MANUEL (T)	07/01/2003 07/01/2010	ROMERO JULIO CESAR	SERRI N° 2961	MERLO
318-K-04°	COLOMBO VICTOR EMANUEL	27/01/2003 27/01/2008	SAMBRAGY LIBIA	PUEYRREDON N° 865	MERLO
096BIS-K-04°	BENAVIDEZ PEDRO	23/10/2003 23/10/2011	LOPEZ TERESA DE JESUS	MORSE N° 2846	MERLO
063BIS-K-04°	VARELA CANSELO MARIA DEL PILAR	23/10/2003 23/10/2008	CISNEROS LILIANA HAYDDE	NOGUERA N° 525	SAN A.DE PADUA
165BIS-K-04°	MEDINA DIEGO GASTON (T)	24/10/2003 24/10/2012	PITA ESTELA ROSA	ONELLI N° 2313	MERLO
199BIS-K-04°	ALTAMIRANO JULIO ALBERTO	24/10/2003 24/10/2010	ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL	ARRIOLA N° 2231	MERLO
198BIS-K-04°	MORENO BENITA ADELINA	24/10/2003 24/10/2008	FERNNADEZ CARLOS JULIO	CARDENAS N° 1249	MERLO
130BIS-K-04°	GONZALEZ ROBERTO HECTOR	24/10/2003 24/10/2008	GONZALEZ MARTA	JULIO A. ROCA N° 1038	MERLO
233BIS-K-04°	TEVES OVIDIO MARCELO	24/10/2003 24/10/2008	TEVES MARCELO FELIPE	LOS PATOS N° 2900	MERLO
006BIS-K-04°	RODRIGUEZ BLANCA	25/10/2003 25/10/2008	REYES IBARRA MANUEL	LARRAÑAGA N° 1190	MERLO
299-K-04°	ESPINOZA FERNANDEZ EUSTAQUIO	24/11/2015 24/11/2020	NIELL NELSON GUSTAVO	CARRIZO N° 880	MERLO
386-K-04°	GOMEZ CANDIDO ANTONIO GOMEZ RAMON JOSE	02/07/2009 02/07/2014	BANEGAS RAMONA	LUIS PIEDRABUENA N° 935	MORENO
027-K-04°	SANDOVAL FLORENCIO	28/07/2009 28/07/2016	GONZALEZ CORIA MARCELO	UGARTECHE Y LOYOLA	MARIANO ACOSTA
016-K-04°	GARAVARIN ABRHHAN ZACARIAS (T)	02/08/2009 02/08/2016	GARAVARIN A. MARTIN	PARIS N° 1070	MERLO
094-K-04°	ROMERO JUAN CLAUDIO	22/08/2009 22/08/2014	OROPEL LEANDRA ROSA	G. MISTRAL N° 729	ITUZAINGO
022-K-04°	GOYTEA DARIO DE JESUS	14/09/2009 14/09/2014	VILLALBA ANGELICA DEL CARMEN	COSSIO N° 475	MERLO
273-K-04°	LOBOS ZENON ANGEL	19/09/2009 19/09/2014	DOMINGUEZ BEATRIZ ANGELICA	MORETTI Y T. DEL FUEGO	MERLO
356-K-04°	ALFONSO OLMEDO MARIA ROSSANA (T)	25/01/2010 25/01/2022	ALFONSO OLMEDO RUBEN DARIO	BARCALA N° 1839	MARIANO ACOSTA
325-K-04°	CASTELLANOS ANA VICTORIA	02/02/2010 02/02/2021	CASTELLANOS WALTER DARIO	COSSIO N° 718	MERLO
326-K-04°	OLMEDO ENVANGELISTA	12/02/2010 12/02/2017	ALFONSO OLMEDO RUBEN DARIO	BARCALA N° 1839	MERLO
186-K-04°	PROCOPIO MALTA GIORLANDA	15/05/2010 15/05/2015	PERRONE CESAR	RAMALLO N° 1962	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

192-K-04°	ALMEYRA IRINEA BEATIZ	07/09/2010 07/09/2015	BASTEIRO ANALIA NIEVES	BALLESTER N° 725	CIUDADELA
085-K-04°	LOOR MARTA SUSANA	07/10/2010 07/10/2020	VERON LUIS RICARDO	AV. VESPUCIO N° 245	MERLO
002BIS-K-04°	CASTELLI CARLOS DOMINGO	18/10/2010 18/10/2015	CASTELLI CARLOS ROBERTO	L. N. ALEN N° 2435	MERLO
029BIS-K-04°	SANDES EDUARDO	17/01/2011 17/01/2016	SANCHEZ EDUARDO ALEJANDRO	PUYRREDON N° 42	ADROGUE
173-K-04°	GOMEZ LEONOR	17/01/2011 17/01/2019	MARTINEZ MARGARITA ESTHER	12 DE FEBRERO N° 659	MERLO
411-K-04°	RODRIGUEZ DANIELA FERNANDA	22/01/2011 22/01/2021	RODRIGUEZ ESTEBAN DE JESUS	ARCE. N° 642	PONTEVEDRA
379-K-04°	ARAUJO MARCELO ALEJANDRO	06/04/2011 06/04/2018	ARAUJO ADRIANA ISABEL	TOSCANINI N° 2972	MERLO
368-K-04°	SERANTES CARLOS ANDRES	24/04/2011 24/04/2016	SERANTE GABRIELA ALEJANDRO	V LOZA N° 521	MERLO
086-K-04°	VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	31/07/2011 31/07/2016	GAUNA NORMA GRISelda	CIPOLETTI N° 718	MERLO
360-K-04°	VIVAS HORACIO	19/08/2011 19/08/2016	RODRIGUEZ NOBERTO LUIS	CORONEL MEDINA N° 2440	ITUZAINGO
005BIS-K-04°	DUARTE MIGUEL ALCIDES	22/08/2011 22/08/2016	TOLOZA HORACIO FABIAN	INDEPENDENCIA N° 3382	MERLO
212-K-04°	HASCHKE VELIA ARGENTINA	06/09/2011 06/09/2019	SENATORE CLAUDIO DANIEL	MARIO BRAVO N° 1712	MERLO
135-K-04°	HERNANDEZ REYES	09/09/2011 09/09/2018	VALDES PETRONA	JOSE MIRO N° 562	MERLO
180-K-04°	MONTENEGRO CARLOS ELBIO MONTENEGRO MATEA	14/09/2011 14/09/2020	MONTENEGRO JUAN MARCELO	GALLO N° 465	MERLO
004BIS-K-04°	FERNANDEZ MARNISSOLLE	16/09/2011 16/09/2016	RODRIGUEZ JUAN DOMINGO	J B JUSTO N° 460	HAEDO
122-K-04°	VALERIO REMIGIO	01/11/2011 01/11/2018	PAEZ MARGARITA	DARWIN N° 924	MERLO
147-K-04°	VILLALBA ERLINDA ALICIA	06/12/2011 06/12/2018	YEGROS ROBERTO	HORACIO QUIROGA N° 2660	MERLO
131BIS-K-04°	GALVAN CORONEL NILDA RINA	16/12/2011 16/12/2019	MEDINA MARIA MERCEDES	HORNERO Y DAGUERRE	MERLO
395-K-04°	ARZAMENDIA SILVIO GABRIEL	30/12/2011 30/12/2020	ARZAMENDIA MARCOS GABRIEL	QUINTANA N° 0	MERLO
383-K-04°	ARROYO JUAN EUDÉS	03/01/2012 03/01/2019	ARROYO MARCELA ALEXANDRA	TRONGE N° 960	MERLO
372-K-04°	CABALLERO JORGE IRINEO	04/01/2012 04/01/2017	NARVAEZ ALEXIS BRAIAN	PAYSANDU N° 4710	PONTEVEDRA
328-K-04°	NISCH MARIA CRISTINA	12/01/2012 12/01/2017	NUSCH CARLOS JAVIER	15 E/13 Y GARMENDIA	MERLO
399-K-04°	LUNA BRAOLIO	29/03/2012 29/03/2019	TREJO BLANCA MERCEDES	VALENTIN ALCINA N° 1571	PONTEVEDRA
140-K-04°	SOSA NORMA ESTELA	15/06/2012 15/06/2019	MAGRI MARCELO LUIS	PRESIDENTE TUERNER N° 1716	INGENIERO BUDGE
410-K-04°	BANEGA SILVIA VALERIA (T)	22/07/2012 22/07/2022	MONTAÑEZ ZULEMA DEL VALLE	EL RETIRO LA CACHA TUCUM	MERLO
289-K-04°	SAPIA ANTONIO JOSE	27/09/2012 27/09/2017	SAPIA CECILIA EDITH	ARENAS N° 1272	MERLO
214-K-04°	ALVAREZ ROBERTO ANGEL	19/10/2012 19/10/2017	ESCOBAR OSCAR	9 DE JULIO N° 1058	MERLO
312-K-04°	QUISPE AUCACHI LEONARO	20/12/2012 20/12/2017	QUISPE FLORES JUAN	CIPOLLETTI N° 395	ITUZAINGO

154-K-04°	GALARZA ANTONIO OSCAR CARDOZO IGNACIA	06/01/2013 06/01/2018	MONTERO OSVALDO MATIAS	BEBEDERO N° 1950	MERLO
001BIS-K-04°	CENUTTI LEONOR	31/01/2013 31/01/2018	CACERES ZUNILDA MIRTHA	ZAPALER I N° 480	GONZALEZ CATAN
305-K-04°	ESCOBAR SARA ALINA	01/02/2013 01/02/2018	ALCARAZ JORGE JULIO	ZAPATA N° 804	MARIANO ACOSTA
229-K-04°	TORRES MAXIMO MARTIN	06/02/2013 06/02/2018	VERON MARIA LUISA	CHOCANO Y M. SALAS	MERLO
062BIS-K-04°	PEREZ NESTOR OSVALDO	13/02/2013 13/02/2018	PEREZ HECTOR EDUARDO	AZURDUY N° 1458	MERLO
038-K-04°	GARCIA ANGELA JUANA	28/02/2013 28/02/2018	LA SPINA ALICIA MIRTA	NUÑEZ N° 3159	MERLO
419-K-04°	DEL VALLE ANA MARIA	03/05/2013 03/05/2020	FLEITAS MARIA DEL CARMEN	HONDURAS N° 662	MERLO
033-K-04°	FERRARI CARLOS ALBERTO	05/06/2013 05/06/2021	FERRARI MIGUEL ANGEL	NUÑEZ N° 2784	PONTEVEDRA
029-K-04°	ZARATE ALAN LEONEL	18/06/2013 18/06/2018	CHAZARRETA NATALIA LORENA	PEDRO NOLASCO FLORES N° 1640	MERLO
286-K-04°	LEGUIZAMON RAMONA	24/07/2013 24/07/2021	GARNICA MARISA GRISELDA	HONDURAS N° 2320	MERLO
062-K-04°	GONZALEZ HIPOLITO GUILLERMO	14/08/2013 14/08/2018	GONZALEZ GUILLERMO	LOS EUCALIPTOS N° 37	SAN A.DE PADUA
213-K-04°	CACERES QUICHU DAMIAN	11/09/2013 11/09/2020	CACERES QUICHO ZACARIAS	PARRAVICINI N° 189	MERLO
348-K-04°	JIMENEZ ALBERTO RICARDO	26/10/2013 26/10/2018	MEDINA NELIDA SOLEDAD	TRELEW N° 421	MERLO
105-K-04°	QUIROGA BENIGNO	12/12/2013 12/12/2018	CASTAÑO LUIS ORLANDO	CAXAREVILLE N° 1453	PONTEVEDRA
276-K-04°	FARIÑA JONATAN GABRIEL	04/01/2014 04/01/2019	CANDIA MAXIMILIANO	GAVILAN N° 810	MERLO
288-K-04°	GARCIA OLIVER JUAN CARLOS	12/03/2014 12/03/2021	GARCIA CARLOS MARIA	ALMAFUERTE N° 3901	PARQUE GUEMES
164BIS-K-04°	LUCERO JULIO ARGENTINO	28/09/2014 28/09/2019	LUCERO JULIANA DEL CARMEN	URQUIZA N° 568	MARIANO ACOSTA
047-K-04°	PALOMBO GILBERTO	03/10/2014 03/10/2021	MOREIRA CARMEN DELIA	PIZARRO N° 1551	MERLO
189-K-04°	VERON RITA	04/10/2014 04/10/2021	LEDESMA DANIEL	FEVAL N° 495	MERLO
230-K-04°	ARISTE BONIFACIO	04/10/2014 04/10/2022	ARISTE HUGO JAVIER	V.LOZA N° 1253	MERLO
143-K-04°	RAMIREZ OLGA BEATRIZ	04/10/2014 04/10/2023	MANSILLA SERGIO	M. PAZ N° 1090	MERLO
079-K-04°	FORMIA NELLY ANGELA	05/10/2014 05/10/2019	BLAZCO HAIDA BEATRIZ	M.HERDE N° 678	ITUZAINGO
155-K-04°	RECALDE MIGUEL ANGEL	06/10/2014 06/10/2019	COLANTONI ANGELICA	BELGRANO N° 1349	MERLO
081-K-04°	MARTINEZ RAMON ALBERTO (T)	09/10/2014 09/10/2022	VAZQUEZ DIEGO MARCELO	CHILE N° 386	MERLO
119-K-04°	DUBINI LEANDRO GASTON	09/10/2014 09/10/2021	LUNA ELSA YOLANDA	AGUADO N° 1658	MERLO
323-K-04°	BRAVO HORACIO RAFAEL	09/10/2014 09/10/2019	BRAVO STELLA MARIS	RECONQUISTA N° 2357	MERLO
075-K-04°	ARROYO HIGINO	19/10/2014 19/10/2023	ARROYO WALTERIO	MARMOL N°	MERLO
403-K-04°	RAMIREZ RUPERTA	20/10/2014 20/10/2019	ALVAREZ MARIA ISABEL	GRANADEROS N° 2457	MERLO
369-K-04°	ENRIQUEZ PETRONA DEL VALLE	24/10/2014 24/10/2021	IBAÑEZ LAURA GABRIELA	FEDERICO LAXROZE N° 580	MERLO

310-K-04°	FARIAS JOSE LUIS	30/10/2014 30/10/2019	FARIAS ALEJANDRO DAVID	CARABAJAL N° 1688	MERLO
301-K-04°	CARPINTERO GABRIEL ANIBAL	21/11/2014 21/11/2021	CARPINTERO DANIEL ALEJANDRO	GAMBOA N° 555	MERLO
380-K-04°	NUÑEZ RODOLFO ALEJANDRO	23/11/2014 23/11/2019	NUÑEZ MARTIN ARIEL	HELVECIA N° 386	MERLO
152-K-04°	GAUNA WALTER OSVALDO	04/12/2014 04/12/2021	AGUIRRE CLOTILDE DE JESUS	PICASO 1910	MERLO
327-K-04°	BALBUENA CENDRA JUAN FILIMON	07/12/2014 07/12/2019	GONZALEZ LILIANA NOEMI	PENALOZA N° 3460	MERLO
106-K-04°	GIMENEZ JOSE FRACISCO	07/12/2014 07/12/2019	GIMENEZ OSCAR HORACIO	AV. CONTITUCIÓN N° 1033	MARIANO ACOSTA
064-K-04°	SANTILLAN OSCAR ROBERTO	09/12/2014 09/12/2021	SANTILLAN KARINA NATALIA	MIRAMAR Y LOYOLA	MARIANO ACOSTA
008BIS-K-04°	NOE DORA BEATRIZ	12/12/2014 12/12/2019	MARTINEZ RUBEN DANIEL	CÓRDOBA N° 356	MENDOZA
010BIS-K-04°	MARTINEZ MIGUEL	12/12/2014 12/12/2019	MARTINEZ RUBEN DANIEL	CÓRDOBA N° 356	MENDOZA
020BIS-K-04°	ROJAS CLAUDIA LORENA	22/12/2014 22/12/2019	ROJAS JOSE EMILIO	C. PELLEGRINI N° 891	MERLO
014BIS-K-04°	GASPAR GREGORIO	22/12/2014 22/12/2019	VERDUN ELIAS GABRIEL	1 DE MAYO N° 668	MERLO
018BIS-K-04°	COMAS PATRICIA AUGUSTA	22/12/2014 22/12/2022	BREST HUGO	MIRANDA N° 915	MERLO
374-K-04°	ZARATE MILAGROS CELESTE	24/12/2014 24/12/2021	ZARATE ARIEL FERNANDO	HONDURAS N° 2320	MERLO
017BIS-K-04°	SANNAZZARI ANGEL JULIAN	26/12/2014 26/12/2019	MOYANO EUGENIA DEL CARMEN	AYACUCHO Y LINCOL	MERLO
022BIS-K-04°	LUDUEÑO GUILLERMO DARIO	26/12/2014 26/12/2022	LUDUEÑO DARIO RAMON	RATTI N° 785	MERLO
068-K-04°	MARQUEZ VICENTE LUIS	26/12/2014 26/12/2022	MARQUEZ JULIO OSCAR	SAN JUAN N° 1722	RAMOS MEJIA
361-K-04°	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	26/12/2014 26/12/2023	IVANOFF VANEZA	MORELLO N° 3160	MERLO
028BIS-K-04°	RODRIGUEZ RENE HIPOLITO	30/12/2014 30/12/2022	REY OLGA LIDIA	AIZPURUA N° 1022	MERLO
028-K-04°	TOCHA FILOMENA	30/12/2014 30/12/2019	SIRIANNI RUBEN ALEJANDRO	MALVINAS N° 3095	MERLO
307-K-04°	QUIROGA ELIDA CATALINA	10/01/2015 10/01/2020	RODRIGUEZ OSVALDO EDUARDO	BALBASTRO N° 3320	MERLO
023BIS-K-04°	CASTELLANO ELEUTERIO DIONISIO	12/01/2015 12/01/2020	CASTELLANO LILIANA MYRIAM	BARCALA N° 1531	MERLO
071-K-04°	MARQUEZ GRACIELA MYRIAN	18/05/2015 18/05/2022	MARQUEZ OSCAR JULIO	JEAN JAURES N° 1222	RAMOS MEJIA
042-K-04°	ORUES ARCADIO	21/05/2015 21/05/2022	ORUES CELSA BLANCA MARIA	PLAZA N° 947	MERLO
024-K-04°	CORREA CARLOS DANIEL	21/05/2015 21/05/2020	ESTRELLA GASTON ALEJANDRO	PEDRABUENA N° 5170	GREGORIO LAFERRERE
078-K-04°	LECLER ELISA PASCUALINA	21/05/2015 21/05/2020	DEMARCO CLAUDIA	HOMERO N° 3196	MARIANO ACOSTA
014-K-04°	PIRIZ ANGEL	21/05/2015 21/05/2020	PIRIZ ANA BEATRIZ	LOS IRUPES N° 871	MARIANO ACOSTA
057-K-04°	KOSLOVSKY ROSA	22/05/2015 22/05/2020	RIZ ARTEAGA BEATRIZ ESTILITA	MUIÑO N° 209	MERLO
100-K-04°	MONZON ELPIDIO	22/05/2015 22/05/2020	MONZON ANIBAL HECTOR	JUSTICIA N° 310	MERLO
036-K-04°	SAINZ ELSA HAYDEE	22/05/2015 22/05/2020	CARNEVALE DIEGO MARTIN	EL PERICON N° 691	MARCOS PAZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

076-K-04°	BALDOMINO DARIO CESAR	23/05/2015 23/05/2020	CORDOBA PATRICIA	12 DE FEBRERO N° 568	MERLO
015-K-04°	REGORESEVES ARMANDO MANUEL	26/05/2015 26/05/2020	BRILLANTES CARMEN LUJAN	RECONQUISTA N° 1455	MERLO
004-K-04°	PEREYRA ERNESTO ALFREDO	26/05/2015 26/05/2022	PEREYRA PATRICIA EDITH	E DE LUCA N° 2173	MERLO
063-K-04°	SCALTRITTI GUILLERMO ANTONIO	27/05/2015 27/05/2020	BIBILONI MABEL LILIANA	CALLE 37 N° 831	M.URBANO DE LA COSTA
164-K-04°	GOMEZ DAIANA LUCIA	28/05/2015 28/05/2022	GOMEZ OSVALDO RUBEN	FRENCH N° 1098	PONTEVEDRA
019-K-04°	VARGAS JOSE ANGEL	28/05/2015 28/05/2020	VARGAS JUANA AZUCENA	FOREST N° 1307	MERLO
110-K-04°	MARTINEZ DANIEL	29/05/2015 29/05/2020	PECCETTO EMILIANO GASTON	FOURNIER N° 2237	CAPITAL FEDERAL
108-K-04°	FLORES MIRTA SUSANA	29/05/2015 29/05/2020	CUENCA PATRICIA ANGELICA	SAENZ N° 3630	MERLO
112-K-04°	GONZA GUILLERMO GERARDO	29/05/2015 29/05/2020	SORIA CLAUDIA ROSANA	MARIO BRAVO N° 1784	MERLO
181-K-04°	GOMEZ LILIANA MAGDALENA	30/05/201 5 30/05/2022	QUINONES CARLOS	LA ORQUÍDEAS N° 930	MARIANO ACOSTA
176-K-04°	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	31/05/2015 31/05/2020	LOPEZ MARCELA ROXANA	CERRITO N° 1229	MERLO
138-K-04°	ECHEVERRIA HECTOR OSMAR	31/05/2015 31/05/2020	ECHEVERRIA CARLOS ALBERTO	MURGUIONDO N° 519	MERLO
099-K-04°	RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO	05/06/2015 05/06/2020	ARCE ALEJANDRA VANINA	LAS RETAMAS N° 107	MERLO
142-K-04°	LEDESMA GLORIA ASUNCION	05/06/2015 05/06/2020	VAZQUEZ DANIEL EDGARDO	CASTELLI N° 1222	MERLO
378-K-04°	MUÑOZ CECILIO	09/06/2015 09/06/2020	MUÑOZ ANABELA ROSANA	BOLIVIA N° 240	MERLO
109-K-04°	NERI ROBERTO	11/06/2015 11/06/2022	NERI LEONARDO ROBERTO	BERUTTI N° 940	SAN A.DE PADUA
124-K-04°	CASTRO ARMINDA NELIDA	15/06/2015 15/06/2020	ARIAS MYRIAN EDIT	CONGRESO N° 615	MERLO
129-K-04°	SKROMEDA PAULO EUGENIO	16/06/2015 16/06/2022	SKROMEDA NORMA TERESA	SARMIENTO N° 935	SAN A.DE PADUA
132-K-04°	CEBALLOS CLAUDIO DANIEL	16/06/2015 16/06/2022	ROBERTS ELBA RAMONA	NECOCHEA N° 3470	PONTEVEDRA
043-K-04°	TOLOSA RAUL HECTOR	15/07/2015 15/07/2020	VALAZQUEZ LUZ NOELIA	SAN BLAS N° 4182	PONTEVEDRA
195-K-04°	CORONEL HORACIO LEON	03/08/2015 03/08/2020	CORONEL FABIAN HORACIO	CARLOS GARDEL N° 921	MERLO
196-K-04°	AMORINI MARIA JOSEFA	04/08/2015 04/08/2020	CISNEROS GORGANO OSVALDO	P. SICA N° 2656	MERLO
251-K-04°	DIAZ AMELIA RAMONA	10/10/2015 10/10/2022	AVILA SILVESTRE	SALCEDO N° 1555	MERLO
013-K-04°	TORRES ARTEMIO	07/11/2015 07/11/2020	TORRES PABLO ARTEMIO	MAHAMA GHANDI N° 576	MERLO
077-K-04°	PASTOR TERESA INES	08/11/2015 08/11/2022	MARQUEZ JULIO CESAR	CACHEUTA N° 657	MERLO
073-K-04°	OVEJERO PEDRO TOMAS	10/11/2015 10/11/2020	OVEJERO ELIZABETH	CASSAUX N° 315	MARIANO ACOSTA
244-K-04°	AGUIRRE AGAPITO	16/11/2015 16/11/2020	BIDERBOS VIRGINIA LUCIA	ZELADA N° 933	MERLO
226-K-04°	OLGUIN ANTONIO	16/11/2015 16/11/2020	DIAZ TOMASA DEL ROSARIO	ALGARROBO N° 246	MERLO
231-K-04°	ORDOÑEZ HECTOR ADOLFO	17/11/2015 17/11/2020	AMATTI ANITA PETRONA	CARLOS GARDEL N° 737	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de marzo de 2026

039-K-04°	PEREZ JUAN DANIEL	18/11/2015 18/11/2020	PEREZ MONICA GRACIAS	DE LOS FRANCESES N° 2931	PONTEVEDRA
082-K-04°	NUÑEZ ARGENTINO SANTIAGO	19/11/2015 19/11/2020	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLÓN N° 451	MERLO
291-K-04°	MOLINA CAROLINA	23/11/2015 23/11/2020	DORNEL JOSE LUIS	INDEPENDENCIA N° 261	MERLO
237-K-04°	PAPAY RODOLFO VICENTE	23/11/2015 23/11/2020	PAPAY NAHUEL FEDERICO	JAPON N° 4127	MERLO
296-K-04°	FAREL EDUARDO	23/11/2015 23/11/2020	GALLO MIGUEL ANGEL	NAVARRO N° 721	SAN A.DE PADUA
298-K-04°	ZITO JOSE	24/11/2015 24/11/2020	ZITO OLIMPIA MARISSA	O. RICO N° 235	MARIANO ACOSTA
268-K-04°	GODOY TEODORO	30/12/2015 30/12/2020	GODOY VANESA	ARENALES N° 866	MERLO
267-K-04°	ALBERO JUAN CARLOS	30/12/2015 30/12/2022	ALBERO NELIDA	LORENZINI N° 1345	MERLO
025-K-04°	LAURIA JORGE ALBERTO	12/01/2016 12/01/2023	MAGUNA ALICIA ROXANA	BURELA N° 96	MERLO
311-K-04°	GALVAN MARIA LUISA	08/02/2016 08/02/2023	BARRIONUEVO PATRICIA GLADYS	BRASIL N° 2328	MERLO
351-K-04°	MARQUEZ RAMON ADOLFO	08/02/201 08/02/2021	MARQUEZ VIVIANA GUADALUPE	TACUARI N° 890	MERLO
320-K-04°	SANTA CRUZ FIGUEREDO JORGINA	08/02/2016 08/02/2023	AVELLANEDA ARIEL ANTONIO	MARTÍN N° 1009	MERLO
333-K-04°	JARA NERY NEMESIA	08/02/2016 08/02/2023	JARA MONGONIA CONCEPCION	BENITO LYNCHI N° 1637	MERLO
363-K-04°	GRAMAJO SILVIA RAMONA ELIZABETH	09/02/2016 09/02/2023	MARTINEZ IGNACIO	NTRA SRA DE LA MERCED N° 456	MERLO
342-K-04°	ROMERO ARIEL AGUSTIN (T)	09/02/2016 09/02/2021	RUIZ STELLA MARIS	REMBRANDT N° 929	MARIANO ACOSTA
367-K-04°	MARCHESANI ROSA ARSENIA	09/02/2016 09/02/2021	SILVA LEONARDO FRANCISCO	DE LOS ITALIANOS N° 4636	PONTEVEDRA
366-K-04°	SAUCEDO CECILIO MAXIMO	10/02/2016 10/02/2021	ENRIQUEZ VERONICA ANDREA	ALBERDI N° 2010	LIBERTAD
376-K-04°	GALARZA ROBERTO JOSE	15/02/2016 15/02/2021	ESPINDOLA LORENA	ABRAMO N° 48	LIBERTAD
400-K-04°	RODRIGUEZ CELESTINA ELVA	15/02/2016 15/02/2021	SUAREZ GABRIEL OSCAR	GROUSAC N° 2476	ITUZAINGO
373-K-04°	DEL AMO JORGE ANDRES	15/02/2016 15/02/2021	ALVARADO VICTORIA	GARAT N° 1265	MERLO
258-K-04°	VELARDES LEONIDES	06/03/2016 06/03/2021	VELARDES SANDRA ANA	CISNEROS N° 2170	SAN A.DE PADUA
332-K-04°	SILVA MASULLO MARIA CRISTINA	26/03/2016 26/03/2021	VOSE JAQUELIN ELIZABETH	SOLDADO MOLINA N° 2865	LIBERTAD
201-K-04°	MENDEZ CARMEN ROMUALDA	23/04/2016 23/04/2021	CESPEDES JORGE MANUEL	TARTAGAL N° 1240	MERLO
055-K-04°	RODRIGUEZ AIDE DEL VALLE	15/09/2016 15/09/2023	OMI FELIX	ALPATAICAL N° 1889	MERLO
116-K-04°	JUAREZ MARTA DELICIA	08/11/2016 08/11/2023	SERAPIO ROSA ANA	AGUAPEY N° 2054	MERLO
007BIS-K-04°	LEZUE MIGUEL ANGEL	22/11/2016 22/11/2021	LEZUE MARTA ESTER	S. MARÍA N° 578	MARIANO ACOSTA
264-K-04°	CARDOZO HAYDEE CELEDONIA	29/11/2016 29/11/2021	COCCO MARIA CRISTINA	MOSCONI N° 3235	PONTEVEDRA
179-K-04°	ANDRADA DORA	28/04/2017 28/04/2022	DENTI LEONARDO	NICARAGUA N° 250	LIBERTAD

145-K-04°	BARCOS JUAN CARLOS	27/05/2017 27/05/2022	MORINIGO NATALIA SOLEDAD	R. BALBÍN N° 5890	MERLO
-----------	-----------------------	--------------------------	--------------------------------	----------------------	-------

Nancy Quintana, Subsecretaria.

mar. 9 v. mar. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-38111900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZA CARLOS ALBERTO-AMESTOY MARÍA LAUREANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39317074-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVAYEN DARIO ALFREDO-VERA ESPINDOLA ELSA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-00944632-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOZA JOSE LUIS-ALBAREZ PABLA DIONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Martin Diez, Jefe de Sección

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04052848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAGAN NESTOR FELIX-CORREA GRACIELA LUJAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04246902-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTELLADO LUIS ADOLFO-BUSTO MARIA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17005220-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TROIANO NESTOR VICTORINO-MORENO NELLY ANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23333786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ULLUA RUBEN ANTONIO-GALEANO RAMONA ALCIRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21499054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENATO LORENZO JERONCIC-ANA EMILIA PERGAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-33570775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE WALTER ALEJANDRO-ALDERETE CARDOZO SAIMON (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29107998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAUL ALBERTO-TIPAINA ILDA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-29792363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HOGAS, MONICA BEATRIZ-TALavera, JUAN DOMINGO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-3798951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAYED ALI AMADO-VIJANDE GRACIELA ELBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26454411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDA ROBERTO RAMON-PERROTA CLAUDIA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-07508102-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ LAUREANO-CARRIZO SANTA VICTORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40336497-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCESCANGELI HECTOR RAUL-FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43601680-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE ELIAS FAUSTINO-ROMERO GLADIS ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43570402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JUSTO ISABELIANO-MARMORALE MARCELA PATRICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-41851995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPELLANI PABLO JOSE-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-42641256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUTIERREZ ISIDRO LUIS-VELASCO DIANA JOSEFA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-38630253-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HECTOR MANUEL CADIerno-SALDIVIA AMARA ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39980589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO NICEFORO-GARCIA CLAUDIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27988352-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO, LUIS GABRIEL - DI DOMENICO NORA MIRTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44455268-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ROBERTO EDMUNDO - RESI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-05844115-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BECERRA ADOLFO ARIEL - BECERRA LUDMILA NAHIR (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24059051-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRIONE JUAN JOSE - BETHENCOURT KARINA GISELLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41130097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DOMÍNGUEZ JOSE FRANCISCO - MACHADO LOURDES NINOSKA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-02463431-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CONDOLEO JUAN MARCOS - MARTINEZ BRIZUELA DELIA DE LOS SANTA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-24755607-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA DOS SANTOS ROQUE BENJAMIN - ARREDONDO MONICA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43555728-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALBRECHT CARLOS MANUEL - BUCCAFUSCA MAGALI FLORENCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-47666656-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA RAUL ALBERTO - BENISZ MARISA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16817514-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "TAMAY ERNESTO HORACIO - BARBOZA ZAMORA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-16462316-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ ENRIQUE ALBERTO - ACEVEDO MAIDANA EMILCE LOURDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00889111-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARTAZA LUIS ALBERTO - BURELA GRACIELA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-43204743-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SIBAU EMILIO CESAR - SIBAU MIA BELLA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04615877-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ GUSTAVO DAMIAN - OJEDA CLAUDIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-44098575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI JOSE - CATIVA TOLOSA ESTER ANGELICA (esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21304820-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LENCINAS NESTOR HUGO - LENCINAS PATRICIA MABEL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martín, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01118017-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFRE RUIZ, JULIO CESAR - CAFFRE ALBA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04403977-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CARLOS FRANCISCO - MONTIEL MIRIAM NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03178008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAULINO SAVADOR BARRESI - OLGA ISABEL FLORES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de marzo de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario

mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33419318-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ZOWNIER MARIA BEATRIZ - DE LA CANAL LEONARDO FABIAN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

mar. 9 v. mar. 13

BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Antonio E. Pierri (CUIT 20111760897 Tucuman 1455 10 F, CABA, te. 4372-0428, subastasprolex@gmail.com) comunica por 1 día que subastará, bajo la modalidad de subasta on line, con intervencion del martillero, EL 19 DE MARZO DE 2026 A PARTIR DE LAS 14 HS. a través del sitio web: <http://antoniopierriyasociados.com.ar/>.- Los interesados para participar y ser habilitados en la subasta deberán registrarse en dicha web, cumplimentar y aceptar las condiciones generales, particulares y garantía de oferta establecidas en la web referida. Bienes a subastar conf. art. 39 dec.15.348/46 Ley 12.962 y art. 2229 C.C.yC: Por cta. y orden de Banco BBVA Argentina S.A. un automotor marca: Corven Triax 250 2025 A244QDQ; Corven Triax 250 2025 A241AHL; Bajaj Rouser 200 2024 A222XAZ; Bajaj Rouser 200 2024 A227DKH; Corven Triax 250 2023 A183QGQ; y asimismo Por cta y orden de PSA Finance Argentina CIA. Financiera SA: Citroen C3 VTI AT Feel PK Design 2024 AG550ZQ.- Sin base.- Exhibición virtual en <http://antoniopierriyasociados.com.ar/>; y presencial, los días 17 y 18 de marzo en Sargento Cabral 2504, Don Torcuato, Pcia. de Bs As.- En el estado en que se encuentran.- Puesta en marcha virtual.- Al contado y al mejor postor.- Com. 10 % + IVA. Saldo en 24 hs en efectivo o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero, sin interpelación previa alguna.- No se aceptaran cheques.- Depósito en garantía: Para participar de la puja de ofertas se deberá cumplir con un depósito y/o transferencia bancaria de \$30.000 por vehículo a ofertar, en la cuenta ICBC Caja de Ahorro en Pesos N° 0543/01119058/23 - Titular Antonio E. Pierri, CBU N° 0150543601000119058234 - CUIT N° 20-11176089-7 Alias: PATA.PUESTO.CINTO.- Dichas sumas serán tomadas a cuenta de la comisión y gastos para el supuesto de resultar adquirente, debiendo enviarse el comprobante del pago a subastasprolex@gmail.com, indicando los datos personales con los que se haya registrado en la página, y los datos bancarios para la devolución de la misma, para el caso que no compre ningún bien.- La fecha de cierre para la acreditación del Depósito en garantía será el 18 de marzo a las 15 horas.- Cierre para acreditación de pagos y firma del boleto de compra venta: 25 de marzo de 2026 a las 15 hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el RPA o entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero.- Deudas por patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia serán a exclusivo cargo del comprador; quien asumirá el compromiso de realizar los mismos en debido tiempo y forma, renunciando de este modo a todo tipo de reclamo posterior a la firma del boleto de compra venta.- Asimismo la entidad vendedora y/o el martillero no serán responsables por la ulterior cesión del boleto de compra venta que pudiera realizar el adquirente, si el comprador incumpliere los plazos en el establecidos. La entidad vendedora y el martillero quedarán eximidos de toda responsabilidad por evicción y/o vicios redhibitorios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra fue efectuada a su exclusivo riesgo, conforme lo establecen los artículos 1033 y 1051, s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que recayera sobre el automotor y/o el titular del dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos.- Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.- Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.- Certificados de dominio, verificación, y gravado de autopartes, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA.- Subasta sujeta a aprobación.

Bs. As., 2 de marzo de 2026.

Antonio Ernesto Pierri, Martillero Público.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
